FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

El Peruano

190 AÑOS

1825-2015. LA HISTORIA PARA CONTAR | DIARIO OFICIAL

AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

Lunes 28 de diciembre de 2015

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

MIRAFLORES
CIUDAD HEROICA

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ACUERDO DE CONCEJO Nº 415

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 444/MM
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 450/MM

RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2016

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO Nº 415

Lima, 23 de diciembre de 2015

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de diciembre de 2015, el Oficio Nº 001-090-00008062 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria - SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza Nº 444/MM de la Municipalidad Distrital de Miraflores, que aprueba los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines y serenazgo, correspondiente al ejercicio 2016, en esa jurisdicción; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por la Ordenanza Nº 1533, modificada por la Ordenanza N° 1833, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas el 27 de junio de 2011 y el 19 de diciembre de 2014, respectivamente, la Municipalidad Distrital recurrente aprobó las ordenanzas materia de la ratificación, remitiéndolas al Servicio de Administración Tributaria, incluyendo sus respectivos informes y documentos sustentatorios, con carácter de Declaración Jurada, y la citada entidad en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el Informe Nº 266-181-00000311, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables, de conformidad con las Ordenanzas Nº 1533, N° 1833 y la Directiva Nº 001-006-00000015, publicada el 30 de junio de 2011; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional.

Que, en conjunto los arbitrios que financiarán la prestación de los respectivos servicios, tienen un incremento de 25.46%, pero teniendo en consideración que dicho incremento podría afectar económicamente a sus contribuyentes, la citada municipalidad, mediante Ordenanza N° 450-MM, que modifica la Ordenanza N° 444-MM, ha dispuesto un tope de incremento de sólo hasta el 5% para el año 2016, con relación a las tasas determinadas para el ejercicio 2015.

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria - SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, en el Dictamen Nº 237-2015-MML/CMAEO.

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Ratificar la Ordenanza Nº 444-MM, que aprueba los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines y serenazgo, y la Ordenanza N° 450-MM que modifica la N° 444-MM, en el sentido de poner un tope de incremento del 5% para el año 2016, con relación a las tasas determinadas para el ejercicio 2015, en el Distrito de Miraflores.

Artículo Segundo.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre de 2015, así como del texto íntegro de las Ordenanzas ratificadas, incluido su Informe Técnico, cuadro de estructuras de costos y tasas. La aplicación de las Ordenanzas, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital.

Artículo Tercero.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria -SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo y el Informe Técnico del Servicio de Administración Tributaria - SAT.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
Alcalde de Lima

ORDENANZA Nº 444/MM

Miraflores, 24 de setiembre de 2015

EL ALCALDE DE MIRAFLORES;

POR CUANTO:

El Concejo de Miraflores, en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a la atribución reconocida en el artículo 195, numeral 4, de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley. De igual modo, según el artículo 40, segundo párrafo, de la Ley Nº 27972, mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley; siendo así, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, igualmente el artículo 68, literal a, del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, establece que las municipalidades podrán imponer tasas por servicios públicos o arbitrios, definiéndolas como aquellas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, el artículo 69 del dispositivo en mención dispone que la determinación de las tasas por servicios públicos o arbitrios, deberán ajustarse a criterios de racionalidad que consideren el costo efectivo del servicio, su mantenimiento así como el servicio individual prestado de manera real y/o potencial así como el grado de intensidad en su uso; que respecto a la distribución entre los contribuyentes de una municipalidad, del costo de las tasas por servicios públicos, se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución, los de uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente. Asimismo, según el artículo 69-A de la norma citada, concordante con el artículo 9 y siguientes de la Ordenanza Nº 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la provincia de Lima; las ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación;

Que, es oportuno mencionar que con fecha 29 de setiembre de 2014, mediante Ordenanza Nº 429/MM se aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales del Ejercicio 2015, disponiéndose la actualización de las tasas aprobadas para el Ejercicio 2014, mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana (IPC) acumulado al mes de agosto del año 2014. La ordenanza en mención fue ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo 2022, de fecha 04 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11 de diciembre de 2014;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria, con Informe Nº 354-2015-GAT/MM del 14 de setiembre de 2015, señala que en la propuesta elaborada por la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria, mediante Informe Nº 3464-2015-SGROT-GAT/MM, se han observado los criterios mínimos de validez constitucional para determinar la tasa de los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, habiéndose observado la estructura de costos de cada uno de los servicios mencionados de acuerdo con lo indicado en el Memorándum Nº 346-2015-SGP-GPP/MM de la Subgerencia de Presupuesto, dando cumplimiento a los pronunciamientos del Tribunal Constitucional recaídos en los Expedientes Nros. 0041-2004-AI/TC, 00053-2004-PI/TC y 00018-2005-PI/TC, entre otros;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal Nº 258-2015-GAJ/MM del 15 de setiembre de 2015, emite opinión favorable respecto a la aprobación de la propuesta referida, la misma que es conforme con la normatividad vigente sobre la materia y por lo cual debe proseguirse el trámite respectivo previsto en la ley;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 9, numeral 8, y artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el Concejo por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2016

Artículo 1.- Ámbito de aplicación
La presente ordenanza regula el régimen tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines y serenazgo para el período 2016, aplicable en la jurisdicción de Miraflores.

Artículo 2.- Hecho imponible
El hecho imponible de la obligación tributaria de los arbitrios municipales está constituido por la prestación, implementación y/o mantenimiento de los servicios públicos de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines y serenazgo prestados en el distrito.

Artículo 3.- Deudor tributario
Son deudores tributarios de los arbitrios municipales las personas naturales o jurídicas, comunidades de bienes, patrimonios, sucesiones indivisas, fideicomisos, sociedades de hecho, sociedades conyugales u otros entes colectivos, aunque estén limitados o carezcan de capacidad o personería jurídica según el derecho privado o público:

1. En calidad de contribuyente:

   a) Cuando tengan la condición de propietarios de uno o más predios ubicados en la jurisdicción del distrito de Miraflores. Tratándose de predios sujetos a copropiedad, la obligación se distribuye en proporción a la alícuota de cada condómino.
   b) Cuando la Municipalidad de Miraflores les hubiera cedido o ceda la posesión temporal de sus predios.

2. En calidad de responsable solidario:

   a) Cuando realicen actividades comerciales, de servicios, industriales o similares dentro de la jurisdicción distrital.
   b) Cuando posean el predio y el propietario tenga la condición de no habido conforme a la legislación en la materia.
   c) Cuando posean el predio y siempre que no pueda determinarse la titularidad del derecho de dominio del mismo.

Artículo 4.- Nacimiento de la obligación tributaria
La condición de deudor se configura el primer día de cada mes al que corresponda la obligación tributaria.

Cuando se realice transferencia de dominio, la condición de contribuyente se adquiere desde el primer día calendario del mes siguiente de producida la transferencia.

Tratándose de los supuestos previstos en el numeral 2 del artículo anterior, la responsabilidad solidaria surgirá desde el primer día calendario del mes siguiente de: iniciadas las actividades comerciales, industriales, de servicio o similares o en su defecto desde la obtención del Certificado de Autorización Municipal de Apertura y Funcionamiento; obtenida la condición de no habido por parte del propietario del predio y de la imposibilidad de determinar la identidad del propietario del predio.

Artículo 5.- Periodicidad y vencimiento
Los arbitrios municipales son de periodicidad mensual y vencimiento similar al dispuesto para el pago del Impuesto Predial:

1º Vencimiento	(enero, febrero, marzo):	29 de febrero de 2016
2º Vencimiento	(abril, mayo, junio):	31 de mayo de 2016
3º Vencimiento	(julio, agosto, setiembre):	31 de agosto de 2016
4º Vencimiento	(octubre, noviembre y diciembre):	30 de noviembre de 2016

Artículo 6.- Definiciones
Para efectos de la presente ordenanza, se entiende por:

a) **Predio**: A toda unidad inmobiliaria y/o catastral destinada a vivienda o usos comerciales, de servicios o similares, institucionales o terrenos sin construir.

Para efectos de la acotación de los arbitrios municipales, se considerarán como predios independientes a los espacios o secciones del predio destinados a un uso distinto al principal. Cuando en el predio el propietario o los poseedores lo destinen a más de un uso diferente, se cobrarán los arbitrios municipales separadamente, considerando el uso específico destinado a cada una de las áreas.

No se consideran predios, para efectos de acotación de los arbitrios municipales, a las unidades accesorias a la unidad de vivienda, tales como: estacionamiento, azoteas, aires, depósitos, tendales u otra unidad inmobiliaria de similar naturaleza, siempre que correspondan a un mismo propietario y no se desarrolle en dicho espacio actividad comercial alguna.

b) **Arbitrios Municipales:**

- **Limpieza Pública**: Se compone de dos servicios: Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos.

El servicio de barrido de calles comprende el servicio de limpieza pública a través de la eliminación de polvo y residuos menores en la totalidad de metros lineales del distrito, así como en las vías peatonales de parques, plazas y bermas de lunes a domingo.

El servicio de recolección de residuos sólidos comprende la organización, gestión y ejecución de las acciones de recolección domiciliaria, transporte, transferencia y disposición final de los residuos sólidos generados en todos los predios.

- **Parques y Jardines**: Comprende los servicios de implementación, recuperación, mantenimiento y mejoras de parques, jardines y áreas verdes públicas, recojo de maleza, transporte y disposición final. El servicio se brinda de lunes a domingo, a través de diversas actividades como: riego, corte de césped y recorte de soldaduras, perfilado y limpieza; rehabilitación de césped, plantas ornamentales y árboles, poda de árboles, abonamiento orgánico y químico, producción y propagación de plantas y flores, recuperación y remodelación de áreas verdes fumigación y control fitosanitario, limpieza y lavado de plantas y árboles, renovación de diseños ornamentales – paisajísticos, tratamientos foliares, siembra y renovación de plantas, arborización, renovación de canales de riego, operación y mantenimiento del sistema de riego, aeración.

- **Serenazgo**: Comprende la organización, implementación, mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública en el distrito, diurna y nocturna, destinado a la prevención de delitos y faltas, accidentes, protección civil y atención de emergencias, en procura de lograr una mayor seguridad ciudadana en colaboración con la Policía Nacional.

Artículo 7.- Inafectaciones
Se encuentran inafectos al pago de:

1. Los arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo: Los predios de propiedad de:

a) La Municipalidad de Miraflores, siempre que no se hubiera cedido la posesión de los mismos.
b) El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, cuando éste los utilice directamente en las actividades que le son propias para el cumplimiento de sus fines.

2. El arbitrio de Serenazgo:

a) Los predios que ocupan las delegaciones policiales de Miraflores y San Antonio.

3. Los arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines:

a) Los terrenos sin construir, de acuerdo al Informe Defensorial Nº 106.

4. El arbitrio de Limpieza Pública (Barrido de calles y Recolección de Residuos Sólidos):

a) Los predios de propiedad de instituciones religiosas pertenecientes a la Iglesia Católica destinados a templo, convento o monasterio.

Artículo 8.- Exoneraciones
Gozarán del beneficio de exoneración del cincuenta por ciento (50%) del monto insoluto de los arbitrios municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo:

a) Los contribuyentes que acrediten su calidad de pensionistas y cumplan con los requisitos previstos en el artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal. El beneficio será aplicado al predio o sección destinada a su vivienda desde el mes que presenta su solicitud.

b) Los pensionistas no propietarios que cumplan con los requisitos del artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal. El beneficio será aplicado al predio que ocupen siempre que lo destinen a su vivienda, desde el mes que presentó su solicitud por el plazo de un (1) año, pudiendo ser renovable por períodos similares. Se considera que se cumple con el requisito establecido en el presente artículo cuando el pensionista no tiene la condición de propietario respecto de algún predio a nivel nacional.

c) Los propietarios de un solo predio a nivel nacional destinado a casa habitación que se encuentren atravesando una grave situación económica, siempre que la Subgerencia de Salud y Bienestar Social de la municipalidad, a través de un informe social, compruebe dicha situación, el cual deberá indicar además el plazo de duración que no deberá exceder de dos (2) años. El requisito de la única propiedad se entenderá cumplido aún cuando además de su vivienda, posea otra unidad inmobiliaria constituida por aires, depósitos, tendales, mezanine, cocheras, azoteas y cualquier unidad accesoria a la vivienda.

Este beneficio podrá ser extensivo a los familiares directos de los propietarios hasta el segundo grado de consanguinidad en línea recta o colateral, que ocupen a título gratuito sus predios como casa habitación, para lo cual también se requerirá un informe a la Subgerencia de Salud y Bienestar Social de la municipalidad. El beneficio es de aplicación desde el mes en que se presenta la solicitud.

Las solicitudes de renovación de los beneficios previstos en los literales b) y c) deberán ser presentadas antes del vencimiento del plazo inicial fijado en la resolución gerencial que los reconoce y surtirán efectos desde el mes siguiente del término de la vigencia de los mismos.

Las solicitudes de renovación fuera del plazo indicado en el párrafo anterior surtirán efecto desde el mes de su presentación.

d) Los predios destinados a culto pertenecientes a las entidades religiosas inscritas en el Registro de Confesiones

Religiosas de la Dirección Nacional del Ministerio de Justicia, se encuentran exonerados del pago del 100% del arbitrio de Limpieza Pública y será aplicado desde el mes en que se presente la solicitud.

La aplicación de los beneficios previstos en el presente artículo excluirá el otorgamiento del beneficio previsto por pago anual adelantado aprobado por la presente ordenanza.

Artículo 9.- Base imponible y criterios de distribución
La base imponible de los arbitrios municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo está constituida por el costo que demanda la prestación de estos servicios, la cual se encuentra detallada en el Informe Técnico que forma parte de la presente ordenanza.

La distribución del costo entre los contribuyentes del distrito de Miraflores se ha realizado en atención a los siguientes criterios:

1. LIMPIEZA PÚBLICA

1.1. **Barrido de Calles**: Se utilizan los siguientes criterios:

1.1.1. Longitud del predio en metros lineales.
1.1.2. Frecuencia del servicio, referida al número de veces que se presta el servicio.

1.2. **Recolección de Residuos Sólidos**
Para el servicio de Limpieza Pública – Residuos Sólidos, se han utilizado los siguientes criterios de distribución:

1.2.1. Para Uso Casa Habitación:

a) Zonificación determinada por la distinta cantidad de generación de residuos sólidos
b) Número de habitantes
c) Tamaño del predio (m2)

1.2.2. Para Otros Usos:

a) Uso del predio determinado por la distinta cantidad de generación de residuos sólidos
b) Tamaño del predio (m2)

2. PARQUES Y JARDINES

2.1 Ubicación del predio, referido a la ubicación física de este respecto a la cercanía o lejanía a un área verde. Se han establecido cuatro categorías:

Ubicación 1: Predio frente a parque y/o área verde.
Ubicación 2: Predio cerca a parque y/o área verde a una distancia de 100 metros contados a partir del perímetro del área verde.
Ubicación 3: Predio ubicado frente a avenida con berma arbolada y/o berma con área verde.
Ubicación 4: Predio ubicado en otras zonas.

2.2 Nivel de afluencia, tiene como objeto clasificar los predios de acuerdo a baja, media, alta o muy alta afluencia.
2.3 Disfrute potencial, referido al grado de disfrute potencial de las personas respecto al área verde del distrito.
2.4 Zonas (intensidad del servicio): De conformidad con la operatividad del servicio, la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes ha establecido cuatro (04) sectores de prestación del servicio, lo cual se detalla en el Informe Técnico que forma parte de la presente ordenanza.

3. SERENAZGO

3.1. Zonificación del distrito. El distrito se encuentra dividido en cuatro áreas municipales en función a las incidencias registradas en cada área municipal del distrito, conforme se indica en el Informe Técnico.
3.2. Uso del predio. Mide la exposición al riesgo por la actividad desarrollada en el predio.
3.3. Índice de peligrosidad, referido al índice calculado en función a las intervenciones por incidencias registradas en cada área municipal.

Artículo 10.- Rendimiento de los arbitrios
Los montos recaudados por concepto de arbitrios municipales constituyen renta de la Municipalidad de Miraflores, y será destinada a la financiación del costo que implica la ejecución, mantenimiento e implementación de los servicios de Limpieza Pública (Barrido de calles y Recojo de residuos sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo.

Disposiciones Finales

Primera.- Del Informe Técnico
Apruébese el informe técnico, estructura de costos, metodología de distribución de arbitrios, criterios de distribución, categorías y estimación de ingresos y cuadros de tasas que como anexo forman parte integrante de la presente ordenanza.

Segunda.- Incentivos tributarios
Para el ejercicio 2016, se otorgarán los siguientes incentivos tributarios:

a) Para los contribuyentes y/o responsables solidarios que opten por la cancelación anual de los arbitrios municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo hasta el último día hábil del mes de febrero del año 2016:

- Descuento del 10% sobre el monto insoluto de los arbitrios municipales de la segunda, tercera y cuarta cuota.

b) Para los contribuyentes y/o responsables solidarios que gozaron del beneficio previsto en el segundo párrafo de la Cuarta Disposición Final y Transitoria de la Ordenanza Nº 429/MM:

- Descuento del 50% del incremento que registren en el monto insoluto emitido de los arbitrios municipales 2016 respecto del monto descontado para el año 2015 y siempre que efectúen el pago dentro de las fechas de vencimiento señaladas en la presente ordenanza.

Tercera.- Vigencia
La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del ejercicio siguiente a la publicación de su texto normativo, informe técnico, estructura de costos, metodología de distribución de árbitros, criterios de distribución, categorías y estimación de ingresos y cuadros de tasas, así como del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que lo ratifica.

Cuarta.- De la publicación
Póngase a conocimiento que el íntegro de la presente ordenanza, así como del acuerdo de ratificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima que lo aprueba, será publicada en la página web del Servicio de Administración Tributaria – SAT (www.sat.gob.pe), y en el Portal Institucional de la Municipalidad de Miraflores (www.miraflores.gob.pe).

Quinta.- Derogatoria
Quedan derogadas las Ordenanzas Nº 390/MM, modificada por la Ordenanza Nº394/MM, Nº 405/MM y Nº 429/MM, así como cualquier otro dispositivo que se oponga a la presente ordenanza.

Sexta.- Facultades reglamentarias
Facúltese al Titular de la Entidad a fin que, mediante decreto de alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza, así como disponga la prórroga de los plazos aprobados en este texto.

Sétima.- Encargatura de cumplimiento
Encárguese el cumplimiento de la presente ordenanza a las Gerencias de Administración Tributaria, Sistemas y Tecnologías de la Información, Planificación y Presupuesto y de Comunicaciones e Imagen Institucional, en lo que a cada una corresponde.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

JORGE MUÑOZ WELLS
Alcalde

INFORME TÉCNICO (ANEXO A LA ORDENANZA Nº 444/MM) RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DEL EJERCICIO 2016

ANEXO

INFORME TÉCNICO

REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DEL EJERCICIO 2016

CAPITULO I : Aspectos Generales

1.1 Objetivo
1.2 Servicios prestados
1.3 Predios y Contribuyentes

CAPITULO II : Criterios de Distribución y Costos de los Servicios

2 1 Criterios de distribución

2.2 Costos de los servicios

CAPITULO III : Servicio de Limpieza Pública - Barrido de Calles

3.1 Resumen del Plan de Servicio de Barrido de Calles
3.2 Estructura del costo del servicio
3.3 Criterios de distribución
3.4 Distribución del costo y cálculo de tasas
3.5 Tasas estimadas

CAPITULO IV : Servicio de Limpieza Pública - Residuos Sólidos

4.1 Resumen del Plan de Servicio de Residuos Sólidos
4.2 Estructura del costo del servicio
4.3 Criterios de distribución
4.4 Distribución del costo y cálculo de tasas
4.5 Tasas estimadas

CAPITULO V : Servicio de Parques y Jardines

5.1 Resumen del Plan de Servicio de Parques y Jardines
5.2 Estructura del costo del servicio
5.3 Criterios de distribución
5.4 Distribución del costo y cálculo de tasas
5.5 Tasas estimadas

CAPITULO VI : Servicio de Serenazgo

6.1 Resumen del Plan de Servicio de Serenazgo
6.2 Estructura del costo del servicio
6.3 Criterios de distribución
6.4 Distribución del costo y cálculo de tasas
6.5 Tasas estimadas

CAPITULO VII : Comparativos de Tasas con relación al año anterior

CAPITULO VIII : Estimación de los Ingresos

ANEXOS

ANEXO Nº 01: DESCRIPCION DE LAS VIAS SEGÚN ZONAS DE BARRIDO DE CALLES
ANEXO Nº 02: RELACION DE AREAS VERDES DEL DISTRITO
ANEXO Nº 03: ESTRUCTURAS DE COSTOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETIVO

El objetivo del presente Informe Técnico es presentar la estructura de Costos totales de los servicios públicos para el ejercicio 2016 de acuerdo a los criterios mínimos establecidos en la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente Nº 0053-2004-PI/TC, así como establecer la metodología de distribución y la determinación de las tasas para el caso de los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo.

A ello, se han sumado las necesidades y demandas de los contribuyentes para mejorar el nivel de prestación de los servicios y consecuentemente su calidad de vida, razón por la cual, la Municipalidad de Miraflores ha procedido a la distribución de los costos acogiéndose a los criterios de razonabilidad exigidos por el Tribunal Constitucional.

El presente Informe Técnico de distribución de costos, ha sido elaborado en tres partes que se consideran elementales y son:

- El señalamiento de los costos objeto de distribución y los criterios utilizados;
- La metodología de distribución aplicada para cada servicio público; y
- El consolidado de resultados por servicio público.

Los criterios de distribución utilizados corresponden en gran medida al aporte realizado por los estudios estadísticos efectuados, los cuales se mencionan a continuación:

- Determinación del Disfrute de Servicios Públicos.
- Determinación de la Afluencia.

- Determinación de Peso del Servicio de Residuos Sólidos.

Dichos estudios se constituyeron en la base principal para obtener datos sobre variables razonables de distribución de costos, a su vez se utilizaron cuadros, reglas de ponderación, información catastral, cálculos estadísticos e información de las áreas operativas para completar dicha distribución.

1.2 SERVICIOS PRESTADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

1.2.1 Limpieza Pública: Comprende los servicios de Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos.

- **Barrido de Calles:** Comprende la limpieza de las vías públicas, veredas, bermas.
  Para brindar este servicio, la Municipalidad ejecuta sus acciones bajo un plan de barrido de calles que permite al usuario percibir un servicio óptimo.

  El alto tránsito de población en el distrito provoca adicionalmente la generación de mayor cantidad de residuos en la vía pública, lo cual hace necesario que en algunas vías el servicio se brinde con una intensidad diferente a otras, configurándose hasta tres tipos de frecuencia (diaria, diaria doble turno y diaria triple turno)

- **Recolección de Residuos Sólidos:** Comprende los servicios de implementación, organización, ejecución y mantenimiento de los servicios de recolección a domicilio de residuos sólidos comunes y escombros provenientes de los predios, así como transporte, descarga, transferencia y disposición final de los desechos sólidos.

1.2.2 Parques y Jardines: Comprende los servicios de implementación, recuperación, mantenimiento y mejoras en los Parques, Jardines, Óvalos, Plazas, Plazuelas y otras áreas verdes de uso público.

El servicio se presta de acuerdo a la intensidad del servicio, que corresponde al mantenimiento de sus áreas verdes, conforme a lo indicado por la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes.

1.2.3 Serenazgo: Comprende el mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública, protección civil, atención de emergencias, seguridad vial, etc., para acrecentar la seguridad ciudadana.

La Subgerencia de Serenazgo es encargada de prestar este servicio, desarrolla actividades relacionadas con planificar, organizar, ejecutar, dirigir y controlar las políticas y estrategias del sistema integral de seguridad en el distrito.

1.3 PREDIOS Y CONTRIBUYENTES

La distribución del costo de los servicios se ha realizado tomando en cuenta la información registrada de predios y contribuyentes en el distrito proporcionada por la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información, distribuyéndose de la siguiente manera:

CUADRO Nº 1
PREDIOS

Condición	Barrido de Calles		Residuos Sólidos		Parques y Jardines		Serenazgo	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Afecto	63,567	94.15%	63,353	94.13%	63,372	94.13%	63,585	94.15%
Exonerado	3,949	5.85%	3,949	5.87%	3,949	5.87%	3,949	5.85%
Total	67,516	100.00%	67,302	100.00%	67,321	100.00%	67,534	100.00%

Fuente: Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información, Memorando Nº 143 -2015-GSTI/MM

CUADRO Nº 2
CONTRIBUYENTES

Condición	Barrido de calles		Residuos Sólidos		Parques y Jardines		Serenazgo	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Afecto	54,481	92.68%	54,325	92.66%	54,335	92.66%	54,490	92.68%
Exonerado	4,305	7.32%	4,305	7.34%	4,305	7.34%	4,305	7.32%
Total	58,786	100.00%	58,630	100.00%	58,640	100.00%	58,795	100.00%

Fuente: Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información, Memorando Nº143 -2015-GSTI/MM

Se debe indicar que los contribuyentes y predios con la condición de inafectos no están considerados dentro de la distribución del costo, por lo cual este concepto no se ha incluido para la determinación de la tasa de los arbitrios

municipales del ejercicio 2016. De otro lado, los exonerados sí están considerados en la distribución siendo que la municipalidad asume el costo de los montos exonerados.

Se consideran inafectos al pago del arbitrios municipales, por lo que no ingresan a la distribución del costo, los predios pertenecientes a:

a) La Municipalidad de Miraflores.

b) El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, cuando éste los utilice directamente en las actividades que le son propias para el cumplimiento de sus fines.

c) La Iglesia Católica y las jurisdicciones y comunidades religiosas que la integran, que se encuentren destinados a templo o convento, de conformidad con el Acuerdo del 19 de Julio de 1980, entre la Santa Sede y la República del Perú. ***(Solo para el servicio de Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos).***

d) Los terrenos sin construir, de conformidad con el Informe Defensorial Nº 106, de la Defensoría del Pueblo. ***(Sólo para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines).***

e) Los predios que ocupan las delegaciones policiales de Miraflores y San Antonio. ***(Solo para el servicio de Serenazgo).***

Las personas naturales y/o jurídicas a quienes la Municipalidad de Miraflores hubiera cedido o ceda la posesión temporal de sus predios, se encuentran obligados al pago de los arbitrios municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo.

Se consideran exonerados al pago del 50% del monto insoluto del arbitrio municipal de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo los contribuyentes que se señalan:

a) Los contribuyentes que acrediten su calidad de pensionistas y cumplan con los requisitos previstos en el artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal. El beneficio será aplicado al predio o sección destinada a su vivienda desde el mes que presenta su solicitud.

b) Los pensionistas no propietarios que cumplan con los requisitos del artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal. El beneficio será aplicado al predio que ocupen siempre que lo destinen a su vivienda, desde el mes que presentó su solicitud por el plazo de un (1) año, pudiendo ser renovable por períodos similares. Se considera que se cumple con el requisito establecido en el presente artículo cuando el pensionista no tiene la condición de propietario respecto de algún predio a nivel nacional.

c) Los propietarios de un solo predio a nivel nacional destinado a casa habitación que se encuentren atravesando una grave situación económica, siempre que la Subgerencia de Salud y Bienestar Social de la municipalidad, a través de un informe social, compruebe dicha situación, el cual deberá indicar además el plazo de duración que no deberá exceder de dos (2) años. El requisito de la única propiedad se entenderá cumplido aun cuando además de su vivienda, posea otra unidad inmobiliaria constituida por aires, depósitos, tendales, mezanine, cocheras, azoteas y cualquier unidad accesoria a la vivienda.

   Este beneficio podrá ser extensivo a los familiares directos de los propietarios hasta el segundo grado de consanguinidad en línea recta o colateral, que ocupen a título gratuito sus predios como casa habitación, para lo cual también se requerirá un informe a la Subgerencia de Salud y Bienestar Social de la municipalidad. El beneficio es de aplicación desde el mes en que se presenta la solicitud.

   Las solicitudes de renovación de los beneficios previstos en los literales b) y c) deberán ser presentadas antes del vencimiento del plazo inicial fijado en la Resolución Gerencial que los reconoce y surtirán efectos desde el mes siguiente del término de la vigencia de los mismos.

   Las solicitudes de renovación fuera del plazo indicado en el párrafo anterior surtirán efecto desde el mes de su presentación.

d) Los predios destinados a culto pertenecientes a las entidades religiosas inscritas en el Registro de Confesiones Religiosas de la Dirección Nacional del Ministerio de Justicia, se encuentran exonerados del pago del 100% del arbitrio de Limpieza Pública y será aplicado desde el mes en que se presente la solicitud.

CAPITULO II
CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN Y COSTOS DE LOS SERVICIOS

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, los recientes pronunciamientos tanto del Tribunal Constitucional como del Tribunal Fiscal, en torno al marco regulatorio de los arbitrios municipales, así como los criterios mínimos de validez para la distribución del costo, se presentan los criterios de distribución de costos que utilizará la Municipalidad de Miraflores para el año 2016.

2.1 CRITERIOS DE DISTRIBUCION

2.1.1 Barrido de calles

Para el servicio de Limpieza Pública – Barrido de Calles se han utilizado los siguientes criterios de distribución:

a) Longitud del predio ***(criterio determinante)***
b) Frecuencia de barrido ***(criterio complementario)***

2.1.2 Residuos Sólidos

Para el servicio de Limpieza Pública – Residuos Sólidos se han utilizado los siguientes criterios de distribución:

I. **Para uso Casa Habitación:**

a) Zonificación determinada por la distinta cantidad de generación de residuos sólidos
b) Número de habitantes
c) Tamaño del predio (m2)

II. **Para Otros Usos:**

a) Uso del predio determinado por la distinta cantidad de generación de residuos sólidos
b) Tamaño del predio (m2)

2.1.3 Parques y Jardines

Para el servicio de Parques y Jardines se ha utilizado los siguientes criterios de distribución:

Criterio determinante:

a) Ubicación del Predio

- Ubicación 1: Predio frente a parque y/o área verde
- Ubicación 2: Predio cerca a parque y/o área verde a una distancia de 100 metros contados a partir del perímetro del área verde.
- Ubicación 3: Predio ubicado frente a avenida con berma arbolada y/o berma con área verde.
- Ubicación 4: Predio ubicado en otras zonas

Criterios Complementarios:

b) Nivel de Afluencia.
c) Disfrute Potencial.
d) Zonas del Servicio.

2.1.4 Serenazgo

Para el servicio de Serenazgo se han utilizado los siguientes criterios de distribución.

Criterios Determinantes:

a) Zonificación del Predio
b) Uso del Predio

Criterios Complementarios:

a) Índice de Peligrosidad

2.2 COSTOS DE LOS SERVICIOS

El costo de los servicios públicos y las variaciones comparativas de costos con el año anterior determinados por la Gerencia de Planificación y Presupuesto para el ejercicio 2016, objeto de la distribución efectuada por la Gerencia de Administración Tributaria son los siguientes:

CUADRO Nº 3
COSTO ANUAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Concepto	Barrido de Calles	Recolección de Residuos Sólidos	Parques y Jardines Públicos	Serenazgo	Total	%
Costos Directos	6,705,873.10	10,629,229.78	11,707,742.60	20,604,385.49	49,647,230.97	94.68%
Costos Indirectos	277,424.83	277,424.83	387,226.34	1,169,577.19	2,111,653.19	4.03%

Concepto	Barrido de Calles	Recolección de Residuos Sólidos	Parques y Jardines Públicos	Serenazgo	Total	%
Costos Fijos	12,720.55	12,720.55	35,312.61	618,672.66	679,426.37	1.29%
Total	**6,996,018.48**	**10,919,375.16**	**12,130,281.55**	**22,392,635.34**	**52,438,310.53**	**100.00%**

CUADRO Nº 4
COSTO COMPARATIVO ANUAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS 2015 – 2016

Servicio	Estructura 2015 Ord. 429/MM	Estructura 2016	Variación	Variación
			2016-2015	%
Barrido de Calles	6,778,211.22	6,996,018.48	217,807.25	3.21%
Recolección de Residuos Sólidos	9,095,443.09	10,919,375.16	1,823,932.06	20.05%
Parques y Jardines Públicos	9,140,403.51	12,130,281.55	2,989,878.04	32.71%
Serenazgo	16,783,151.41	22,392,635.34	5,609,483.93	33.42%
Total	**41,797,209.24**	**52,438,310.53**	**10,641,101.29**	**25.46%**

CAPITULO III

SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA – BARRIDO DE CALLES

3.1 RESUMEN DEL PLAN DE SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

La Municipalidad Distrital de Miraflores es un órgano de gobierno local que tiene el deber y la responsabilidad de generar un medio ambiente saludable, adecuado y ecológicamente equilibrado en su circunscripción, dentro de un marco normativo legal vigente que permita el desarrollo de sus habitantes.

En este aspecto, la Municipalidad Distrital de Miraflores consideró en su Plan de Desarrollo Concertado 2005 – 2015 la línea estratégica: "Miraflores ciudad sostenible y segura", estableciendo en unos de sus objetivos, lo siguiente: "*Promover una gestión integral del Medio Ambiente que conserve el Patrimonio Natural, buscando la sostenibilidad del distrito a través de acciones de conservación y el desarrollo de una cultura ambiental entre los ciudadanos".*

Al respecto, la Municipalidad Distrital de Miraflores mediante Licitación Pública Especial Nacional Nº 001–2007–CEPRI/MM, aprobó el otorgamiento en concesión del servicio integrado de limpieza pública y de parques y jardines en el distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, por un plazo de diez (10) años contados a partir de la fecha de suscripción del contrato de concesión respectivo, pudiendo ser renovada de mutuo acuerdo hasta por los plazos máximos indicados en las normas aplicables. La renovación será decidida antes del término del contrato dependiendo de las necesidades de la Entidad.

Con Resolución de Adjudicación Nº 001-2008-CEPRI/MM de fecha 14 de enero de 2008, expedida por el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada (CEPRI) y confirmada mediante Resolución de Alcaldía Nº 024-2008-ALC/MM de fecha 22 de enero de 2008, se otorgó la Buena Pro de la Licitación Pública Especial Nacional Nº 001-2007-CEPRI/MM a favor de la empresa **PETRAMAS S.A.C.**, firmándose el Contrato de Concesión el 04 de febrero de 2008.

Asimismo, a través de Adendas se modificaron los términos del contrato:

La **PRIMERA** de fecha 05 de setiembre de 2008, en virtud de la cual la empresa proveedora brinda servicios adicionales de repaso de barrido.

La **SEGUNDA**, de fecha 27 de febrero de 2012, en virtud de la cual, la Municipalidad reconoce a favor de la empresa proveedora, en forma de reajuste, un importe mensual que incluirá el impuesto general a las ventas por efecto del incremento de la Remuneración Mínima Vital decretada por el Gobierno Nacional mediante Decreto Supremo 011-2011-TR, publicado el domingo 14 de agosto del 2011; considerando la cantidad de 230 trabajadores para la prestación de los servicios, restableciendo el equilibrio económico del contrato.

La **TERCERA**, de fecha 09 de julio de 2012 en virtud de la cual la Municipalidad reconocerá a favor de EL CONCESIONARIO el importe mensual que incluirá el Impuesto General a las Ventas, en forma de reajuste por efecto del incremento de la Remuneración Mínima Vital, decretada por el Gobierno Nacional mediante Decreto Supremo Nº 007-2012-TR, considerando la cantidad de 230 trabajadores para la prestación de los servicios.

El servicio de Barrido de Calles en el distrito de Miraflores, se encuentra concesionado en un 100%.

1. BARRIDO DE CALLES Y AVENIDAS

Este servicio comprende la limpieza de las calles, avenidas, pasajes y de todo espacio público en el distrito de Miraflores, con la finalidad de presentar una ciudad limpia y aseada.

El barrido de las vías y espacios públicos se efectúa con una cobertura del 100% en todo el distrito durante el turno mañana. Se realizará barrido de repaso durante los turnos tarde y noche en la zona central y calles críticas en función al Plan de Operaciones.

Ejecución del Servicio

La empresa proveedora mantiene un servicio de calidad, eficiencia y efectividad en el barrido de los residuos sólidos. El área en que se presta el servicio, es todo el distrito de Miraflores, el mismo que se encuentra organizado por turnos de trabajo, según detalle:

Turno	Horario	Cobertura	Frecuencia
Mañana	06:00-14:45 Hrs.	En todo el distrito al 100%.	Diaria; de lunes a domingo incluyendo los feriados
Tarde	13:00-21:45 Hrs.	Parcial, en la zona central y avenidas	
Noche	21:00-05:45 Hrs.		

El servicio se efectúa en el ancho total de la vereda, incluida la cuneta y una extensión de 0,50 m de la calzada, si existieran jardines públicos en ésta, también vienen siendo incluidos; asimismo los operarios de barrido vienen evacuando y embolsando los residuos de las papeleras.

Asimismo, el servicio comprende la totalidad de las vías peatonales pavimentadas en toda su extensión, en la cual se incluye las áreas de circulación peatonal de las áreas verdes.

Se ha estimado que es necesario efectuar diariamente el servicio de barrido en 173,05 Km. - eje de calles, avenidas y pasajes; además, existen 5 Km. de extensión de playas y accesos aproximadamente, que vienen siendo limpiadas periódicamente de acuerdo al programa de la propuesta la empresa proveedora.

Asimismo, a través de la Adenda de fecha 05 de setiembre de 2008 se modificaron los términos del contrato en virtud del cual la empresa proveedora brinda servicios adicionales de repaso de barrido.

2. BARRIDO DE PARQUES Y PLAZAS PÚBLICAS

Este servicio se presta diariamente y comprende la limpieza de las plazas, plazuelas y parques del distrito, con la finalidad de presentar todas las áreas del distrito limpias de residuos sólidos generados por los transeúntes, condiciones climáticas, población flotante, animales, entre otros, de acuerdo a las prioridades del distrito.

El servicio se caracterizara por mantener la calidad, eficiencia y efectividad exigidas por la municipalidad y de acuerdo a los estándares colocados en el Plan de Operaciones.

Los servicios son medidos considerando el programa mensual propuesto por la empresa proveedora, su cumplimiento es verificado por la Municipalidad. La medición es procesada de acuerdo al área limpiada efectivamente. Para la cuantificación del servicio se toma como indicador el m2 para los parques y plazas.

El servicio de barrido de parques, plazas, plazoletas, pasajes, bulevares se efectúa en un aproximado de 141 000 m2 diarios.

3. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE CALLES, PARQUES Y PLAZAS.

Áreas públicas (avenidas, calles, plazas, alamedas, óvalos y parques)

Existen lugares públicos, turísticos, plazas, plazoletas, pasajes y calles que cuentan con diversos tipos de superficies; estos lugares vienen recibiendo un tratamiento de lavado y desinfección con equipos apropiados, realizándose con una periodicidad propuesta por la empresa proveedora.

Lugares lavados y desinfectados

Existe un promedio de ciento nueve (109) lugares dentro del distrito de Miraflores que son atendidos permanentemente, entre las superficies de las veredas, bermas y bases de postes entre otros, realizándose el lavado y desinfección de estos puntos, con materiales y herramientas apropiadas.

4. LIMPIEZA DEL MOBILIARIO URBANO DEL DISTRITO (BANCAS, FAROLAS, POSTES Y PLANCHAS DE POLICARBONATO DEL PUENTE VILLENA y BARANDAS)

El servicio de limpieza del mobiliario urbano se realiza de acuerdo a la programación propuesta por la empresa proveedora, con la finalidad de mostrar en buen estado de conservación el mobiliario del distrito, entre ellos:

- ✓ Bancas, farolas y postes
- ✓ Planchas de policarbonato del Puente Eduardo Villena Rey (parte interna 01 vez por semana, la parte externa cada 03 semanas)

5. LIMPIEZA DE MONUMENTOS

En el distrito de Miraflores se encuentran 73 monumentos conmemorativos los cuales se ensucian por diversos motivos, es por ello que la empresa proveedora ha elaborado un plan de limpieza de dichos monumentos los cuales se realizan con equipos especiales y materiales e insumos apropiados para su preservación.

6. SERVICIOS DE OPERATIVOS ESPECIALES DE LIMPIEZA

Para los servicios que se detalla a continuación la empresa proveedora ha elaborado el plan de trabajo y los programas correspondientes, que han sido aprobados por la Municipalidad.

La empresa proveedora proporciona el personal, vehículos, equipos, materiales, herramientas y otros para el desarrollo de los servicios.

Durante los meses de julio y diciembre de cada año se incrementa la población flotante generando gran cantidad de desperdicios en las vías públicas, para ello la empresa proveedora ha propuesto un programa de limpieza y mantenimiento de eventos especiales cuya principal tarea es brindar el servicio de barrido de calles.

7. FISCALIZACION DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

La fiscalización de este servicio comprende las acciones de verificación del cumplimiento de los compromisos asumidos por la empresa proveedora, realizadas en el campo y que servirán de base para la validación de los informes de servicio que ésta presente para efectos de liquidación de pagos mensuales.

La fiscalización de este servicio está a cargo de la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, la misma que cuenta con los recursos necesarios para la correcta ejecución de esta función.

3.2 ESTRUCTURA DEL COSTO DEL SERVICIO

De acuerdo a la información alcanzada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el costo total anual proyectado a distribuir correspondiente al servicio de Barrido de Calles para el ejercicio fiscal 2016 asciende a S/. 6, 996,018.48

Con el propósito de brindar una mejor explicación de los componentes de la estructura de costos, a continuación se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PARA EL EJERCICIO 2016			
	Concepto	**Costo Proyectado 2016**	**%**
Costos Directos		**6,705,873.10**	**95.85%**
	Otros costos y gastos variables	6,705,873.10	
Costos Indirectos y Gastos Administrativos		**277,424.83**	**3.97%**
	Costo de Mano de Obra	235,616.85	
	Costo de Materiales y Útiles de Oficina	38,365.17	
	Otros Costos y Gastos Variables	3,442.81	
Costos Fijos		**12,720.55**	**0.18%**
	Agua Potable	6,323.16	
	Energía eléctrica	3,178.16	
	Seguros	3,136.64	
	Otros	82.60	
	Total	**6,996,018.48**	**100.00%**

✓ **COSTOS DIRECTOS**

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Servicio Operativo de Terceros – PETRAMAS S.A.C.	6'705,873.10	Corresponde el costo por servicio operativo que brinda la empresa PETRAMAS S.A.C., el cual comprende el servicio de barrido de calles de todo distrito. El pago mensual que se realizará al Concesionario será reajustado anualmente en obligatorio cumplimiento de una condición contractual (Cláusula Sexta: Reajuste de Precios – IPC) suscrita entre la Municipalidad Distrital de Miraflores y PETRAMAS S.A.C. el 04 de febrero del 2008.
		La empresa antes mencionada, tiene a su cargo la provisión de mano de obra, materiales y equipos, necesarios para la prestación del servicio, conforme a lo establecido en la Cláusula Décimo Primera del Contrato de Concesión.

✓ **COSTOS INDIRECTOS**

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Indirecta	235,616.85	Comprende el costo del personal en planilla y contratado bajo la modalidad de CAS que realiza actividades de gestión, coordinación, asistencia, apoyo administrativo y fiscalización en el Servicio de Barrido de Calles, se considera la parte proporcional de la remuneración de: **Subgerente de Limpieza Pública y Áreas Verdes (1):** encargado de gestionar, coordinar y evaluar, las labores del concesionario del servicio, asignándole un 25% de dedicación a este servicio. **Secretaria (1):** encargada de realizar labores administrativas y de coordinación con el concesionario, asignándole un 25% de dedicación a este servicio. **Radio Operador (3):** encargados de efectuar las coordinaciones de las actividades de campo, con el personal supervisor del concesionario, asignándoles un 25% de dedicación a este servicio. **Chofer (1)**: responsable del traslado del subgerente, para la ejecución de las labores de coordinación y evaluación del servicio brindado por la empresa concesionaria. Su dedicación está asignada en un 25%. **Encargado de Limpieza Pública (1):** encargado de programar, organizar, dirigir y ejecutar las labores de fiscalización de los servicios concesionados. Su dedicación está asignada a un 50%. **Fiscalizador (8):** personal encargado de realizar las coordinaciones a nivel operativo con la concesionaria, para el adecuado seguimiento de las labores del servicio. Su labor representa una dedicación del 50% al servicio. **Chofer de Fiscalización (6)**: responsables del traslado de los fiscalizadores, para la ejecución de las labores de coordinación y supervisión del servicio brindado por la empresa concesionaria. Su dedicación está asignada en 50%. **Chofer de Limpieza Pública (1)**: responsable del traslado del encargado de limpieza pública, para la ejecución de las labores de coordinación, supervisión y evaluación del servicio brindado por la empresa concesionaria. Su dedicación está asignada en un 50%.

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Uniformes	5,055.00	Comprende la adquisición de uniformes para el personal de fiscalización, es decir, para 08 fiscalizadores, 06 choferes de fiscalización, 01 chofer de limpieza pública a quienes se les entrega uniformes, para su correcta presentación, de acuerdo al siguiente detalle: polos manga larga, camisaco drill, pantalón drill, gorras drill, botines de cuero, poncho y casaca campera, las mismas que son renovadas de acuerdo a su vida útil por efectos del desarrollo de las actividades (la entrega de prendas se realiza 02 veces al año). Su dedicación está asignada a un 50%.
Útiles de Oficina	132.62	Comprende los costos de materiales, tales como cuadernos, bolígrafos, lápiz y papel bond, que son utilizados en las labores administrativas de coordinación y gestión en el Servicio de Barrido de Calles. Su dedicación está asignada a un 50%.
Repuestos	2,215.72	Comprende el costo de los repuestos utilizados en el mantenimiento preventivo de las unidades de transporte utilizadas para las labores de fiscalización del Servicio de Barrido de Calles, a fin de mantener operativas las unidades en el servicio, se consideran repuestos tales como: baterías, llantas y pastillas de freno que requieren las unidades vehiculares para su correcto funcionamiento. Se considera repuestos para 03 camionetas que son propias de la Municipalidad, las demás unidades son prestadas por la empresa, motivo por la cual no se le considera repuestos (1 camioneta y 02 motocicletas).
Combustibles	30,961.83	Comprende el costo por dotación de combustibles, tales como Petróleo Diesel 2 y Gasolina de 90 y 95 octanos, según sea el caso, para las unidades vehiculares (03 camionetas de propiedad de la Municipalidad y 01 camioneta y 02 motocicletas cedidas por terceros) utilizadas en las labores de coordinación, supervisión y evaluación del servicio brindado por la empresa concesionaria.
		Cabe indicar que las cantidades consignadas en la estructura de costos refleja el consumo mensual de este recurso para la realización de las labores vinculadas al Servicio de Barrido de Calles. Su dedicación está asignada a un 25% y 50%.

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mantenimiento y Reparación	820	Comprende el costo por mantenimiento básico y especializado de las unidades vehiculares con que cuenta el Servicio de Barrido de Calles, los cuales necesitan un mantenimiento correctivo y preventivo para su operatividad en el servicio. Se considera mantenimiento para 03 camionetas de propiedad de la municipalidad (02 al 25% y 01 al 50%).

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Servicio de Telefonía Móvil	2,622.81	Comprende el consumo de telefonía móvil para la comunicación entre el personal del servicio y los vecinos, para absolver sus necesidades; y con el personal de la concesionaria, para realizar coordinaciones, respecto al Servicio de Barrido de Calles. El porcentaje asignado a este servicio es del 25% del consumo total de la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes. Los montos individualizados correspondientes a los equipos móviles asignados no superan el importe de S/.200.00 como lo precisa el artículo 10.4 de la Ley Nº 30281 Ley de Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2015[1]

[1] La Municipalidad de Miraflores realizó un proceso para la adjudicación del servicio de telefonía móvil (Adjudicación Directa Pública N° 003-2014-CE/MM), del cual se firmó el contrato N° 130-2014 por un costo de S/.247, 626 nuevos soles al año, el cual considera un total de 440 equipos, el mismo que al ser individualizado arroja un costo unitario de S/.46.90 nuevos soles por el consumo de cada equipo:

Importe Anual	Importe Mensual	Cantidad de Equipos	Costo Unitario por equipo S/.
(a)	(b)= (a)/12	(c)	(d) = (b)/(c)
247,626.00	20,635.50	440	46.9

✓ **COSTOS FIJOS**

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Servicio de Agua Potable	6,323.16	Representa una parte porcentual del consumo total del suministro que abastece la Base Luna (cdra. 8 de la Av. Angamos Este). Comprende el uso de agua potable utilizado en los servicios higiénicos para el aseo del personal administrativo y de fiscalización del Servicio de Barrido de Calles. Se considera sólo el 12.5% de dedicación para el presente servicio.
Servicio de Energía Eléctrica	3,178.16	Representa una parte porcentual del consumo total del suministro que abastece la Base Luna (cdra. 8 de la Av. Angamos Este). Comprende el uso de energía eléctrica que abastece a la oficina administrativa, equipos informáticos y servicio higiénico que utiliza el personal del servicio que realiza labores de control del Servicio de Barrido de Calles. Se considera sólo el 12.5% de dedicación para el presente servicio.

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Seguro Vehicular y SOAT	3,136.64	Comprende el costo de la póliza por aseguramiento preventivo ante cualquier siniestro (seguro vehicular) de las unidades vehiculares asignadas al servicio de barrido de calles (03 camionetas de propiedad de la Municipalidad), las mismas que son utilizadas en las labores de coordinación, supervisión y evaluación del servicio brindado por la empresa concesionaria, respecto al Servicio de Barrido de Calles. Se considera sólo el 0.44% de dedicación. Asimismo, comprende el costo de la póliza de seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) de las unidades vehiculares (03 camionetas de propiedad de la Municipalidad) utilizadas en las labores de coordinación, supervisión y evaluación del servicio brindado por la empresa concesionaria, respecto al Servicio de Barrido de Calles. Se considera una dedicación del 25% y 50%.
Otros - Revisión Técnica	82.6	Comprende el costo de la revisión técnica anual (de carácter obligatorio) de las unidades vehiculares (03 camionetas de propiedad de la Municipalidad) utilizadas en las labores de coordinación, supervisión y evaluación del servicio brindado por la empresa concesionaria, respecto al Servicio de Barrido de Calles. Se considera una dedicación del 25% y 50%.

JUSTIFICACION DE INCREMENTOS:

El costo del Servicio de Barrido de Calles determinado para el 2016 asciende a S/. 6, 996,018.48 nuevos soles, es decir registra un incremento del 3.21%, con respecto a los costos aprobados en la Ordenanza Nº 429-MM.

Concepto	Costo Proyectado 2016	Ordenanza Nº 429-MM-2015	Variación	%
Costos Directos	**6,705,873.10**	**6,463,413.58**	**242,459.54**	**3.75%**
Otros Costos y Gastos Variables	6,705,873.10	6,463,413.58	242,459.54	
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	**277,424.83**	**299,417.67**	**-21,992.84**	**-7.35%**
Costo de Mano de Obra	235,616.85	238,872.34	-3,255.49	
Costo de Materiales y Útiles de Oficina	38,365.17	325.46	38,039.71	
Otros Costos y Gastos Variables	3,442.81	60,219.87	-56,777.06	
Costos Fijos	**12,720.55**	**15,379.97**	**-2,659.42**	**-17.29%**
Agua Potable	6,323.16	5,715.08	608.08	

Energía eléctrica	3,178.16	2,551.43	626.73	
Telefonía Fija y Celular	0	3,548.33	-3,548.33	
Seguros	3,136.64	3,480.80	-344.16	
Otros	82.6	84.34	-1.74	
Total	**6,996,018.48**	**6,778,211.22**	**217,807.28**	**3.21%**

Costos directos:

- **Otros Servicios de Terceros.-** El motivo que ha originado que el costo en este rubro haya pasado de S/. 6'463,413.58 en el 2015 a S/. 6'705,873.10 para el ejercicio 2016, responde a lo siguiente:

  - Al mayor costo que viene facturando la empresa responsable del servicio, ello en atención a las mayores prestaciones que vienen realizando de manera mensual en el distrito.
  - A la aplicación de la Cláusula Sexta del Contrato de Concesión (Reajuste de Precios) El pago mensual que se le realizará al Concesionario será reajustado anualmente en función al IPC (índice de Precios al Consumidor a nivel de Lima Metropolitana).
    Teniendo en cuenta que la aplicación del IPC es anual se ha procedido a dividir el índice de mayo 2015 entre el índice de junio 2014 (INEI-un año), el mismo que ha arrojado el factor de 3,2019276% el cual ha sido multiplicado por la facturación total proyectada del ejercicio 2015.

INDICE APLICADO, DE ACUERDO AL HISTORIAL DEL ÚLTIMO PAGO REALIZADO.

APLICACIÓN DEL IPC			
2014	Junio	115.52653	
	Julio	116.02713	
	Agosto	115.92778	
	Septiembre	116.11385	
	Octubre	116.55376	
	Noviembre	116.37956	
	Diciembre	116.64594	
2015	Enero	116.84458	
	Febrero	117.19917	
	Marzo	118.09535	
	Abril	118.55652	
	Mayo	119.22561	**3.2019276**

PROYECCION DE COSTO DE LA CONCESION DE BARRIDO DE CALLES PARA EL EJERCICIO 2016

PETRAMAS									
INFORMACION CONTRACTUAL	**OS 722**	**OS 2230**	**OS 1330**	**OS 1908**	**OS 2267**	**OS 2576**	**Promedio Mensual**	**Total Anual**	**Anual más IPC año 2015**
Servicio	**Enero**	**Febrero**	**Marzo**	**Abril**	**Mayo**	**Junio**			
Barrido de calles y avenidas	292,477.85	270,648.45	300,598.59	285,337.96	298,818.38	289,366.23	289,541.24	**3,474,494.92**	**3,585,745.73**
Barrido de parques y plazas	90,897.56	84,599.60	93,230.89	90,726.35	94,148.78	91,277.87	90,813.51	**1,089,762.10**	**1,124,655.49**
Lavado y desinfección de calles, parques, plazas y monumentos	44205.17	45,256.01	45,431.15	45,431.15	45,431.15	45,431.15	45,197.63	**542,371.56**	**559,737.90**
Limpieza del mobiliario urbano del distrito	16820.02	17,219.87	17,286.51	17,286.51	17,286.51	17,286.51	17,197.66	**206,371.86**	**212,979.74**
Adenda por incremento de la RMV	98734.77	98,734.77	98,734.77	98,734.77	98,734.77	98,734.77	98,734.77	**1,184,817.24**	**1,222,754.23**
TOTALES	**543,135.37**	**516,458.70**	**555,281.91**	**537,516.74**	**554,419.59**	**542,096.53**	**541,484.81**	**6,497,817.68**	**6,705,873.10**
							PROMEDIO MENSUAL		**558,822.76**

Costos Indirectos y Gastos Administrativos:

- Costo de Materiales y Útiles de Oficina.- El motivo que ha originado que el costo en este rubro haya pasado de S/. 325.46 en el 2015 a S/. 49,929.50 para el ejercicio 2016, responde a lo siguiente:

  - A la reestructuración de la estructura de costos, es decir en el ejercicio 2015 los costos por uniformes y combustibles se encontraban en el rubro otros costos, para el ejercicio 2016 estos costos han pasado al rubro materiales donde corresponden, originando ello que el costo en este rubro se incremente considerablemente.
  - Asimismo, otro de los factores que está originando el incremento en el rubro de materiales para el ejercicio 2016, se refiere a que algunos precios unitarios se están incrementado con respecto a los considerados para el ejercicio 2015 (costos actualizados mediante IPC), ello en atención a la información contenida en la Municipalidad.
  - Adicionalmente, se ha incluido en este rubro repuestos para las unidades vehiculares, los mismos que son utilizados para el mantenimiento preventivo de las unidades de transporte utilizadas para las labores de fiscalización del servicio de barrido de calles, a fin de mantener operativas las unidades en el servicio, se consideran repuestos tales como: baterías, llantas y pastillas de freno que requieren las unidades vehiculares para su correcto funcionamiento en el servicio.
  - Se ha incrementado el uso del combustible destinado al vehículo de supervisión del servicio considerando la necesidad de reforzar la fiscalización que se viene realizando a las empresas concesionarias.

Costos Fijos:

Agua potable.- El incremento observado en el rubro Agua Potable para el ejercicio 2016 se debe, a los mayores consumos que se vienen registrando en el suministro instalado en las oficinas administrativas, donde el personal realiza actividades de gestión, coordinación, asistencia, apoyo administrativo y fiscalización en el servicio. Este suministro abastece a los servicios higiénicos que utiliza el personal administrativo del servicio de barrido de calles.

Energía Eléctrica.- El motivo que ha originado que el costo por este servicio básico haya pasado de S/. 2,251.43 en el 2015 a S/. 3,178.16 para el ejercicio 2016, responde al mayor consumo que se viene registrando en el suministro ubicado en las instalaciones donde el personal administrativo, realiza las actividades de gestión, coordinación, asistencia, apoyo administrativo y fiscalización en el servicio. El consumo está relacionado con la utilización de cargadores para los equipos de comunicación que se utilizan para informar sobre las incidencias ocurridas en el servicio, equipos de cómputo para las labores administrativas, así como para la iluminación de las oficinas donde labora el personal antes mencionado.

3.3 CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

Para el servicio de Barrido de Calles se establecieron los siguientes criterios:

- **Frontis del predio**

  En relación con el servicio de Barrido de calles se ha tomado como criterio determinante la longitud del predio entendida como su extensión en metros lineales, conocido como el frontis del predio. En ese sentido, aquellos predios que posean mayor extensión de lindero, demandarán mayor prestación del servicio y consecuentemente les corresponde una mayor tasa.

  El dato de los frontis ha sido tomado de la base tributaria cuya información es alimentada por la Subgerencia de Catastro y la Subgerencia de Fiscalización Tributaria, el mismo que se refleja en el Memorando Nº 143 -2015-GSTI-/MM, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

CUADRO Nº 5
FRONTIS POR ZONA DE SERVICIO (metros)

Zona 1	Zona 2	Zona 3	Total
312,416.30	76,316.43	37,481.91	**426,214.64**

- **Frecuencia del Barrido**

  Este es un criterio complementario, que tiene como objeto asignar a cada predio el valor que le corresponde de acuerdo a la prestación real del servicio de barrido, debido a que las labores se han estructurado en función a una frecuencia diferenciada en las zonas de servicio.

  De conformidad con la información proporcionada por la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes según Memorándum Nº 213-2012-SGLPAV-GOSP/MM, se han identificado aquellas zonas de servicio, en los que se requiere una prestación del servicio diferenciada, que corresponden a vías de mayor tránsito peatonal.

CUADRO Nº 6
FRECUENCIAS DE BARRIDO POR ZONA DE SERVICIO

Zonas de servicio	Descripción de frecuencia	Turnos	Frecuencia por día
Zona 1	Diaria	Mañana	1
Zona 2	Diaria doble turno	Mañana y Tarde, o Mañana y Noche	2
Zona 3	Diaria triple turno	Mañana, Tarde y Noche	3

En el Anexo Nº1 se adjunta las vías por zonas de servicio del Barrido de Calles.

Con el propósito de brindar un servicio óptimo y de esta manera mantener las vías de tránsito del distrito limpio de residuos, se ha considerado pertinente la ampliación del servicio de barrido en las calles de mayor tránsito peatonal y vehicular, agregándose una frecuencia, la cual implica el barrido de hasta tres veces por día en determinadas vías, las cuales se detallan en el **Anexo Nº01** que se adjunta. Esta labor se realiza actualmente, señalándose además que se cuenta con los recursos logísticos necesarios, a fin que se cumpla con la prestación de los tres tipos de frecuencias mencionadas.

A su vez, se ha identificado las zonas de servicio, de acuerdo a las frecuencias y turnos actuales, obteniéndose, según las rutas de barrido, tres zonas de servicio claramente diferenciadas por las vías que recorrían, no obstante, la creación de la frecuencia adicional que involucra brindar el servicio con mayor periodicidad (diaria en triple turno - mañana, tarde y noche) sobre las vías que soportan un mayor nivel de tránsito peatonal y vehicular, que trae consigo se ensucien más rápidamente, motivo por el cual la tasa indefectiblemente va a verse incrementada, por cuanto a mayor prestación de servicio corresponderá mayor tasa.

3.4 DISTRIBUCION DEL COSTO Y CÁLCULO DE TASAS

El procedimiento empleado considera el desarrollo de un conjunto de actividades ordenadas, las cuales han permitido establecer una distribución razonable del costo del servicio, sustentando el procedimiento en fórmulas estadísticas, matemáticas y de ponderación que resultaron lógicas y equitativas.

Para distribuir el costo del servicio y determinar la tasa del arbitrio, se ha efectuado la siguiente metodología.

Se ha identificado la cantidad de predios con sus respectivos frontis [1] y frecuencias por día [2] en cada zona de servicio, luego se determina la ponderación [3] que es la cantidad total de frontis que se barren por cada zona de servicio, el cual se calcula multiplicando los frontis por la frecuencia, para que en función de los mismos se calcule el porcentaje de ponderación [4] que se calcula dividiendo cada ponderación entre el total ponderado y se porcentualiza.

Luego se consigna el costo anual del servicio [5], el mismo que al multiplicar por cada porcentaje de ponderación se estima el costo anual por zona de servicio [6], el cual al dividirlo entre los frontis por cada zona de servicio se determina la tasa anual [7] y finalmente al dividir entre los 12 meses del año se obtiene la tasa mensual [8].

CUADRO Nº 7
DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE LA TASA

Zonas de servicio	Predios	Frontis (ml)	Frecuencia por día	Ponderación	% Ponderación	Costo anual (S/.)	Costo anual distribuido (S/.)	Tasa anual (S/. / ml)	Tasa mensual (S/. / ml)
		[1]	[2]	[3]=[1]x[2]	[4]=[3]/∑[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]=[6]/[1]	[8]=[7]/12
Zona 1	46,284	312,416.30	1	312,416.30	54.10%		3,784,743.81	12.11	1.00
Zona 2	14,457	76,316.43	2	152,632.86	26.43%		1,849,059.32	24.23	2.01
Zona 3	6,775	37,481.91	3	112,445.73	19.47%		1,362,215.35	36.34	3.02
Total	**67,516**	**426,214.64**		**577,494.89**	**100.00%**	**6,996,018.48**	**6,996,018.48**		

El número de predios distribuido por cada zona de servicio ha sido obtenida de la base de datos del sistema informático de la Municipalidad de Miraflores, para lo cual la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información ha remitido el Memorando Nº143-2015-GSTI/MM

3.5 TASAS ESTIMADAS

Para calcular la obligación del contribuyente, se multiplica la tasa que le corresponde de acuerdo a la zona de servicio en que se ubica el predio, por los metros lineales del frontis que tiene su predio.

Monto = [Tasa] x [Frontis]

CUADRO Nº 8
TASA MENSUAL POR ZONA DE SERVICIO

Zona 1	Zona 2	Zona 3
1.00	2.01	3.02

CAPITULO IV

SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA – RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

4.1 RESUMEN DEL PLAN DE SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

La Municipalidad Distrital de Miraflores es un órgano de gobierno local que tiene el deber y la responsabilidad de generar un medio ambiente saludable, adecuado y ecológicamente equilibrado en su circunscripción, dentro de un marco normativo legal vigente que permita el desarrollo de sus habitantes.

Al respecto, la Municipalidad Distrital de Miraflores consideró en su Plan de Desarrollo Concertado 2005 – 2015 la línea estratégica: "Miraflores ciudad sostenible y segura", estableciendo en unos de sus objetivos, lo siguiente: "*Promover una gestión integral del Medio Ambiente que conserve el Patrimonio Natural, buscando la sostenibilidad del distrito a través de acciones de conservación y el desarrollo de una cultura ambiental entre los ciudadanos".*

En este sentido, la Municipalidad Distrital de Miraflores estableció, a través de la Licitación Pública Especial Nacional Nº 001–2007–CEPRI/MM, el otorgamiento en concesión del servicio integrado de limpieza pública, de parques y jardines en el distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, por un plazo de diez (10) años, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato de concesión respectivo, pudiendo ser renovada de mutuo acuerdo hasta por los plazos máximos indicados en las normas aplicables. La renovación se decidirá antes del término del contrato dependiendo de las necesidades de la entidad.

Mediante Resolución de Adjudicación Nº 001-2008-CEPRI/MM de fecha 14 de enero de 2008, expedida por el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada (CEPRI), y confirmada mediante Resolución de Alcaldía Nº 024-2008-ALC/MM de fecha 22 de enero de 2008, se otorgó la Buena Pro de la Licitación Pública Especial Nacional Nº 001-2007-CEPRI/MM a favor de **VEGA UPACA S.A.** (hoy **INNOVA AMBIENTAL S.A.**), firmándose el Contrato de Concesión el 04 de febrero de 2008.

Respecto a las actividades contenidas en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, estas se encuentran concesionadas en un 100%, las mismas que se vienen brindando bajo los siguientes términos:

1. RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

El servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, del comercio, de entidades públicas o privadas, mercados y supermercados, reúne las características siguientes:

a) El servicio de recolección se efectúa en la zona delimitada y cubre el íntegro del área licitada, organizándose por recorridos o rutas. La prestación de los servicios se efectúa mediante vehículos compactadores de residuos sólidos especialmente construidos para este fin. Se presta en los horarios y frecuencias establecidas en la propuesta.

b) Para el caso de establecimientos comerciales y grandes generadores se consideran unidades y horarios especiales, diferenciándolos del recojo de residuos domiciliarios.

c) Los residuos sólidos recolectados son trasladados hasta un centro de operación final autorizado y propuesto por la empresa proveedora, siendo pesados en una balanza electrónica para la verificación y cuantificación del servicio.

d) El servicio de recolección se mide considerando la cantidad de toneladas de residuos sólidos recolectadas y transportadas hasta el centro de operación final autorizado y propuesto por la empresa proveedora.

2. SERVICIOS DE OPERATIVOS ESPECIALES DE LIMPIEZA

Para los servicios que se detalla a continuación, la empresa proveedora viene elaborando el plan de trabajo y los programas correspondientes que vienen siendo aprobados por la Municipalidad. La empresa proveedora proporciona el personal, vehículos, equipos, materiales, herramientas y otros para el desarrollo de los servicios.

a) Recojo de residuos sólidos provenientes de la limpieza de techos en todo el distrito.

En la gran mayoría de los techos del distrito se acumulan residuos de gran volumen que por su tamaño no

puede ser recolectado por la recolección del servicio convencional, es por ello que la empresa proveedora propone un servicio de programación anual, la cual tiene por objeto recoger los residuos provenientes de los techos.

Cada operativo de preferencia se propone para los días domingo en horas de la mañana, para ello se movilizan unidades recolectoras, equipos y personal necesarios.

b) Recojo de desmonte en las vías públicas

Con la finalidad de mantener las vías públicas limpias, las unidades de limpieza recogen algunas bolsas de desmonte en estado de abandono dejado por infractores a quienes no ha resultado posible identificar.

3. EQUIPAMIENTO DEL MOBILIARIO URBANO (PAPELERAS)

La empresa proveedora considera dentro de sus planes de operación, la instalación de papeleras, para lo cual propone el número y la ubicación de las mismas.

Este mobiliario concuerda con el ornato y los aspectos de seguridad del distrito de Miraflores, la caracterización, los colores, la implementación y la instalación de este mobiliario vienen siendo previamente aprobados por la Municipalidad.

Asimismo, asume el mantenimiento y reemplazo del mobiliario urbano (papeleras) actualmente existente, en caso de deterioro por su propio uso o tiempo de vida útil. El mantenimiento se refiere a la limpieza, lavado la parte interna y externa y pintado de los parantes de las papeleras.

4. FISCALIZACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS

La fiscalización de este servicio comprende las acciones de verificación del cumplimiento de los compromisos asumidos por la empresa proveedora, realizadas en el campo y que servirán de base para la validación de los informes de servicio que ésta presente para efectos de liquidación de pagos mensuales.

La fiscalización de este servicio está a cargo de la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, la misma que cuenta con los recursos necesarios para la correcta ejecución de esta función.

4.2 ESTRUCTURA DEL COSTO DEL SERVICIO

De acuerdo a la información alcanzada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el costo total anual proyectado a distribuir correspondiente al servicio de Residuos Sólidos para el ejercicio fiscal 2016 asciende a S/. 10, 919,375.16

Con el propósito de brindar una mejor explicación de los componentes de la estructura de costos, a continuación se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL EJERCICIO 2016

Concepto	Costo Proyectado 2016	%
Costos Directos	**10,629,229.78**	**97.34%**
Otros Costos y Gastos Variables	10,629,229.78	
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	**277,424.83**	**2.54%**
Costo de Mano de Obra	235,616.85	
Costo de Materiales y Útiles de Oficina	38,365.17	
Otros Costos y Gastos Variables	3,442.81	
Costos Fijos	**12,720.55**	**0.12%**
Agua Potable	6,323.16	
Energía eléctrica	3,178.16	
Seguros	3,136.64	
Otros	82.6	
Total	**10,919,375.16**	**100.00%**

✓ **COSTOS DIRECTOS**

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Servicio Operativo de Terceros – RELIMA AMBIENTAL S.A.	10,629,229.78	Corresponde el costo por servicio operativo que brinda la empresa INNOVA AMBIENTAL S.A. (antes RELIMA AMBIENTAL S.A.), el cual comprende el servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos de todo distrito. El pago mensual que se realizará al Concesionario será reajustado anualmente en obligatorio cumplimiento de una condición contractual (Cláusula Sexta: Reajuste de Precios – IPC) suscrita entre la Municipalidad Distrital de Miraflores y VEGA UPACA SOCIEDAD ANONIMA ahora INNOVA AMBIENTAL S.A. (antes su denominación social fue RELIMA AMBIENTAL S.A.), el 04 de febrero del 2008. La empresa antes mencionada, tiene a su cargo la provisión de mano de obra, materiales y equipos, necesarios para la prestación del servicio, conforme a lo establecido en la Cláusula Décimo Primera del Contrato de Concesión.

✓ **COSTOS INDIRECTOS**

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Indirecta	235,616.85	Comprende el costo del personal en planilla y contratado bajo la modalidad de CAS que realiza actividades de gestión, coordinación, asistencia, apoyo administrativo y fiscalización en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, se considera la parte proporcional de la remuneración de: **Subgerente de Limpieza Pública y Áreas Verdes (1):** encargado de gestionar, coordinar y evaluar, las labores del concesionario del servicio, asignándole un 25% de dedicación a este servicio. **Secretaria (1):** encargada de realizar labores administrativas y de coordinación con el concesionario, asignándole un 25% de dedicación a este servicio. **Radio Operador (3):** encargados de efectuar las coordinaciones de las actividades de campo, con el personal supervisor del concesionario, asignándoles un 25% de dedicación a este servicio. **Chofer (1)**: responsable del traslado del subgerente, para la ejecución de las labores de coordinación y evaluación del servicio brindado por la empresa concesionaria. Su dedicación está signada en un 25%. **Encargado de Limpieza Pública (1):** encargado de programar, organizar, dirigir y ejecutar las labores de fiscalización de los servicios concesionados. Su dedicación está signada a un 50%. **Fiscalizador (8):** personal encargado de realizar las coordinaciones a nivel operativo con la concesionaria, para el adecuado seguimiento de las labores del servicio. Su labor representa una dedicación del 50% al servicio. **Chofer de Fiscalización (6)**: responsables del traslado de los fiscalizadores, para la ejecución de las labores de coordinación y supervisión del servicio brindado por la empresa concesionaria. Su dedicación está signada en 50%. **Chofer de Limpieza Pública (1)**: responsable del traslado del encargado de limpieza pública, para la ejecución de las labores de coordinación, supervisión y evaluación del servicio brindado por la empresa concesionaria. Su dedicación está signada en un 50%.

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Uniformes	5,055.00	Comprende la adquisición de uniformes para el personal de fiscalización, es decir, para 08 fiscalizadores, 06 choferes de fiscalización, 01 chofer de limpieza pública a quienes se les entrega uniformes, para su correcta presentación, de acuerdo al siguiente detalle: polos manga larga, camisaco drill, pantalón drill, gorras drill, botines de cuero, poncho y casaca campera, las mismas que son renovadas de acuerdo a su vida útil por efectos del desarrollo de las actividades (la entrega de prendas se realiza de 2 veces al año). Su dedicación está signada a un 50%.
Útiles de Oficina	132.62	Comprende los costos de materiales, tales como cuadernos, bolígrafos, lápiz y papel bond, que son utilizados en las labores administrativas de coordinación y gestión en el Servicio de Barrido de Calles. Su dedicación está signada a un 50%.
Repuestos	2,215.72	Comprende el costo de los repuestos utilizados en el mantenimiento preventivo de las unidades de transporte utilizadas para las labores de fiscalización del Servicio de Recojo de Residuos Sólidos, a fin de mantener operativas las unidades en el servicio, se consideran repuestos tales como: baterías, llantas y pastillas de freno que requieren las unidades vehiculares para su correcto funcionamiento. Se considera repuestos para 03 camionetas que son propias de la Municipalidad, las demás unidades son prestadas por la empresa, motivo por la cual no se le considera repuestos (1 camioneta y 02 motocicletas).
Combustibles	30,961.83	Comprende el costo por dotación de combustibles, tales como Petróleo Diesel 2 y Gasolina de 90 y 95 octanos, según sea el caso, para las unidades vehiculares (03 camionetas de propiedad de la Municipalidad y 01 camioneta y 02 motocicletas cedidas por terceros) utilizadas en las labores de coordinación, supervisión y evaluación del servicio brindado por la empresa concesionaria. Cabe indicar que las cantidades consignadas en la estructura de costos refleja el consumo mensual de este recurso para la realización de las labores vinculadas al Servicio de Recojo de Residuos Sólidos. Su dedicación está signada a un 25% y 50%.

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mantenimiento y Reparación	820.00	Comprende el costo por mantenimiento básico y especializado de las unidades vehiculares con que cuenta el Servicio de Recojo de Residuos Sólidos, los cuales necesitan un mantenimiento correctivo y preventivo para su operatividad en el servicio. Se considera mantenimiento para 03 camionetas de propiedad de la municipalidad (02 al 25% y 01 al 50%).

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Servicio de Telefonía Móvil	2,622.81	Comprende el consumo de telefonía móvil para la comunicación entre el personal del servicio con los vecinos, para absolver sus necesidades, y con el personal de la concesionaria, para realizar coordinaciones, respecto al Servicio de Recojo de Residuos Sólidos. El porcentaje asignado a este servicio es del 25% del consumo total de la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes. Los montos individualizados correspondientes a los equipos móviles asignados no superan el importe de S/.200.00 como lo precisa el artículo 10.4 de la Ley Nº 30281 Ley de Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2015[2]

[2] La Municipalidad de Miraflores realizó un proceso para la adjudicación del servicio de telefonía móvil (Adjudicación Directa Pública N° 003-2014-CE/MM), del cual se firmó el contrato N° 130-2014 por un costo de S/.247, 626 nuevos soles al año, el cual considera un total de 440 equipos, el mismo que al ser individualizado arroja un costo unitario de S/.46.90 nuevos soles por el consumo de cada equipo:

Importe Anual	Importe Mensual	Cantidad de Equipos	Costo Unitario por equipo S/.
(a)	(b)= (a)/12	(c)	(d) = (b)/(c)
247,626.00	20,635.50	440	46.90

COSTOS FIJOS

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Servicio de Agua Potable	6,323.16	Representa una parte porcentual del consumo total del suministro que abastece la Base Luna (cdra. 8 de la Av. Angamos Este). Comprende el uso de agua potable utilizado en los servicios higiénicos para el aseo del personal administrativo y de fiscalización del Servicio de Recojo de Residuos Sólidos. Se considera sólo el 12.5% de dedicación para el presente servicio.
Servicio de Energía Eléctrica	3,178.16	Representa una parte porcentual del consumo total del suministro que abastece la Base Luna (cdra. 8 de la Av. Angamos Este). Comprende el uso de energía eléctrica que abastece a la oficina administrativa, equipos informáticos y servicio higiénico que utiliza el personal del servicio que realiza labores de control del Servicio de Recojo de Residuos Sólidos. Se considera sólo el 12.5% de dedicación para el presente servicio.

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Seguro Vehicular y SOAT	3,136.64	Comprende el costo de la póliza por aseguramiento preventivo ante cualquier siniestro (seguro vehicular) de las unidades vehiculares asignadas al servicio de barrido de calles (03 camionetas de propiedad de la Municipalidad), las mismas que son utilizadas en las labores de coordinación, supervisión y evaluación del servicio brindado por la empresa concesionaria, respecto al Servicio de Recojo de Residuos Sólidos. Se considera sólo el 0.44% de dedicación. Asimismo, comprende el costo de la póliza de seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) de las unidades vehiculares (03 camionetas de propiedad de la Municipalidad) utilizadas en las labores de coordinación, supervisión y evaluación del servicio brindado por la empresa concesionaria, respecto al Servicio de Recojo de Residuos Sólidos. Se considera una dedicación del 25% y 50%.
Otros - Revisión Técnica	82.60	Comprende el costo de la revisión técnica anual (de carácter obligatorio) de las unidades vehiculares (03 camionetas de propiedad de la Municipalidad) utilizadas en las labores de coordinación, supervisión y evaluación del servicio brindado por la empresa concesionaria, respecto al Servicio de Recojo de Residuos Sólidos. Se considera una dedicación del 25% y 50%.

JUSTIFICACION DE INCREMENTOS:

El costo del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos determinado para el ejercicio 2016 asciende a S/. 10'919,375.16 nuevos soles, es decir registra un incremento del 20.05%, con respecto a los costos aprobados en la Ordenanza Nº 429-MM.

Concepto	Costo Proyectado 2016	Ordenanza Nº 429-MM-2015	variación	%
Costos Directos	**10,629,229.78**	**8,780,645.45**	**1,848,584.35**	**21.05%**
Otros Costos y Gastos Variables	10,629,229.78	8,780,645.45	1,848,584.35	
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	**277,424.83**	**299,417.67**	**-21,992.84**	**-7.35%**
Costo de Mano de Obra	235,616.85	238,872.34	-3,255.49	
Costo de Materiales y Útiles de Oficina	38,365.17	325.46	38,039.71	
Otros Costos y Gastos Variables	3,442.81	60,219.87	-56,777.06	
Costos Fijos	**12,720.55**	**15,379.97**	**-2,659.42**	**-17.29%**
Agua Potable	6,323.16	5,715.08	608.08	

Concepto	Costo Proyectado 2016	Ordenanza Nº 429-MM-2015	variación	%
Energía eléctrica	3,178.16	2,551.43	626.73	
Telefonía Fija y Celular	0	3,548.33	-3,548.33	
Seguros	3,136.64	3,480.80	-344.16	
Otros	82.6	84.34	-1.74	
Total	**10,919,375.16**	**9,095,443.09**	**1,823,932.09**	**20.05%**

Costos directos:

✓ **Otros Servicios de Terceros.-** El motivo que ha originado que el costo en este rubro haya pasado de S/. 8'780,645.45 en el 2015 a S/. 10'629,229.78 para el ejercicio 2016, responde a lo siguiente:

- ✓ Al mayor costo que viene facturando la empresa responsable del servicio, ello en atención a las mayores prestaciones que vienen realizando de manera mensual en el distrito.
- ✓ A la aplicación de la Cláusula Sexta del Contrato de Concesión (Reajuste de Precios) El pago mensual que se le realizará al Concesionario será reajustado anualmente en función al IPC (índice de Precios al Consumidor a nivel de Lima Metropolitana).

Teniendo en cuenta que la aplicación del IPC es anual se ha procedido a dividir el índice de mayo 2015 entre el índice de junio 2014 (INEI-un año), el mismo que ha arrojado el factor de 3,2019276% el cual ha sido multiplicado por la facturación total proyectada del ejercicio 2015.

INDICE APLICADO, DE ACUERDO AL HISTORIAL DEL ÚLTIMO PAGO REALIZADO.

APLICACIÓN DEL IPC			
2014	Junio	115.52653	
	Julio	116.02713	
	Agosto	115.92778	
	Septiembre	116.11385	
	Octubre	116.55376	
	Noviembre	116.37956	
	Diciembre	116.64594	
2015	Enero	116.84458	
	Febrero	117.19917	
	Marzo	118.09535	
	Abril	118.55652	
	Mayo	119.22561	**3.2019276**

PROYECCION DE COSTO DE LA CONCESION DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL EJERCICIO 2016

INNOVA AMBIENTAL									
INFORMACION CONTRACTUAL	OS 721	OS 1119	OS 1331	OS 1910	OS 2266	OS 2574	Promedio Mensual	Total Anual	Anual más IPC año 2015
Servicio	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio			
Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos	844,134.79	818,300.95	907,364.86	847,324.02	877,279.39	855,320.43	858,287.41	**10,299,448.88**	**10,629,229.78**
TOTALES	**844,134.79**	**818,300.95**	**907,364.86**	**847,324.02**	**877,279.39**	**855,320.43**	**858,287.41**	**10,299,448.88**	**10,629,229.78**

PROMEDIO MENSUAL **885,769.15**

Costos Indirectos y Gastos Administrativos:

✓ Costo de Materiales y Útiles de Oficina.- El motivo que ha originado que el costo en este rubro haya pasado de S/. 325.46 en el 2015 a S/. 38,365.17 para el ejercicio 2016, responde a lo siguiente:

- A la reestructuración de la estructura de costos, es decir en el ejercicio 2015 los costos por uniformes y combustibles se encontraban en el rubro otros costos, para el ejercicio 2016 estos costos han pasado al rubro materiales donde corresponden, originado ello que el costo en este rubro se incremente considerablemente.

- Asimismo, otro de los factores que está originando el incremento en el rubro de materiales para el ejercicio 2016, se refiere a que algunos precios unitarios se están incrementado con respecto a los considerados para el ejercicio 2015 (costos actualizados mediante IPC), ello en atención a la información contenida en la Municipalidad.

- Adicionalmente, se ha incluido en este rubro repuestos para las unidades vehiculares, los mismos que son utilizados para el mantenimiento preventivo de las unidades de transporte utilizadas para las labores de fiscalización del servicio de recolección de residuos sólidos, a fin de mantener operativas las unidades en el servicio, se consideran repuestos tales como: baterías, llantas y pastillas de freno que requieren las unidades vehiculares para su correcto funcionamiento en el servicio.

- Se ha incrementado el uso del combustible destinado al vehículo de supervisión del servicio considerando la necesidad de reforzar la fiscalización que se viene realizando a las empresas concesionarias.

Costos Fijos:

- Agua potable.- El incremento observado en el rubro Agua Potable para el ejercicio 2016 se debe, a los mayores consumos que se vienen registrando en el suministro instalado en las oficinas administrativas, donde el personal realiza actividades de gestión, coordinación, asistencia, apoyo administrativo y fiscalización en el servicio. Este suministro abastece a los servicios higiénicos que utiliza el personal administrativo del servicio de recolección de residuos sólidos.

- Energía Eléctrica.- El motivo que ha originado que el costo por este servicio básico haya pasado de S/. 2,551.43 en el 2015 a S/. 3,178.16 para el ejercicio 2016, responde al mayor consumo que se viene registrando en el suministro ubicado en las instalaciones donde el personal administrativo, realiza las actividades de gestión, coordinación, asistencia, apoyo administrativo y fiscalización en el servicio. El consumo está relacionado con la utilización de cargadores para los equipos de comunicación que se utilizan para informar sobre las incidencias ocurridas en el servicio, equipos de cómputo para las labores administrativas, así como para la iluminación de las oficinas donde labora el personal antes mencionado.

4.3 CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

De conformidad con lo señalado por el Tribunal Constitucional en su sentencia recaída en el Expediente Nº 0053-2004-PI/TC, del 17 de agosto del 2005, para efectos de la distribución del costo del servicio de recolección de residuos sólidos, debe considerarse que existen situaciones de hecho que ameritan la utilización de criterios distintos, ya sea tratándose de predios con uso casa habitación o de predio con usos distintos a éstos.

A. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN PARA EL USO DE CASA HABITACIÓN

- **Tamaño del predio**

Es un criterio que está determinado por el área construida del predio expresada en metros cuadrados, que guarda relación directa con el servicio de recolección de residuos sólidos; pues a mayor área construida se presume mayor generación de desechos y su consecuente mayor prestación del servicio.

Se considera que a predios de mayor área construida mayor será la población que esta edificación albergue y en consecuencia, mayor el número de personas que se verán beneficiadas o disfruten del servicio brindado. En este sentido, han de corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de construcción frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

- **Zonificación determinada por la distinta cantidad de generación de residuos sólidos**

Es obtenido a través de la medición del peso promedio en kilogramos (Kg) que diariamente genera una casa habitación. Este indicador evidencia una relación directa en la medición real de la generación de residuos sólidos y la utilización del servicio.

El promedio para casa habitación en todas las zonas de servicio fue obtenido a través de un estudio estadístico realizado en el distrito, a través del pesaje de los residuos sólidos como consta del Informe Técnico de determinación del Peso Promedio de Residuos Sólidos domiciliarios.

- **Número de habitantes**

Es un criterio que determina el promedio de habitantes por predio. Este indicador ha sido clasificado por zonas de prestación de servicio.

La cantidad promedio de personas que habitan un predio constituye una variable relacionada a la cantidad de generación de residuos sólidos, en tal sentido, este criterio permite ponderar de mejor manera la prestación del servicio.

Para la distribución poblacional, se ha considerado el número de habitantes en cada una de las 39 sub zonas en que se presta el servicio, mencionándose que los Censos Nacionales: XI de Población y VI de Vivienda, 2007, realizado por el INEI en lo que corresponde al distrito de Miraflores ha proporcionado datos poblacionales que sirven de sustento a las variables de habitantes.

En este contexto, con los criterios expuestos, los predios de uso vivienda o casa habitación con mayor número de personas, potencialmente han de generar mayor cantidad de residuos sólidos, por lo que el percibir el servicio de residuos sólidos ha de brindarles un mayor beneficio, que aquel predio en el que habitan en promedio un menor número de personas y por consiguiente los montos a pagar han de ser diferenciados.

En el cuadro que se muestra a continuación se detalla el índice de habitantes considerado para cada una de las 39 sub-zonas del distrito, que se encuentran dentro de las 14 zonas del distrito de Miraflores:

CUADRO Nº 9
ZONAS DE SERVICIO E INDICE DE HABITANTES

ZONAS DE SERVICIO	INDICE DE HABITANTES	DESCRIPCION DEL PERÍMETRO
1 A	1	Comprendida por la avenida General Córdova, límite con San Isidro, límite con el Acantilado, Malecón de la Marina y avenida Federico Villarreal.
1 B	1.24	Comprendida por la avenida General Córdova, avenida Federico Villarreal., Malecón de la Marina y calle Joaquín Capello.
2 A	1.38	Comprendida por la avenida Francisco Tudela y Varela, calle Alfredo Salazar, calle José del Llano Zapata, avenida Emilio Cavenecia, avenida Santa Cruz y avenida Angamos Oeste.
2 B	1.01	Comprendida por la Avenida General Córdova, avenida Angamos Oeste y avenida Santa Cruz.
2 C	1.19	Comprendida por la Calle Joaquín Capello, Malecón de la Marina, avenida José Pardo, avenida Santa Cruz y avenida General Córdova.
3 A	1.24	Comprendida por la Calle General Iglesias, avenida José Pardo, calle Elías Aguirre y avenida Angamos Oeste.
3 B	1.16	Comprendida por la avenida Santa Cruz, avenida Mariscal La Mar, avenida José Pardo, calle General Iglesias y avenida Angamos Oeste.
3 C	1.44	Comprendida por la avenida La Mar, calle Martín Napanga, avenida De la Aviación, malecón Cisneros, avenida José Pardo y avenida Santa Cruz.
4 A	1.97	Comprendida por la avenida José Pardo, avenida Jorge Chávez, malecón Cisneros, avenida De la Aviación y calle Martín Napanga.
4 B	2.79	Comprendida por la avenida José Pardo, calle General Recavarren, calle Víctor Fajardo, malecón Balta, malecón Cisneros y avenida Jorge Chávez.
5 A	1.41	Comprendida por la avenida Angamos Este, avenida Paseo de la República, avenida Ricardo Palma, avenida José Pardo y calle Atahualpa.
5 B	1.95	Comprendida por la avenida Angamos Este, calle Atahualpa, avenida José Pardo y calle Elías Aguirre.
6 A	1.08	Comprendida por la avenida Santa Cruz, calle Bartolomé Herrera, calle Elías Aguirre y avenida Angamos Oeste.
6 B	1.12	Comprendida por la avenida Santa Cruz, avenida Arequipa, calle García Calderón, calle Elías Aguirre y calle Bartolomé Herrera.
6 C	0.88	Comprendida por la Calle García Calderón, avenida Arequipa, avenida Angamos Oeste y calle Elías Aguirre.
7 A	1.76	Comprendida por la avenida Andrés Aramburu, avenida Paseo de la República, calle Salaverry y avenida Arequipa
7 B	0.98	Comprendida por la calle Salaverry, avenida Paseo de la República, avenida Angamos Este y avenida Arequipa
8 A	1.06	Comprendida por la avenida Ricardo Palma, avenida Paseo de la República, avenida Ernesto Diez Canseco, calle Lima, calle Schell y avenida Mariscal R. Benavides.

ZONAS DE SERVICIO	INDICE DE HABITANTES	DESCRIPCION DEL PERÍMETRO
8 B	2.67	Comprendida por la calle Schell, calle Lima, avenida Ernesto Diez Canseco, Avenida Paseo de la República, avenida Alfredo Benavides y avenida Mariscal R. Benavides.
8 C	1.34	Comprendida por la avenida José Pardo, avenida Mariscal R. Benavides, Malecón Balta, calle Víctor Fajardo y calle General Recavarren.
9 A	3.47	Comprendida por la calle Manco Cápac, calle Alcanfores, Malecón de la Reserva y malecón 28 de Julio.
9 B	2.53	Comprendida por la avenida Alfredo Benavides, calle Alcanfores, calle Manco Cápac y Malecón 28 de Julio.
10 A	2.96	Comprendida por la avenida Alfredo Benavides, avenida Reducto, avenida Vasco Núñez de Balboa, calle Manco Cápac y calle Alcanfores.
10 B	1.61	Comprendida por la calle Manco Cápac, Avenida Reducto, calle San Ignacio de Loyola, avenida Vasco Núñez de Balboa y calle Alcanfores.
10 C	1.71	Comprendida por la calle San Ignacio de Loyola, Avenida reducto, Parque Armendáriz, Malecón Armendáriz y Avenida Vasco Núñez de Balboa
11 A	1.8	Comprendida por la Avenida Ricardo Palma, Avenida Andrés A. Cáceres, Avenida Roosevelt, Avenida Roca y Boloña, Avenida Casimiro Ulloa, Avenida Alfredo Benavides y Avenida Paseo de la República.
11 B	1.11	Comprendida por la Avenida Casimiro Ulloa, Avenida Roca y Boloña y Avenida Alfredo Benavides
11 C	1.09	Comprendida por la Avenida Alfredo Benavides, Avenida Roosevelt, calle Manuel Miotta, calle Francisco del Castillo, Avenida 28 de Julio y Avenida Reducto.
12 A	1.48	Comprendida por la Avenida 28 de Julio, calle Francisco del Castillo, calle Manuel Miotta, Avenida Roosevelt, calle Caraz, calle Ramón Ribeyro, Avenida Tejada y Avenida Reducto.
12 B	1.16	Comprendida por la Avenida Alfredo Benavides, Avenida José Antonio Encinas, calle Gildemeister, calle 9, calle 11, calle Emma Magán y Balta, calle Pedro Irigoyen, calle Nicaragua, Avenida 28 de Julio y Avenida Roosevelt.
12 C	0.68	Comprendida por la Avenida Alfredo Benavides, Avenida De la Merced, calle Cahuide, calle de las Casas, Calle Simón Salguero, calle Gildemeister y Avenida José Antonio Encinas.
12 D	0.62	Comprendida por la Avenida Alfredo Benavides, Avenida Paseo de la Castellana, pasaje Los Rosales, calle Alcalá, calle 6, calle 2, calle 4, calle Cahuide y Avenida De la Merced.
13 A	0.63	Comprendida por la Avenida Ricardo Palma, Avenida Ernesto Montagne, Avenida Alfredo Benavides y Avenida Roosevelt.
13 B	0.8	Comprendida por la calle José Villegas, Avenida Ramírez Gastón, Avenida Alfredo Benavides y Avenida Ernesto Montagne.
13 C	1.52	Comprendida por la Avenida Ramírez Gastón José, Avenida Manuel Villarán, Avenida Tomás Marsano y Avenida Alfredo Benavides.
13 D	0.78	Comprendida por la calle Anselmo Barreto, calle Leguía, calle Maldonado Begazo, Avenida Tomás Marsano, Avenida Manuel Villarán, calle José Villegas y Avenida Ramírez Gastón José.
14 A	1.23	Comprendida por la Avenida Mayor Arce de la Oliva, calle Genaro Castro Iglesias, Avenida Roca y Boloña, Avenida Ernesto Montagne, Avenida Ricardo Palma y Avenida Roosevelt.
14 B	1.29	Comprendida por la Avenida Roca y Boloña, Avenida Tomás Marsano, calle Maldonado Begazo, calle Jorge Leguía, calle Anselmo Barreto y Avenida Ernesto Montagne.
14 C	1	Comprendida por la calle Alejandro Deustua, Avenida Tomás Marsano, Avenida Roca y Boloña y calle Genaro Castro Iglesias.

B. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN PARA OTROS USOS

- **Tamaño del predio**

Es un criterio que está determinado por el área construida del predio, expresada en metros cuadrados (m^2) y que guarda relación directa con el servicio de recolección de residuos sólidos; pues a mayor área construida se presume mayor generación de desechos y la consecuente prestación del servicio. Su razonabilidad está sujeta a su asociación con el tipo de uso correspondiente.

Se considera que a predios de mayor área construida mayor será la población que esta edificación albergue y en consecuencia, mayor el número de personas que se verán beneficiadas o disfruten del servicio brindado. En este sentido, han de corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de construcción frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

- **Uso del predio determinado por la distinta cantidad de generación de residuos sólidos**

Es un criterio de clasificación que se deriva de:

Uso del Predio: actividad que se desarrolla en el predio. Se trata de diferenciar el costo del servicio según el tipo de uso del predio, teniendo en consideración que el uso o actividad económica es un indicador válido del grado de requerimiento del servicio en relación con la generación de desechos o residuos sólidos así como de la frecuencia del mismo.

La segmentación de costos se ha establecido diferenciando el universo de predios del distrito en categorías que por la actividad realizada, identificada por el uso del predio, determinan niveles diferentes en la generación de residuos sólidos o de desechos.

En ese sentido, se ha podido identificar una estructura variada del costo en función de la generación de residuos sólidos en grupos diferenciados de predios (agrupados según la actividad y/o usos similares), la cual ha sido estimada a partir de la información desagregada obtenida en campo.

- **Peso promedio diario de residuos sólidos**

Se determina el peso promedio diario de residuos sólidos generados por los predios de los distintos tipos de uso. Su unidad de medida está expresada en kilogramos / día.

Este indicador evidencia una relación directa en la medición real de la generación de residuos sólidos y fue obtenido a través del estudio estadístico de pesaje, estudio que ha sido elaborado por la Subgerencia de Racionalización y Estadística, remitido con el Memorando Nº43-2015-SGRE-GPP/MM.

Asimismo, el número de predios por cada uso ha sido obtenido de la base de datos del sistema informático de la Municipalidad de Miraflores, para lo cual la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información ha remitido el Memorando Nº143-2015-GSTI/MM.

CUADRO Nº 10

PRODUCCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PROMEDIO

Nº	Usos del predio	Predios	Peso diario (Kg)	Peso anual (Kg)
		[1]	[2]	[3]=[1]x[2]x365
2	Casa habitación y predios en construcción	47,762	1.31	22,902,045
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	12,646	1.62	7,477,580
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficios	4,255	1.90	2,950,843
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	386	1.50	211,335
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	72	1.21	31,799
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	242	8.52	752,572
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	21	4.42	33,879
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	81	4.79	141,616
10	Centros de Salud, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	50	6.50	118,625
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	83	6.55	198,432
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales , Hospedajes y Casa de Huéspedes	193	22.96	1,617,417
13	Restaurantes, comida rápida, tipo Buffet, Grill, cafeterías y chifas	715	3.85	1,004,754
14	Grifos y Estaciones de servicios	27	9.09	89,582

Nº	Usos del predio	Predios	Peso diario (Kg)	Peso anual (Kg)
		[1]	[2]	[3]=[1]x[2]x365
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales	109	20.69	823,152
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	254	21.34	1,978,431
17	Bares, Pubs y Karaokes	31	4.92	55,670
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	25	476.75	4,350,344
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	172	142.02	8,916,016
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	29	50.32	532,637
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	18	262.93	1,727,450
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	32	124.02	1,448,554
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	84	77.07	2,362,966
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	15	609.32	3,336,027
Total		**67,302**		**63,061,725**

Nota: El Ítem 1 "Terreno Sin Construir" no forma parte del cuadro por cuanto los predios de este tipo no participan de la distribución del costo.

4.4 DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE LA TASA

El procedimiento utilizado considera el desarrollo de actividades ordenadas a partir de información disponible y real que permitan, en base a los criterios razonables, una distribución equitativa del costo del servicio, sustentando el procedimiento en reglas de ponderación, fórmulas, cuadros de datos, planos, estadística, información adquirida y toda aquella información que ha servido de ayuda para la determinación de una tasa justa.

DISTRIBUCION DEL COSTO DE RESIDUOS SOLIDOS POR USOS

Del cuadro siguiente, se determina el costo para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos para cada categoría, los mismos que se calculan a partir de consignar el tamaño del predio por categoría (2), la cantidad de predios (1) y el peso anual de Residuos Sólidos generados por cada tipo de uso (4) que sirve para determinar la ponderación porcentual (5) que resulta de dividir cada peso de las categorías entre el peso total. Luego se consigna el costo del servicio de Recolección de Residuos Sólidos (6), para luego de multiplicar por cada ponderación porcentual, nos da como resultado el costo por categoría (7). Finalmente se calcula la tasa anual (8) dividiendo el costo distribuido (7) entre el área construida (2), el cual es dividido entre 12 meses para hallar la tasa mensual (9).

Cabe precisar que el tamaño (m2) por cada uso de los predios ha sido obtenida de la base de datos del sistema informático de la Municipalidad de Miraflores, para lo cual la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información ha remitido el Memorando Nº143-2015-GSTI/MM.

CUADRO Nº 11
DISTRIBUCIÓN DEL COSTO POR USOS Y CÁLCULO DE TASA DE USOS DISTINTOS A CASA HABITACION RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

Nº	Usos del predio	Predios	Tamaño Predio (m2)	Peso diario (Kg)	Peso anual (Kg)	% Ponderación	Costo anual (S/.)	Costo anual distribuido (S/.)	Tasa anual (S/./m2)	Tasa mensual (S/./m2)
		[1]	[2]	[3]	[4]=[1]x[3]x365	[5]=[4] / ∑[4]	[6]	[7]=[5]x[6]	[8] = [7] / [2]	[9] = [8] / 12
2	Casa habitación y predios en construcción	47,762	7,503,311.63	1.31	22,902,045	36.32%		3,965,575.40		
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	12,646	1,840,338.22	1.62	7,477,580	11.86%		1,294,771.10	0.704	0.058
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficios	4,255	448,671.60	1.9	2,950,843	4.68%		510,949.49	1.139	0.094
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	386	29,043.36	1.5	211,335	0.34%		36,593.45	1.260	0.104

Nº	Usos del predio	Predios	Tamaño Predio (m2)	Peso diario (Kg)	Peso anual (Kg)	% Ponderación	Costo anual (S/.)	Costo anual distribuido (S/.)	Tasa anual (S/./m2)	Tasa mensual (S/./ m2)
		[1]	[2]	[3]	[4]=[1]x[3]x365	[5]=[4] / ∑[4]	[6]	[7]=[5]x[6]	[8] = [7] / [2]	[9] = [8] / 12
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	72	2,837.84	1.21	31,799	0.05%		5,506.08	1.940	0.161
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	242	188,706.20	8.52	752,572	1.19%		130,310.61	0.691	0.057
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	21	8,069.15	4.42	33,879	0.05%		5,866.33	0.727	0.060
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	81	24,084.84	4.79	141,616	0.22%		24,521.40	1.018	0.084
10	Centros de Salud, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	50	18,836.19	6.5	118,625	0.19%		20,540.37	1.090	0.090
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	83	42,322.27	6.55	198,432	0.31%		34,359.29	0.812	0.067
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales , Hospedajes y Casa de Huéspedes	193	210,097.88	22.96	1,617,417	2.56%		280,061.88	1.333	0.111
13	Restaurantes, comida rápida, tipo Buffet, Grill, cafeterías y chifas	715	149,486.13	3.85	1,004,754	1.59%		173,976.89	1.164	0.096
14	Grifos y Estaciones de servicios	27	19,688.65	9.09	89,582	0.14%		15,511.45	0.788	0.065
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales	109	102,255.93	20.69	823,152	1.31%		142,531.81	1.394	0.116
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	254	207,864.40	21.34	1,978,431	3.14%		342,572.85	1.648	0.137
17	Bares, Pubs y Karaokes	31	7,298.33	4.92	55,670	0.09%		9,639.44	1.321	0.110
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	25	199,837.45	476.75	4,350,344	6.90%		753,278.40	3.769	0.314
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	172	470,032.61	142.02	8,916,016	14.14%		1,543,841.67	3.285	0.273
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	29	66,169.25	50.32	532,637	0.84%		92,228.14	1.394	0.116
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	18	153,283.32	262.93	1,727,450	2.74%		299,114.49	1.951	0.162
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	32	46,400.50	124.02	1,448,554	2.30%		250,822.51	5.406	0.450
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	84	58,401.23	77.07	2,362,966	3.75%		409,156.49	7.006	0.583
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	15	107,826.04	609.32	3,336,027	5.29%		577,645.64	5.357	0.446
Total		**67,302**	**11,904,863.02**		**63,061,725**	**100.00%**	**10,919,375.16**	**10,919,375.16**		

Nota: El Ítem 1 "Terreno Sin Construir" no forma parte del cuadro por cuanto los predios de este tipo no participan de la distribución del costo.

Asimismo, desde el año 2011 se ha implementado el programa municipal "Basura que no es Basura" el cual promueve campañas educacionales de reciclaje, dirigida a sensibilizar a los vecinos miraflorinos en éste extremo y generando conciencia de la necesidad de la conservación y preservación del medio ambiente, buscando la disminución de los niveles de contaminación ambiental, con criterios de ecoeficiencia.

Esto obedece al Programa de Modernización Municipal que tiene como meta el Programa de Segregación en la Fuente, denominado "Basura que no es Basura" que comprende los materiales reutilizables como plástico, vidrio, papel y cartón para afianzar el concepto de que antes de botar, primero hay que reciclar. El desarrollo de este programa es realizado directamente por personal de la Municipalidad de Miraflores.

Con la implementación del citado programa, la disposición final de los residuos sólidos domiciliarios controlados en los rellenos sanitarios no reflejan la totalidad de los residuos sólidos generados y recolectados, por cuanto una parte de ellos son previamente segregados para fines del proceso de reciclaje.

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA CASA HABITACIÓN

Indicado por el Tribunal Constitucional con la finalidad de establecer una conexión lógica entre la naturaleza del servicio y el costo de la prestación se ha procedido a determinar las tasas para los predios con uso casa habitación, de acuerdo al cuadro que se presenta a continuación en concordancia a las diferentes zonas de prestación del servicio:

La estimación de la tasa del servicio de Recolección de Residuos Sólidos se determina, tal como se detalla a continuación:

Tomando como referencia las zonas de prestación del servicio, se identifica la cantidad de predios (1) y el peso diario de residuos sólidos que se genera (2), los cuales se utilizan para determinar el peso anual por zonas (3) para luego de multiplicarlo por el índice de habitantes (4) obtenemos la ponderación por zona de servicio (5), las mismas que al dividirlas entre la ponderación total obtenemos la ponderación porcentual por zona (6). Luego se consigna el costo anual del servicio de Residuos Sólidos (7) la misma que al multiplicarla por la ponderación porcentual por zona obtenemos el costo anual (8), el cual se divide entre el tamaño de predios por zona (9), determinándose la tasa anual de la zona (10) la cual al dividir entre 12 meses se obtiene la tasa mensual (11).

CUADRO Nº 12
DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA CASA HABITACIÓN

Zona de servicio	Predios	Peso diario (Kg)	Peso anual (Kg)	Índice habitantes	Ponderación	% Ponderación	Costo anual (S/.)	Costo anual distribuido (S/.)	Tamaño Predio (m2)	Tasa anual (S/./ m2)	Tasa mensual (S/./m2)
	[1]	[2]	[3]=[1]x[2]x365	[4]	[5] = [3] x [4]	[6] = [5] / ∑[5]	[7]	[8] = [6] x [7]	[9]	[10]= [8]/[9]	[11]= [10] / 12
01A	1006	1.19	436,956	1.00	436,956	1.4%		54,620.76	165,572.68	0.330	0.027
01B	1,286	1.08	506,941	1.24	628,607	2.0%		78,577.67	188,886.82	0.416	0.034
02A	1,478	1.14	614,996	1.38	848,694	2.7%		106,089.19	254,544.92	0.417	0.034
02B	1,263	2.00	921,990	1.01	931,210	2.9%		116,403.89	236,666.00	0.492	0.040
02C	1,428	1.21	630,676	1.19	750,505	2.4%		93,815.22	191,295.97	0.490	0.040
03A	1,526	0.85	473,442	1.24	587,067	1.9%		73,385.10	176,004.66	0.417	0.034
03B	1,301	1.11	527,100	1.16	611,436	1.9%		76,431.26	183,892.72	0.416	0.034
03C	1,543	0.96	540,667	1.44	778,561	2.5%		97,322.31	232,184.06	0.419	0.034
04A	1,779	0.72	467,521	1.97	921,017	2.9%		115,129.72	234,831.34	0.490	0.040
04B	3,018	0.47	517,738	2.79	1,444,489	4.6%		180,565.20	369,294.16	0.489	0.040
05A	1191	1.19	517,311	1.41	729,408	2.3%		91,178.11	185,735.06	0.491	0.040
05B	2,164	0.74	584,496	1.95	1,139,768	3.6%		142,474.24	290,443.38	0.491	0.040
06A	760	1.74	482,676	1.08	521,290	1.6%		65,162.74	132,660.18	0.491	0.040
06B	1,144	1.59	663,920	1.12	743,591	2.3%		92,950.97	176,565.21	0.526	0.043
06C	973	1.73	614,401	0.88	540,673	1.7%		67,585.63	128,065.62	0.528	0.043
07A	1,284	0.99	463,973	1.76	816,593	2.6%		102,076.47	193,110.40	0.529	0.044
07B	720	2.15	565,020	0.98	553,720	1.7%		69,216.53	131,482.94	0.526	0.043
08A	668	1.38	336,472	1.06	356,660	1.1%		44,583.50	84,702.67	0.526	0.043
08B	1,830	0.58	387,411	2.67	1,034,387	3.3%		129,301.36	245,645.21	0.526	0.043
08C	842	1.23	378,016	1.34	506,541	1.6%		63,319.10	119,814.40	0.528	0.044
09A	3,066	0.49	548,354	3.47	1,902,789	6.0%		237,854.00	422,766.61	0.563	0.046
09B	2,164	0.51	402,829	2.53	1,019,156	3.2%		127,397.44	239,355.21	0.532	0.044
10A	2,659	0.43	417,330	2.96	1,235,297	3.9%		154,415.63	291,640.72	0.529	0.044
10B	1,171	1.34	572,736	1.61	922,105	2.9%		115,265.76	200,038.55	0.576	0.048
10C	1197	1.42	620,405	1.71	1,060,893	3.3%		132,614.61	251,900.32	0.526	0.043
11A	1,595	1.37	797,580	1.80	1,435,644	4.5%		179,459.53	311,937.01	0.575	0.047
11B	747	2.29	624,380	1.11	693,062	2.2%		86,634.69	150,045.24	0.577	0.048
11C	930	1.80	611,010	1.09	666,001	2.1%		83,252.01	157,945.03	0.527	0.043
12A	1,326	1.25	604,988	1.48	895,382	2.8%		111,925.23	211,500.45	0.529	0.044
12B	587	2.58	552,778	1.16	641,222	2.0%		80,154.62	138,948.46	0.577	0.048
12C	297	5.34	578,883	0.68	393,640	1.2%		49,206.15	85,319.61	0.577	0.048
12D	431	5.35	841,635	0.62	521,814	1.6%		65,228.22	123,768.41	0.527	0.043

Zona de servicio	Predios	Peso diario (Kg)	Peso anual (Kg)	Índice habitantes	Ponderación	% Ponderación	Costo anual (S/.)	Costo anual distribuido (S/.)	Tamaño Predio (m2)	Tasa anual (S/./ m2)	Tasa mensual (S/./m2)
	[1]	[2]	[3]=[1]x[2]x365	[4]	[5] = [3] x [4]	[6] = [5] / ∑[5]	[7]	[8] = [6] x [7]	[9]	[10]= [8]/[9]	[11]= [10] / 12
13A	260	4.08	387,192	0.63	243,931	0.8%		30,492.06	49,735.83	0.613	0.051
13B	390	4.68	666,198	0.80	532,958	1.7%		66,621.32	102,504.98	0.650	0.054
13C	896	2.22	726,029	1.52	1,103,564	3.5%		137,948.61	197,563.40	0.698	0.058
13D	520	4.44	842,712	0.78	657,315	2.1%		82,166.29	117,623.12	0.699	0.058
14A	845	2.76	851,253	1.23	1,047,041	3.3%		130,883.13	187,334.06	0.699	0.058
14B	845	2.76	851,253	1.29	1,098,116	3.5%		137,267.67	196,155.55	0.700	0.058
14C	632	3.35	772,778	1.00	772,778	2.4%		96,599.45	145,830.67	0.662	0.055
Total	**47,762**	1.31	**22,902,045**		**31,723,881**	**100.00%**	**3,965,575.40**	**3,965,575.40**	**7,503,311.63**		

INTERRELACION DE LAS VARIABLES

Del Cuadro Nº 9, el índice de habitantes fue calculado de la cantidad de habitantes que existe en cada zona de servicio dividido entre los habitantes de la "Subzona 1A" que es tomada como base, el cual es un criterio complementario a la generación de residuos sólidos, pero ambos criterios miden la ponderación del servicio que significa mayor o menor prestación del servicio, es decir si existen mayor número de personas y mayor generación de residuos sólidos, mayor es la ponderación ó prestación del servicio y el caso contrario, a menor número de personas y menor generación de residuos sólidos, menor es la ponderación ó prestación del servicio; por lo tanto, pagarán más las zonas de servicio que tienen mayor ponderación y pagarán menos aquellas zonas de servicio que tienen menor ponderación.

Para hallar la tasa del servicio se tomó como criterio el área construida del predio porque se entiende que a mayor área construida se estima mayor generación de desechos y la consecuente mayor prestación del servicio. Se considera que a predios de mayor área construida, mayor será la población que esta edificación albergue y en consecuencia, mayor el número de personas que se verán beneficiadas o disfruten del servicio brindado. En este sentido, han de corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de construcción frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

Este índice de habitantes no tiene influencia directa en la diferenciación de la tasa para predios de igual tamaño con mayor ó menor número de personas pero es un acercamiento a los requerimientos legales y técnicos al no contar con la cantidad de habitantes por predio ó manzana en todo el distrito.

Sin perjuicio de ello, a efectos de incorporar el criterio del número de habitantes, de conformidad con los últimos pronunciamientos del Tribunal Constitucional y del Tribunal Fiscal, la fórmula anterior deberá ajustarse a fin de establecer un parámetro de referencia que permita determinar cuanto más o cuanto menos, debe pagar un predio por tener un mayor número de habitantes en relación con otro predio del mismo tamaño, por ello se considerará la media o promedio poblacional del distrito como parámetro de referencia, debido a su solidez estadística.

La media de habitantes por vivienda del distrito, se calcula dividiendo la proyección de habitantes para el año 2015 según el INEI (81,932 personas) entre las viviendas del distrito según el registro predial de la base de datos (47,762 viviendas), obteniéndose como resultado 2 personas por vivienda.

Para incorporar dicho criterio se ha establecido una fórmula que, aplicándola al costo por metro cuadrado, atribuye una mayor o menor tasa dependiendo de si el número real de habitantes del predio está por encima o por debajo del promedio de habitantes, que como se ha indicado es de 2 habitantes por predio, obteniéndose que el monto a pagar es como se muestra:

Monto a Pagar = ACPR * CMCD * (1 + (NHAB - NHAP) * (FVPH))

Donde:

ACPR: Área construida del predio (metros cuadrados).
CMCD: Costo por metro cuadrado de área construida.
NHAB: Número de habitantes del predio.
NHAP: Número de habitantes promedio (por predio de casa habitación distrito).
FVPH: Factor de variación por habitante.

Sin embargo, falta determinar el valor del Factor de Variación por Habitante (FVPH), el mismo que se determina bajo el razonamiento: "Si un predio tiene cero (0) habitantes entonces no tiene generación de Residuos Sólidos y por tanto el monto a pagar es cero (0)"

Reemplazando la fórmula anterior tenemos que:

ACPR * CMCD *(1+ (0 - NHAP) * (FVPH)) = 0

Como el área construida del predio (ACPR) siempre va a ser diferente de cero (0) y el Costo por Metro Cuadrado (CMCD), siempre va a ser diferente de cero (0), entonces:

1 + (0 - NHAP) * (FVPH) = 0

Despejando:

1 + (-NHAP) * (FVPH) = 0

NHAP * FVPH = 1

FVPH = 1 / NHAP

Entonces, El factor de variación (FVPH) es igual a 1 / NHAP = 1 / 2 = 0.5; con lo cual la fórmula para el cálculo del monto a pagar es:

Monto a Pagar = ACPR * CMCD * (1 + (NHAB - 2) * (0.5))

Donde:

ACPR: Área construida del predio (metros cuadrados).
CMCD: Costo por metro cuadrado de área construida.
NHAB: Número de habitantes del predio

4.4 TASAS ESTIMADAS

Para calcular la obligación del contribuyente (propietario), se multiplica la tasa que le corresponde de acuerdo a la categoría de uso por los metros cuadrados (tamaño) que tiene su predio. En el caso de los responsables solidarios al pago (conductores de negocios) se multiplica la tasa que le corresponde de acuerdo a la categoría de uso por los metros cuadrados (tamaño) del negocio que conducen, según sea el caso.

CUADRO Nº 13
TASAS PARA OTROS USOS

Nº	Usos del predio	Tasa Mensual S/./ m2)
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	0.058
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficios	0.094
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	0.104
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	0.161
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	0.057
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	0.060
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	0.084
10	Centros de Salud, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	0.090
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	0.067
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales , Hospedajes y Casa de Huéspedes	0.111
13	Restaurantes, comida rápida, tipo Buffet, Grill, cafeterías y chifas	0.096
14	Grifos y Estaciones de servicios	0.065
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales	0.116
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	0.137

Nº	Usos del predio	Tasa Mensual S/./ m2)
17	Bares, Pubs y Karaokes	0.110
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0.314
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.273
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	0.116
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	0.162
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	0.450
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	0.583
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0.446

Para calcular la obligación del contribuyente, se multiplica la tasa que le corresponde de acuerdo a la Sub Zona de prestación del servicio por los metros cuadrados (tamaño) que tiene su predio.

CUADRO Nº 14
TASAS DE CASA HABITACIÓN

Zona de servicio	Tasa mensual (S/./m2)	Zona de servicio	Tasa mensual (S/./m2)	Zona de servicio	Tasa mensual (S/./m2)
01A	0.027	06B	0.043	11B	0.048
01B	0.034	06C	0.043	11C	0.043
02A	0.034	07A	0.044	12A	0.044
02B	0.040	07B	0.043	12B	0.048
02C	0.040	08A	0.043	12C	0.048
03A	0.034	08B	0.043	12D	0.043
03B	0.034	08C	0.044	13A	0.051
03C	0.034	09A	0.046	13B	0.054
04A	0.040	09B	0.044	13C	0.058
04B	0.040	10A	0.044	13D	0.058
05A	0.040	10B	0.048	14A	0.058
05B	0.040	10C	0.043	14B	0.058
06A	0.040	11A	0.047	14C	0.055

CAPITULO V
SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

5.1 RESUMEN DEL PLAN DE SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

La Municipalidad Distrital de Miraflores es un órgano de gobierno local que tiene el deber y la responsabilidad de generar un medio ambiente saludable, adecuado y ecológicamente equilibrado en su circunscripción, dentro de un marco normativo legal vigente que permita el desarrollo de sus habitantes.

En este aspecto, la Municipalidad Distrital de Miraflores consideró en su Plan de Desarrollo Concertado 2005 – 2015 la línea estratégica: "Miraflores ciudad sostenible y segura", estableciendo en unos de sus objetivos, lo siguiente: "*Promover una gestión integral del Medio Ambiente que conserve el Patrimonio Natural, buscando la sostenibilidad del distrito a través de acciones de conservación y el desarrollo de una cultura ambiental entre los ciudadanos".*

Sobre el particular, la Municipalidad Distrital de Miraflores estableció, a través de la Licitación Pública Especial Nacional Nº 001–2007–CEPRI/MM, el otorgamiento en concesión del servicio integrado de limpieza pública, de parques y jardines en el distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, por un plazo de diez (10) años, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato de concesión respectivo, pudiendo ser renovada de mutuo acuerdo hasta por los plazos máximos

indicados en las normas aplicables. La renovación se decidirá antes del término del contrato dependiendo de las necesidades de la entidad.

Mediante Resolución de Adjudicación Nº 001-2008-CEPRI/MM de fecha 14 de enero de 2008, expedida por el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada (CEPRI), y confirmada mediante Resolución de Alcaldía Nº 024-2008-ALC/MM de fecha 22 de enero de 2008, se otorgó la Buena Pro de la Licitación Pública Especial Nacional Nº 001-2007-CEPRI/MM a favor de **VEGA UPACA S.A.** (hoy **INNOVA AMBIENTAL S.A.**), firmándose el Contrato de Concesión el 04 de febrero de 2008.

Con fecha 04 de setiembre del 2008, la Municipalidad de Miraflores y la empresa concesionaria del servicio, suscribieron la Primera Adenda al Contrato de concesión, a fin de establecer precisiones sobre algunos aspectos de los servicios concesionados que no fueron contemplados en el contrato original, para garantizar que su ejecución se realice de acuerdo a los niveles de calidad y eficiencia requeridos.

Con fecha 13 de mayo de 2010, en virtud de la Carta Nº C0960/2010 cursada por EL CONCESIONARIO, las partes suscriben la Segunda Adenda al Contrato de Concesión, a fin de integrar al Contrato de Concesión la nueva denominación social de EL CONCESIONARIO conforme a la modificación de su estatuto, la cual será RELIMA AMBIENTAL S.A, sin que ello altere la naturaleza del contrato, las condiciones económicas y técnicas y el equilibrio financiero de las prestaciones a cargo de las partes.

Con fecha 22 de abril de 2014, en virtud de la Carta Nº C-0697/2014 cursada por EL CONCESIONARIO, las partes suscriben la Tercera Adenda al Contrato de Concesión, a fin de integrar al Contrato de Concesión la nueva denominación social de EL CONCESIONARIO conforme a la modificación de su estatuto, la cual será INNOVA AMBIENTAL S.A, sin que ello altere la naturaleza del contrato, las condiciones económicas y técnicas y el equilibrio financiero de las prestaciones a cargo de las partes.

Con fecha 22 de julio de 2014, las partes suscriben la Cuarta Adenda al Contrato de Concesión en virtud de la cual se modifican los precios unitarios de dos de los servicios contemplados en la cláusula quinta del Contrato de Concesión.

Respecto a las actividades contenidas en el Servicio de Parques y Jardines Públicos, el servicio se brinda bajo el concepto de Tercerización Parcial, considerando que la empresa proveedora tiene a su cargo el mantenimiento de un área de 788,383.39 m2 (70.16%), quedando a cargo de la Municipalidad el mantenimiento de un área de 335,259.18 (29.84%) ubicada en la zona de los acantilados y playas, desarrollando sus labores bajo los siguientes términos:

1. MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, TRATAMIENTO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES PÚBLICAS

El servicio consiste en el mantenimiento, conservación, tratamiento y limpieza de las áreas verdes del distrito.

Las actividades que se realizan son las siguientes:

- ✓ Corte de césped y recorte y moldaduras,
- ✓ Perfilado y limpieza,
- ✓ Rehabilitación de césped, de plantas ornamentales y árboles,
- ✓ Poda de árboles,
- ✓ Abonamiento orgánico y químico,
- ✓ Producción y propagación de plantas y flores,
- ✓ Recuperación y remodelación de áreas verdes,
- ✓ Fumigación y control fitosanitario,
- ✓ Limpieza y lavado de plantas y árboles,
- ✓ Renovación de diseños ornamentales-paisajísticos,
- ✓ Tratamientos foliares,
- ✓ Siembra y renovación de plantas,
- ✓ Arborización,
- ✓ Renovación de canales de riego,
- ✓ Operación y Mantenimiento del Sistema de Riego,
- ✓ Aeración.
- ✓ Operación y Mantenimiento de la Planta de Tratamiento.

a) **Corte de césped**
Comprende el servicio de corte de césped en parques, óvalos, triángulos, bermas centrales de avenidas, pasajes, algunas quintas y bermas laterales puntuales.

b) **Perfilado y Limpieza**
Esta labor es realizada por los jardineros programados para el mantenimiento de los parques. Es una labor que consiste en mantener bien recortada las bordeaduras de los macizos de plantas de manera que mantengan una forma apropiada y que no invada veredas ni zonas aledañas; asimismo, se limpian las áreas verdes de todo agente intruso, desde mala hierba, hojarasca, excremento de canes y basura.

c) **Rehabilitación de césped, plantas ornamentales y árboles**
En casos se requiera la siembra de césped en un parque en remodelación, esta se realiza con esqueje y solo si el plazo de tiempo permita su consolidación, de lo contrario se siembra en champa.

La recolección de esqueje de césped es autorizada por la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, y se realiza en coordinación con los supervisores de zona, no se admite bajo ninguna circunstancia siembra en "motas" o champa fragmentada.

d) **Poda de árboles**
La poda de árboles en el distrito es una labor que se realiza con una frecuencia programada que es propuesta por la empresa proveedora, teniendo en cuenta los pedidos vecinales de ser pertinentes, y previa inspección técnica.

Se realizan podas de reducción de copa, limpieza, formación, sanitarias; además de realizar la extracción de árboles muertos en pie y/o que representen peligro alguno que atente contra la seguridad ciudadana.

En el caso de traslados, se realiza la evaluación técnica, en la cual se considera si es procedente técnicamente la realización del traslado con la finalidad de no poner en riesgo la integridad de la especie arbórea; considerado procedente el traslado, se emplean estimulantes radiculares para mantener la formación radicular en buen estado y estimular su desarrollo.

e) **Abonamiento orgánico y químico**
Es una labor sostenida en el mantenimiento de las áreas verdes. El producto es propuesto por la empresa proveedora, en los parques que cuentan con cisterna se añade a las pozas. Los parques más ávidos de esta fertilización son los parques del malecón, desde el malecón de la Marina hasta Domodossola, ya que los parques de la Zona Este reciben nutrientes del agua de regadío.

El compost es uno de los insumos empleados para el mejoramiento de los suelos en la preparación de terreno, en algunos casos también urea agrícola, musgo, humus de lombriz y tierra de chacra. Se evita el uso de guano de caballo y vaca por ser áreas públicas de exposición directa al vecino.

f) **Producción y propagación de plantas y flores**
Se producen plantas destinadas a las áreas verdes del distrito; la producción es únicamente de especies ornamentales como plantas de estación y plantas perennes.

La empresa proveedora propone las especies que se producirán según criterios técnicos. En coordinación con la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes se determinan finalmente que especies se producirán según criterios técnicos.

Las plantas de estación producidas provienen de semilla f-1, es decir semilla de primera generación de progenitores seleccionados, provenientes de países con reconocimiento mundial en calidad de semillas.

g) **Recuperación y Remodelación de Áreas Verdes**
La empresa proveedora propone un plan de recuperación y remodelación de áreas verdes la cual luego de ser aprobada por la municipalidad se procede para su ejecución.

h) **Fumigación y Control Fitosanitario**
Es una labor programada, en la fumigación, tomándose en cuenta los aspectos técnicos y de salud para el desarrollo de estas labores.

Actualmente, la Municipalidad está realizando la crianza de controladores biológicos en el laboratorio de Control Biológico de Plagas instalado en Base Luna, se realizan liberaciones en parques y áreas verdes públicas después de realizar las evaluaciones del caso.

i) **Limpieza y Lavado de Plantas y Árboles**
Es una labor programada, realizada por personal capacitado para realizarlo. La cual consiste en el lavado de árboles generalmente de avenidas los cuales por estar expuestos a la contaminación del parque automotor sufren el taponamiento de sus laminas foliares con materiales carbónicos, lo cual perjudica el intercambio gaseoso.

j) **Renovación de Diseños Ornamentales Paisajísticos**
Obedecen a cubrir la necesidad de mejora de un área verde y tienen por objetivo que los diseños de todas las áreas verdes del distrito sean parcial o totalmente renovados.

No se trabajan diseños que no hayan sido revisados y visados por el personal técnico de la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes.

La formación de grandes alomados de tierra para dar movimiento al paisaje, así como el empleo de una mayor cantidad de plantas de flor de estación, son dos pilares del nuevo paisaje de las áreas verdes del distrito.

k) **Tratamientos Foliares**
La empresa proveedora propone el sistema de tratamiento foliares, proponiendo los tipos de abonamiento tomando en consideración los aspectos ambientales y de protección a la salud de los vecinos, en todos los casos de trasplantes o resiembras y como fortificador ante ataque de plagas o enfermedades.

l) **Siembra y Renovación de Plantas**
Las plantas de estación son recambiadas al finalizar su ciclo de vida, esto es alrededor de cada tres meses. No se admiten plantas marchitas, muertas en pie ni con signos de deterioro fisiológico en áreas verdes públicas. En caso de haber sido deterioradas por agentes externos son reemplazadas.

m) **Arborización**
Las arborizaciones en el distrito se realizan previo estudio técnico y evaluación de las zonas carentes de árboles en el distrito, en la cual se verifica el espacio disponible, clima, disponibilidad de recurso hídrico; considerándose el tamaño total que alcanzará el árbol en su adultez y las dimensiones de las raíces adultas, a fin de que no perjudique los sistemas de servicio público (agua y desagüe, alumbrado público, cableado aéreo). Además existen pedidos vecinales en los cuales se solicita la arborización, habilitación de jardineras, los cuales son tomados en cuenta para ser incluidos dentro de la programación anual de arborización.

Las especies de árboles que se utilizan en esta actividad son: Huaranhuay, Molle Costeño, Molle Serrano, debido a que el sistema radicular de estas especies es de desarrollo moderado no ocasionando daños a la infraestructura urbana, bajo requerimiento hídrico y porte mediano. Además se incluyen otras especies como Ponciana, Ficus; los que son utilizados sólo en espacios amplios donde su desarrollo no perjudique los servicios públicos.

n) **Renovación de Canales de Riego**
Los canales de riego deben ser renovados ya que muchas de las tuberías colapsan por ser antiguas, por lo que constantemente se debe de reemplazar. Los trabajos son ejecutados por los regadores quienes conocen los cauces de riego. Contándose con tubería de 8 y 10 pulgadas en algunos casos de PVC y en otros de concreto.

Asimismo se amplían las zonas de riego por canales mediante la instalación de tuberías en sectores accesibles. Se confeccionan permanentemente tapas para los buzones o cajas de riego, las cuales son con frecuencia sustraídas o rotas.

o) **Operación y Mantenimiento del Sistema de Riego**
La empresa proveedora es la encargada de realizar la operación y mantenimiento de los sistemas de riego para las áreas verdes municipales, tomando en cuenta los parámetros óptimos para asegurar un buen servicio.

Riego: Las áreas verdes del distrito son regadas con diferentes técnicas de riego, a saber:

- **Riego de Inundación,** es el riego que permite el aprovechamiento del agua de río Surco, por el que la Municipalidad paga una cuota anual a la Junta de Regantes, que es asumida por la empresa proveedora. Se realiza el riego de manera que se evite la inundación de pistas y veredas.

- **Riego con Camión Cisterna,** en parques donde no hay otro sistema de riego o en avenidas donde no entra el agua de regadío (aproximadamente 218.235,00 m^2), es necesario llevar el agua con camiones cisterna. Todos los triángulos y algunos óvalos necesitan este riego, también para abastecimiento de cisternas de parques o el riego de áreas verdes de bermas centrales, jardineras de árboles, o complementar el riego en verano o sequía.

- **Riego por Aspersión.** Dieciséis parques cuentan con sistemas de riego tecnificado de aspersión. Algunos de estos sistemas son desmontables por lo que demandan mayor mano de obra como es el caso del parque María Reiche, Isaac Rabin, y otros requieren la colocación de aspersores como el caso del parque Central, parque Bicicross. Se ha proyectado un crecimiento de áreas verde regadas con este sistema, teniéndose como meta los parques que aún cuentan con riego por cisterna como el Leoncio Prado, Arguedas, Domodossola, Federico Blume, Bustamante y Clorinda Matto de Turner.

- **Riego por Grifos.** La mayoría de parques posee punto de agua de SEDAPAL y es regado con mangueras. Lo cual requiere también uso de mano de obra intensiva.
  Toda la zona de acantilados cuenta con riego tecnificado por goteo, adecuado para el crecimiento de la cobertura vegetal de plantas de campanilla predominante en la zona, para lo cual posee 7 puntos de agua de SEDAPAL a cargo de la Municipalidad, de los cuales 02 se están empleando debido a que se encuentra en ejecución una planta de tratamiento que dotará del recurso hídrico al resto de la zona

- **Riego con Motobomba,** Como complemento se realiza el riego con motobomba, en parques que cuentan con cisterna, como es el caso del parque Playa Redondo, Raymondi y las Tradiciones.

p) **Aeración**
Es una labor cultural que corresponde al mejoramiento de la estructura del suelo agrícola mediante la ruptura de compactación, por ello esta actividad se realiza cuando es necesario en todas las áreas verdes del distrito.

q) **Operación y Mantenimiento de la Planta de Tratamiento**
La producción de agua para el regadío de parques y jardines a través de la planta de tratamiento es de responsabilidad de la municipalidad de Miraflores.

2. RECOLECCIÓN DE MALEZA GENERADO POR EL MANTENIMIENTO DE LAS AREAS VERDES PÚBLICAS Y DE LOS PUNTOS DE ACOPIOS DE MALEZA EN EL DISTRITO

Esta actividad se encuentra concesionada, a cargo de la empresa INNOVA AMBIENTAL S.A. El servicio de recolección, transporte y/o disposición final comprende la remoción y eliminación de los residuos provenientes

del servicio de mantenimiento de las áreas verdes públicas y de los puntos de acopios. Este servicio se realiza de acuerdo al Plan de Servicio propuesto por la empresa proveedora y aprobado por la Municipalidad.

RELACION DE PUNTOS DE ACOPIO DE MALEZA

Nº	LUGAR	REFERENCIA
1	Av. Tomás Marsano	Cuadra 12
2	Av. Roca y Boloña	Cuadra 02
3	Av. Roca y Boloña	Cuadra 09
4	Av. Ernesto Montagne	Cuadra 05
5	Av. Villarán	Cuadra 01
6	Av. Villarán	Cuadra 02
7	Av. Benavides	Cuadra 20
8	Av. Ricardo Palma	Cuadra 6
9	Av. Ricardo Palma	Cuadra 14
10	Parque Kennedy	
11	Parque Reducto	
12	Parque Arguedas	
13	Av. Arequipa	Cuadra 48
14	Av. Arequipa	Cuadra 40
15	Av. Villarán	Cuadra 01
16	Parque Turner	
17	Av. Independencia	Cuadra 09
18	Av. Cmte. Espinar	Cuadra 07
19	Av. José Gálvez	Cuadra 05
20	Bajada Balta	
21	Puente Armendáriz	
22	Malecón de La Marina (Parque Grau)	Cuadra 03
23	Av. Angamos Oeste con Quiñones	Cuadra 13

3. FISCALIZACION Y SUPERVISION DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

La fiscalización de este servicio comprende las acciones de verificación del cumplimiento de los compromisos asumidos por la empresa proveedora, realizadas en el campo y que servirán de base para la validación de los informes de servicio que ésta presente para efectos de liquidación de pagos mensuales.

La supervisión de este servicio comprende las acciones de programación, organización, dirección y control de las labores de mantenimiento de las áreas verdes de la zona del acantilado y playas del distrito.

La fiscalización y supervisión de este servicio está a cargo de la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, la misma que cuenta con los recursos necesarios para la correcta ejecución de esta función.

5.2 ESTRUCTURA DEL COSTO DEL SERVICIO

De acuerdo a la información alcanzada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el costo total anual proyectado a distribuir correspondiente al servicio de Parques y Jardines para el ejercicio fiscal 2016 asciende a S/. 12, 130,281.55

Con el propósito de brindar una mejor explicación de los componentes de la estructura de costos, a continuación se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PARA EL EJERCICIO 2016

Concepto	Costo Proyectado 2016	%
Costos Directos	**11,707,742.60**	**96.52%**
Costo de Mano de Obra	417,559.80	
Costo de Materiales	160,974.85	
Depreciación de Bienes Muebles y Equipos	2,123.55	
Otros Costos y Gastos Variables	11,127,084.40	
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	**387,226.34**	**3.19%**
Costo de Mano de Obra	328,607.10	
Costo de Materiales y Útiles de Oficina	52,553.62	
Otros Costos y Gastos Variables	6,065.62	
Costos Fijos	**35,312.61**	**0.29%**
Agua Potable	12,646.32	
Energía eléctrica	6,356.31	
Seguros	15,748.78	
Otros	561.2	
Total	**12,130,281.55**	**100.00%**

✓ **COSTOS DIRECTOS**

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Personal CAS	417,559.80	Comprende el costo del personal contratado bajo la modalidad de CAS que realiza actividades en el mantenimiento de las áreas verdes de la zona del acantilado y playas del distrito: **Maquinista de Desbrozadora (1):** Para realizar el corte de césped y mantenerlo en un tamaño adecuado en la zona de playa se cuenta con maquinista, el cual realiza esta actividad con máquina desbrozadora. **Jardinero (15):** Son los encargados del mantenimiento de las áreas verdes de las zonas de playa y acantilados y de la macetería aérea colocada en los postes de las avenidas tales como José Larco y José Pardo, Villareal, Mendiburu y centro promotor y las jardineras de pie como las colocadas en avenida Larco, 15 de Enero, Gonzales Prada, Av. La Paz, etc. También se encargan del mantenimiento de arbolitos de zonas no concesionadas, enderezado de tutores y podas ligeras. En Playa: Esta actividad consiste en realizar la siembra de área verde (césped), limpieza, deshierbo, fertilización, entre otras actividades de jardinería que se realizan en los parques de la zona de playa (Los Delfines, Tres Picos, Redondo) En Acantilado: El mantenimiento de los acantilados consiste en cuidado de la cobertura vegetal conformada por las campanillas, que son enredaderas de bajo consumo de agua y de crecimiento agresivo, pero debido a los taludes pronunciados e inestabilidad del terreno en el cual son sembradas, estas requieren de un riego especial, por lo cual empleamos el riego tecnificado por goteo, es por esto que se requiere personal destinado al mantenimiento de esta zona, para el corte, deshierbo, fertilización, resiembra etc.

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
		Chofer de Camión Baranda (1): Es el encargado de trasladar personal, equipos, materiales y máquinas necesarias para cumplir con las labores mantenimiento de áreas no concesionadas.
		Chofer de Camión Cisterna (2): Para el riego con camión cisterna, se encarga de abastecer de agua a la unidad cisterna, la cual se utiliza para el riego del área verde que se encuentra en la zona de playa (bermas centrales, parques)
		Ayudante de Camión Cisterna (2): Es el que realiza la operación de riego con motobomba, desde la unidad cisterna, en zonas de playas.
		Chofer de Camioneta (1): Es el encargado de trasladar personal, equipos, materiales y máquinas necesarias para cumplir con las labores mantenimiento de áreas no concesionadas.
		Podador (1): Encargado de realizar las labores de poda de árboles, las cuales pueden ser de formación, sanitaria y poda de ramas que represente peligro de caída, realizan también extracción de árboles muertos, reubicación de árboles previa evaluación, priorizando su permanencia y la siembra de nuevos árboles en la zona de playa.
		Responsable de Insectario Municipal (1): Es el encargado del manejo de los controladores biológicos cuya crianza se realiza en un laboratorio de propiedad de la municipalidad, para el control ecológico de las plagas que dañan las plantas.
		Gasfitero (2): Responsables del mantenimiento de las tuberías, puntos de agua, entre otros, que son utilizadas para el riego y mantenimiento de las áreas verdes de la zona de playa. Asimismo, ellos se encargan del mantenimiento del sistema de riego tecnificado de la zona de acantilados para que luzca en óptimas condiciones.

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Uniformes	20,256.00	Comprende la adquisición de uniformes para el personal operativo (26), a quienes se les entrega uniformes, para su correcta presentación, de acuerdo al siguiente detalle: polos, pantalón drill, gorra, mochila, zapatillas, poncho, casaca y chaleco, las mismas que son renovadas de acuerdo a su vida útil por efectos del desarrollo de las actividades (la entrega de prendas se realiza de 2 veces al año). Asimismo, se brindarán al podador, al maquinista de desbrozadora, al responsable del insectario municipal y a los gasfiteros, implementos para su protección tales como protector bucal, botas de jebe, guantes de cuero, guantes de jebe, lentes protectores, protección respiratoria contra gases y arnés de seguridad, en función a la naturaleza de las funciones que realizan.
Insumos	24,048.00	Comprende el costo de insumos utilizados en el mantenimiento de las áreas verdes de la zona del acantilado y playas del distrito (labores de rehabilitación y reforestación): urea agrícola, musgo, humus de lombriz y tierra de chacra.
Herramientas	2,225.58	Comprende la dotación de herramientas al personal a cargo del mantenimiento de las áreas verdes de la zona del acantilado y playas del distrito, las mismas que son necesarias para las labores de mantenimiento de las áreas verdes del distrito, tales como: barreta, serrucho curvo para podar, tijera de podar, lampa jardinera, pala cuchara, machete, pico con mango de madera, zapapico con mango de madera.
Repuestos	21,782.71	Comprende el costo de los repuestos utilizados en el mantenimiento preventivo de las unidades de transporte utilizadas para las labores operativas de riego, recolección de maleza y traslado del personal, a fin de mantenerlas operativas en el servicio, se consideran repuestos tales como: baterías, llantas y pastillas de freno que requieren las unidades vehiculares para su correcto funcionamiento. Se considera repuestos para 02 camiones cisternas, 01 camión baranda y 01 camioneta para traslado del personal, unidades que son propias de la Municipalidad.

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Combustible	92,662.56	Dotación de Petróleo Diesel 2, para las unidades vehiculares (01 camioneta y 02 camiones cisternas y 01 camión baranda) utilizadas en las labores de mantenimiento de las áreas verdes de la zona del acantilado y playas del distrito.

DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Depreciación de Maquinarias y Equipos	2,123.55	Comprende el costo por desgaste de 07 equipos, utilizados por el personal operativo en actividades de corte de césped, riego y mantenimiento en general de áreas verdes de la zona del acantilado y playas del distrito, equipos de uso exclusivo del personal operativo del servicio.

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Agua para Riego	92,856.72	Comprende el uso de agua potable para el riego de las áreas verdes ubicadas en el acantilado y playas del distrito, representado en el consumo de los 2 suministros que abastecen estas zonas.
Servicio Operativo de Terceros – INNOVA AMBIENTAL S.A.	11,030,947.68	Corresponde el costo por servicio operativo que brinda la empresa INNOVA AMBIENTA S.A. - RELIMA, el cual comprende el servicio de Mantenimiento, Conservación, Tratamiento y Limpieza de Áreas Verdes así como Recolección de Maleza de los puntos de acopio de todo distrito. El pago mensual que se realizará al Concesionario será reajustado anualmente en obligatorio cumplimiento de una condición contractual (Cláusula Sexta: Reajuste de Precios – IPC) suscrita entre la Municipalidad Distrital de Miraflores y VEGA UPACA SOCIEDAD ANONIMA ahora INNOVA AMBIENTAL S.A., el 04 de febrero del 2008. La empresa asume el mantenimiento del 70.16% del total de áreas verdes del distrito. La empresa mencionada tiene a su cargo la provisión de mano de obra, materiales y equipos, necesarios para la prestación del servicio, conforme a lo establecido en la Cláusula Décimo Primera del Contrato de Concesión.
Mantenimiento y Reparación	3,280.00	Comprende el costo por mantenimiento básico y especializado de las unidades vehiculares con que cuenta el Servicio de Parques y Jardines, los cuales necesitan un mantenimiento correctivo y preventivo para su correcta operatividad en el servicio. Se considera mantenimiento para 01 camioneta, 02 camiones cisternas y 01 camión baranda, las mismas que son asignadas al mantenimiento de las áreas verdes de la zona del acantilado y playas del distrito.

✓ **COSTOS INDIRECTOS**

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Indirecta	328,607.10	Comprende el costo del personal en planilla y contratado bajo la modalidad de CAS que realiza actividades de gestión, coordinación, asistencia, apoyo administrativo y fiscalización en el Servicio de Parques y Jardines Públicos, se considera la parte proporcional de la remuneración de: **Subgerente de Limpieza Pública y Áreas Verdes (1):** encargado de gestionar, coordinar y evaluar, las labores del concesionario del servicio y las realizadas por administración directa, asignándole el 50% de su remuneración. **Secretaria (1):** encargada de realizar labores administrativas y de coordinación con el concesionario y las realizadas por administración directa, con un 50% de dedicación a este servicio.

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
		Radio Operador (3): encargado de efectuar las coordinaciones de las actividades de campo, con el personal supervisor del concesionario y de las labores realizadas por administración directa, con un 50% de dedicación a este servicio. **Chofer (1)**: responsable del traslado del subgerente, para la ejecución de las labores de coordinación y evaluación del servicio brindado por la empresa concesionaria y las realizadas por administración directa. Su dedicación está signada en un 50%. **Encargado de Áreas Verdes (1):** encargado de programar, organizar, dirigir las labores de mantenimiento de las áreas verdes de la zona del acantilado y playas del distrito, así como, ejecutar las labores de fiscalización de los servicios concesionados. Su dedicación está signada a un 100%. **Asistente Técnico Agrónomo (1):** personal encargado de brindar asistencia técnica respecto al estado de las áreas verdes del distrito, además de realizar labores de supervisión y fiscalización. Su labor representa una dedicación del 100% al servicio. **Fiscalizador (4):** personal encargado de realizar las coordinaciones a nivel operativo con la concesionaria para el adecuado seguimiento de las labores del servicio. Su labor representa una dedicación del 100% al servicio. **Chofer de Fiscalización (1)**: responsable del traslado del encargado de áreas verdes y los fiscalizadores, para la ejecución de las labores de coordinación, supervisión y evaluación del servicio brindado por la empresa concesionaria y las realizadas por administración directa. Su dedicación está signada en un 100%.

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Uniformes	4,455.00	Comprende la adquisición de uniformes para el personal de fiscalización, es decir, para 04 fiscalizadores y 01 chofer de fiscalización, a quienes se les entrega uniformes, para su correcta presentación, de acuerdo al siguiente detalle: polos, camisaco drill, pantalón drill, gorros drill y botines de cuero. Además a los 04 fiscalizadores se les entrega guantes de cuero, casco, poncho, chaleco y casacas, las mismas que son renovadas de acuerdo a su vida útil por efectos del desarrollo de las actividades (la entrega de prendas se realiza de 2 veces al año).
Útiles de Oficina	2,278.32	Comprende los costos de materiales, tales como tóner, papel bond y bolígrafos, que son utilizados en las labores administrativas de coordinación y gestión en el Servicio de Parques y Jardines.

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Repuestos	2,463.76	Comprende el costo de los repuestos utilizados en el mantenimiento preventivo de las unidades de transporte utilizadas para las labores de fiscalización del Servicio de Parques y Jardines, a fin de mantener operativas las unidades en el servicio, se consideran repuestos tales como: baterías, filtros de aceite, llantas y pastillas de freno que requieren las unidades vehiculares para su correcto funcionamiento. Se considera repuestos para 02 camionetas que son propias de la Municipalidad (las demás unidades son prestadas por la empresa, motivo por la cual no se le considera repuestos).

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Combustibles	43,356.54	Comprende el costo por dotación de combustibles, tales como Gasolina de 90 y 95 octanos, según sea el caso, para las unidades vehiculares (02 camionetas de propiedad de la Municipalidad y 01 camioneta y 01 motocicleta cedidas por terceros) utilizadas en las labores de coordinación, supervisión y evaluación del servicio brindado por la empresa concesionaria. Cabe indicar que las cantidades consignadas en la estructura de costos refleja el consumo mensual de este recurso para la realización de las labores vinculadas al Servicio de Parques y Jardines. Su dedicación está asignada a un 50% (02 camionetas) y 100% (01 camioneta y 01 motocicleta).

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mantenimiento y Reparación	820.00	Comprende el costo por mantenimiento básico y especializado de las unidades vehiculares con que cuenta el Servicio de Parques y Jardines para las labores de fiscalización del servicio, los cuales necesitan un mantenimiento correctivo y preventivo para su operatividad en el servicio. Se considera mantenimiento para 02 camionetas de propiedad de la municipalidad (dedicación al 50%).
Servicio de Telefonía Móvil	5,245.62	Comprende el consumo de telefonía móvil para la comunicación con los vecinos, para absolver sus necesidades, y con el personal de la concesionaria, para realizar coordinaciones, respecto al Servicio de Parques y Jardines.

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Servicio de Telefonía Móvil		El porcentaje asignado a este servicio es del 50% del consumo total de la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes. Los montos individualizados correspondientes a los equipos móviles asignados no superan el importe de S/.200.00 como lo precisa el artículo 10.4 de la Ley Nº 30281 Ley de Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2015[3]

COSTOS FIJOS

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Servicio de Agua Potable	12,646.32	Representa una parte porcentual del consumo total del suministro que abastece la Base Luna (cdra. 8 de la Av. Angamos Este). Comprende el uso de agua potable utilizado en los servicios higiénicos para el aseo del personal administrativo y de fiscalización del Servicio de Parques y Jardines. Se considera sólo el 25% de dedicación para el presente servicio.
Servicio de Energía Eléctrica	6,356.31	Representa una parte porcentual del consumo total del suministro que abastece la Base Luna (cdra. 8 de la Av. Angamos Este). Comprende el uso de energía eléctrica que abastece a la oficina administrativa, equipos informáticos y servicio higiénico que utiliza el personal del servicio que realiza labores de control del Servicio de Parques y Jardines. Se considera sólo el 25% de dedicación para el presente servicio.

[3] La Municipalidad de Miraflores realizó un proceso para la adjudicación del servicio de telefonía móvil (Adjudicación Directa Pública N° 003-2014-CE/MM), del cual se firmó el contrato N° 130-2014 por un costo de S/.247, 626 nuevos soles al año, el cual considera un total de 440 equipos, el mismo que al ser individualizado arroja un costo unitario de S/.46.90 nuevos soles por el consumo de cada equipo:

Importe Anual	Importe Mensual	Cantidad de Equipos	Costo Unitario por equipo S/.
(a)	(b)= (a)/12	(c)	(d) = (b)/(c)
247,626.00	20,635.50	440	46.9

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Seguro Vehicular y SOAT	15,748.78	Comprende el costo de la póliza por aseguramiento preventivo ante cualquier siniestro (seguro vehicular) de las unidades vehiculares asignadas al servicio de Parques y Jardines (06 unidades vehiculares de propiedad de la Municipalidad), las mismas que son utilizadas en las labores de coordinación, supervisión y evaluación del servicio brindado por la empresa concesionaria, respecto al Servicio de Parques y Jardines. Asimismo, comprende el costo de la póliza de seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) de las unidades vehiculares (06 unidades vehiculares de propiedad de la Municipalidad) utilizadas en las labores de coordinación, supervisión y evaluación del servicio brindado por la empresa concesionaria, respecto al Servicio de Parques y Jardines.
Otros - Revisión Técnica	561.2	Comprende el costo de la revisión técnica anual (de carácter obligatorio) de las unidades vehiculares (06 unidades vehiculares de propiedad de la Municipalidad) utilizadas en las labores de coordinación, supervisión y evaluación del servicio brindado por la empresa concesionaria, respecto al Servicio de Parques y Jardines.

JUSTIFICACION DE INCREMENTOS:

El costo del Servicio de Parques y Jardines determinado para el ejercicio 2016 asciende a S/. 12'130,281.55 nuevos soles, es decir registra un incremento del 32.71%, con respecto a los costos aprobados en la Ordenanza Nº 429-MM.

Concepto	Costo Proyectado 2016	Ordenanza Nº 429-MM-2015	variación	%
Costos Directos	**11,707,742.60**	**8,699,940.91**	**3,007,801.69**	**34.57%**
Costo de Mano de Obra	417,559.80	383,745.17	33,814.63	
Costo de Materiales	160,974.85	163,020.68	-2,045.83	
Depreciación de Bienes Muebles y Equipos	2,123.55	8,827.68	-6,704.13	
Otros Costos y Gastos Variables	11,127,084.40	8,144,347.38	2,982,737.02	
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	**387,226.34**	**386,324.82**	**901.52**	**0.23%**
Costo de Mano de Obra	328,607.10	310,922.14	17,684.96	
Costo de Materiales y Útiles de Oficina	52,553.62	2,835.37	49,718.25	
Otros Costos y Gastos Variables	6,065.62	72,567.31	-66,501.69	
Costos Fijos	**35,312.61**	**54,137.78**	**-18,825.17**	**-34.77%**
Agua Potable	12,646.32	11,430.16	1,216.16	
Energía eléctrica	6,356.31	5,102.86	1,253.45	
Telefonía	0	7,096.66	-7,096.66	
Seguros	15,748.78	30,044.24	-14,295.46	
Otros	561.2	463.85	97.35	
Total	**12,130,281.55**	**9,140,403.51**	**2,989,878.04**	**32.71%**

Costos directos:

✓ **Costo de Mano de Obra.-** El motivo que ha originado que el costo de mano de obra directa del personal CAS haya pasado de S/. 383,745.17 en el 2015 a S/. 417,559.80 para el ejercicio 2016, responde a lo siguiente:

- A que al estar en funcionamiento los dos camiones cisternas (para riego), es necesario contratar un chofer adicional para la conducción del camión, el mismo que tendrá una remuneración promedio mensual de S/. 1,503.95, el cual incluye las aportaciones por ESSALUD y aguinaldos por fiestas patrias y navidad.
- Asimismo, la gestión ha decidido incrementar la remuneración de algunos cargos, ello en atención a la mayor

capacidad que viene brindando el personal en la realización del servicio.

- Adicionalmente, otro factor importante es el costo por ESSALUD aplicado al personal CAS, el mismo que de acuerdo a ley tiene un tope del 30% sobre la UIT vigente. En ese sentido, para el ejercicio 2016, se ha considerado la UIT a S/. 3,850, el mismo que al aplicar el 30% tope de acuerdo a ley resulta S/. 1,155.00 y este por el 9% de ESSALUD se obtiene S/. 103.95 por trabajador, importe que es superior al considerado para el ejercicio 2013 que fue actualizado mediante IPC para el ejercicio 2015.

✓ **Otros Costos y Gastos Variables.-** El motivo que ha originado que el costo en este rubro haya pasado de S/. 8'144,347.38 en el 2015 a S/. 11'127,084.40 para el ejercicio 2016, responde a lo siguiente:

- Al pago mensual que se le viene realizando a la empresa prestadora del servicio, el cual se encuentra actualizado para el presente ejercicio mediante la Cláusula Sexta del Contrato de Concesión (Reajuste de Precios) El pago mensual que se le realizará al Concesionario será reajustado anualmente en función al IPC (índice de Precios al Consumidor a nivel de Lima Metropolitana). Cabe precisar, que para la proyección del ejercicio 2016 no se está aplicando la cláusula antes mencionada, asumiendo la Municipalidad dicho costo.

PROYECCION DE COSTO DE LA CONCESION DE MATENIMIENTO, CONSERVACIÓN, TRATAMIENTO Y LIMPIEZA DE ÁREAS VERDES Y RECOLECCIÓN DE MALEZA.

INNOVA AMBIENTAL								
INFORMACION CONTRACTUAL	OS 721	OS 1119	OS 1331	OS 1910	OS 2266	OS 2574	Promedio Mensual	Total Anual
Servicio	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio		
Mantenimiento, conservación, tratamiento y limpieza de áreas verdes	871,671.50	886,828.05	890,737.97	891,176.52	890,116.90	892,444.40	887,162.56	10,645,950.68
Recolección de maleza de los puntos de acopios de maleza en el distrito	36,501.35	33,724.67	34,455.00	31,816.08	26,301.89	29,699.52	32,083.09	384,997.02
TOTALES	908,172.85	920,552.72	925,192.97	922,992.60	916,418.79	922,143.92	919,245.64	11,030,947.70
						PROMEDIO MENSUAL		919,245.64

- Se ha incrementado el uso del combustible destinado al vehículo de supervisión del servicio considerando la necesidad de reforzar la fiscalización que se viene realizando a las empresas concesionarias y al personal municipal destinado al mantenimiento de áreas verdes en zonas de playa y acantilado.

Costos Indirectos y Gastos Administrativos:

✓ **Mano de Obra Indirecta.-** El motivo que ha originado que el costo de materiales haya pasado de S/. 310,922.14 en el 2015 a S/. 328,607.10 para el ejercicio 2016, responde a lo siguiente:

- Con el objetivo de optimizar el servicio de parques y jardines en el distrito, se requiere de un nuevo radio operador para las coordinaciones de las actividades de campo, con el personal supervisor de concesionario y de las labores realizadas por administración directa, el mismo que tendrá una remuneración promedio mensual de S/. 1,140.00, el cual incluye las aportaciones por ESSALUD y aguinaldos por fiestas patrias y navidad.

- Asimismo, la gestión ha decidido incrementar la remuneración de algunos cargos, ello en atención a la mayor capacidad que viene brindando el personal en la realización del servicio.

- Adicionalmente, otro factor importante es el costo por ESSALUD aplicado al personal CAS, el mismo que de acuerdo a ley tiene un tope del 30% sobre la UIT vigente. En ese sentido, para el ejercicio 2016, se ha considerado la UIT a S/. 3,850, el mismo que al aplicar el 30% tope de acuerdo a ley resulta S/. 1,155.00 y este por el 9% de ESSALUD se obtiene S/. 103.95 por trabajador, importe que es superior al considerado para el ejercicio 2013 que fue actualizado mediante IPC para el ejercicio 2015.

➢ **Costo de Materiales.-** El motivo que ha originado que el costo de materiales haya pasado de S/. 2,835.37 en el 2015 a S/. 52,553.62 para el ejercicio 2016, responde a lo siguiente:

- A la reestructuración de la estructura de costos, es decir para el ejercicio 2015 los costos por uniformes y combustibles se encontraban en el rubro otros, para el ejercicio 2016 estos costos se están trasladando al rubro materiales donde corresponden, originado ello que el costo en este rubro se incremente considerablemente.

- Asimismo, otro de los factores que está originando el incremento en el rubro de materiales para el ejercicio 2016, se refiere a que algunos precios unitarios se están incrementado con respecto a los considerados para el ejercicio 2015 (costos actualizados mediante IPC), ello en atención a la información contenida en la Municipalidad.

- Adicionalmente, se ha incluido en este rubro repuestos para las unidades vehiculares, los mismos que son utilizados para el mantenimiento preventivo de las unidades de transporte utilizadas para las labores de

fiscalización del servicio de parques y jardines, a fin de mantener operativas las unidades en el servicio, se consideran repuestos tales como: baterías, llantas y pastillas de freno que requieren las unidades vehiculares para su correcto funcionamiento en el servicio.

- Asimismo, se ha incrementado el consumo de combustible por el mayor número de unidades destinadas al patrullaje.

Costos Fijos:

- Agua potable.- El incremento observado en el rubro Agua Potable para el ejercicio 2016 a S/. 12,646.32 se debe, a los mayores consumos que se vienen registrando en el suministro instalado en las oficinas administrativas, donde el personal realiza actividades de gestión, coordinación, asistencia, apoyo administrativo y fiscalización en el servicio. Este suministro abastece a los servicios higiénicos que utiliza el personal administrativo del servicio de parques y jardines.

- Energía Eléctrica.- El motivo que ha originado que el costo por este servicio básico haya pasado de S/. 5,102.86 en el 2015 a S/. 6,356.31 para el ejercicio 2016, responde al mayor consumo que se viene registrando en el suministro ubicado en las instalaciones donde el personal administrativo, realiza las actividades de gestión, coordinación, asistencia, apoyo administrativo y fiscalización en el servicio. El consumo está relacionado con la utilización de cargadores para los equipos de comunicación que se utilizan para informar sobre las incidencias ocurridas en el servicio, equipos de cómputo para las labores administrativas, así como para la iluminación de las oficinas donde labora el personal antes mencionado.

- Otros – Revisión Técnica.- El motivo que ha originado que el costo por revisión técnica haya pasado de S/. 463.85 en el 2015 a S/. 561.20 para el ejercicio 2016, se debe a la actualización del costo unitario según mercado por revisión técnica de la flota vehicular con que cuenta el servicio de parques y jardines.

5.3 CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

Para el servicio de Parques y Jardines, se establecieron los siguientes criterios:

- **Zonas de servicio**

De acuerdo a lo señalado por la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, la prestación del servicio de mantenimiento de Parques y Jardines, está diferenciada por la intensidad del servicio expresada en el beneficio que brindan las áreas verdes por la calidad ambiental, paisajismo, recreacional, ornato entre otros, habiéndose identificado cuatro zonas de servicio, de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO Nº 15
ZONAS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Zonas de servicio	Incluye a las Sub - zonas Municipales:
A	11A, 11B, 13A, 13B, 13C, 13D, 14A, 14B, 14C
B	11C, 12B, 12C, 12D
C	3C, 4A, 4B, 8A, 8B, 9A, 9B, 10A, 10B, 10C, 12A
D	1A, 1B, 2A, 2B, 2C, 3A, 3B, 5A, 5B, 6A, 6B, 6C, 7A, 7B, 8C

Las zonas de servicios agrupan a las diferentes áreas verdes que contienen las sub zonas municipales, entendiéndose que se ha zonificado el distrito de acuerdo a la cantidad de área verde por cada zona, por lo tanto cada zona conlleva una mayor o menor cantidad de área verde, la misma que refleja un beneficio diferenciado, lo cual se expresa en los beneficios que brindan las áreas verdes por la calidad ambiental, paisajismo, recreacional, ornato entre otros.

Asimismo, el mantenimiento de las áreas verdes, según cada zona requiere mayor o menor atención por parte del personal dedicado a su cuidado, lo que significa mayor dedicación, por tanto, mayor o menor costo a distribuir, siendo que el resultado final será una mayor o menor tasa.

- **Ubicación del predio**

La ubicación del predio es un criterio determinante, pues su cercanía a las áreas verdes del distrito, se convierte en el indicador básico de la intensidad del disfrute real o potencial.

En tal sentido es razonable deducir que quien reside frente a un área verde disfruta más por el servicio brindado que aquél que reside en una zona próxima o alejada de las áreas verdes. Considerando este concepto de beneficio y disfrute, se ha efectuado la categorización de los predios en razón de su acceso a las áreas verdes en cuatro categorías.

CUADRO Nº 16
DEFINICIÓN DE PREDIOS RESPECTO A LA CERCANÍA DE LAS ÁREAS VERDES

Ubicación Predio	Definición
Frente a Parque y/o Área Verde	Son aquellos que están frente, colindan o tienen acceso directo a un parque o área verde. Para efectos de determinar la ubicación de los predios se tendrá en cuenta el lote catastral al que corresponden.
Cerca de Parque y/o Área Verde	Son aquellos predios ubicados a un radio de influencia de 100 metros contados a partir del perímetro del área verde. Para efectos de determinar la ubicación de los predios se tendrá en cuenta el lote catastral al que corresponden.
Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con Área verde	Son aquellos que tienen acceso directo a las vías del distrito que cuentan con estas áreas verdes.
Ubicado en otras zonas	Son aquellos que no se encuentran comprendidos en las clasificaciones antes señaladas.

En el Anexo Nº 2 se adjunta la relación de áreas verdes del distrito.

- **Nivel de Afluencia**

Es un indicador complementario que tiene como objeto clasificar a los predios de acuerdo a la afluencia de personas, además de expresar la capacidad que poseen los predios de atraer personas por la actividad que en ellas se realizan. Se han definido cuatro niveles de afluencia baja, media, alta y muy alta que a continuación se describen:

CUADRO Nº 17
DEFINICIÓN DE PREDIOS RESPECTO AL NIVEL DE AFLUENCIA

Nivel de Afluencia	Grupos de predios
Baja	Casa habitación y predios en construcción, Stand en Galerías, Servicios y Comercios , Oficinas de servicios Profesionales y Oficios, Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas , Locales de venta de Menú y Dulcerías
Media	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos, Guarderías y Enseñanza pre-escolar, Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos, Centros de Salud, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios, Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias, Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales , Hospedajes y Casa de Huéspedes
Alta	Restaurantes, comida rápida, tipo Buffet, Grill, cafeterías y chifas, Grifos y Estaciones de servicios, Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales, , Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas, Bares, Pubs y Karaokes, Hoteles de 4 y 5 estrellas, Colegios, Academias, Institutos y Universidades, Hospitales, Clínicas y Policlínicos.
Muy alta	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo , Discotecas, Juegos de azar, Cines , Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP, Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento

De acuerdo al Estudio Estadístico realizado y remitido por la Subgerencia de Racionalización y Estadística mediante el Memorando Nº43-2015-SGRE-GPP/MM, se han definido cuatro niveles de afluencia baja, media, alta y muy alta, mediante el cual se puede apreciar técnicamente la afluencia de personas

Es pertinente mencionar que se puede diferenciar los niveles de afluencia que poseen los predios como se observa en el Cuadro Nº18, donde la afluencia aumenta conforme aumenta el nivel de afluencia (Baja, media, alta y muy alta), observándose similar comportamiento en las distintas ubicaciones de los predios respecto a la cercanía de las áreas verdes y también por zonas de servicio.

- **Disfrute Potencial**

Este indicador se entiende como el disfrute potencial que brindan las áreas verdes, considerando la zona de servicio, la cercanía que tiene el predio con relación al área verde y la afluencia que presenta el mismo. También es un indicador diferenciador del disfrute en los predios que tienen la misma ubicación respecto a un área verde, por ello, es razonable suponer que en los predios que tienen mayor afluencia de personas existe mayor disfrute que en aquellos con menor afluencia, a pesar de poseer la misma ubicación respecto a un área verde.

El disfrute potencial está compuesto por dos indicadores denominados “Afluencia” e “Índice de concurrencia”, los cuales se definen a continuación:

Afluencia; es un indicador que mide la asistencia a un predio por unidad de tiempo expresada en minutos. Se entiende que a mayor afluencia mayor disfrute del área verde o de la prestación del servicio y a menor afluencia menor disfrute del área verde o de la prestación del servicio. Fue determinado en base al "Estudio de afluencia de personas a los predios" remitido por la Subgerencia de Racionalización y Estadística mediante el Memorando Nº43-2015-SGRE-GPP/MM y con la información recopilada se ha calculado la afluencia que es la relación de la cantidad de asistentes a un predio en un tiempo de duración determinado, resultando lo siguiente:

CUADRO Nº 18
AFLUENCIA POR ZONAS DE SERVICIO

Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Afluencia por zona de servicio (personas/minuto)			
		A	B	C	D
Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	2.64	2.32	1.97	1.66
	Media	2.86	2.50	2.14	1.79
	Alta	3.79	3.33	2.85	2.37
	Muy alta	9.60	8.41	7.20	6.01

Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Afluencia por zona de servicio (personas/minuto)			
		A	B	C	D
Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	1.54	1.33	1.15	0.96
	Media	1.66	1.43	1.23	1.03
	Alta	2.74	2.39	2.05	1.72
	Muy alta	6.91	6.05	5.18	4.32
Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con Área verde	Baja	1.04	0.91	0.78	0.65
	Media	1.11	1	0.84	0.7
	Alta	1.6	1.38	1.19	1.01
	Muy alta	5.18	4.56	3.89	3.24
Ubicado en otras zonas	Baja	0.65	0.57	0.49	0.4
	Media	0.7	0.62	0.52	0.43
	Alta	1.43	1.25	1.08	0.89
	Muy alta	3.94	3.46	2.95	2.46

Índice de Disfrute, es un indicador que mide el beneficio que se recibe de las áreas verdes, el cual se ha determinado mediante el conteo de las personas provenientes de los predios comprendidos en cada una de las cuatro categorías de ubicación establecidas, que concurren a las áreas verdes para disfrutar de los beneficios que ellas brindan.

Este indicador fue obtenido del "Estudio de determinación del índice de concurrencia de las áreas verdes" y con la información recopilada se ha establecido lo siguiente:

Agrupar las áreas verdes según el tamaño de su área en pequeña, mediana y grande, luego se selecciona aleatoriamente la muestra de áreas verdes según su tamaño y se prosigue a ejecutar el trabajo de campo que comprende el conteo de personas que asisten a las áreas verdes identificando la ubicación del predio de donde proceden dichas personas. Ahora bien se acumula la cantidad de personas por cada una de las cuatro categorías de ubicación del predio y se estima el promedio de concurrencia, finalmente se calcula el "Índice de concurrencia" dividiendo cada promedio de concurrencia entre la cantidad de personas que concurrieron a la categoría "Ubicado en otras zonas" denominada la base. Desarrollando la metodología antes descrita, se ha determinado el "Índice de concurrencia" cuyo resultado se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO Nº 19
ÍNDICE DE DISFRUTE

Descripción de ubicación del predio	Cantidad de personas que concurren a las áreas verdes	Índice de Concurrencia
	[1]	[2] = [1] / base
Frente a Parque y/o Área Verde	3,902	1.308
Cerca de Parque y/o Área Verde	3,539	1.186

Descripción de ubicación del predio	Cantidad de personas que concurren a las áreas verdes	Índice de Concurrencia
	[1]	[2] = [1] / base
Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con Área verde	3,059	1.025
Ubicado en otras zonas	2,983	1.000

La base es 2,983 personas, correspondiente a los predios ubicados en otras zonas

Con la valoración de la "Afluencia" e "Índice de concurrencia " se calcula el "Disfrute potencial", multiplicando los valores de los indicadores antes mencionados, obteniéndose los resultados en el cuadro siguiente:

CUADRO Nº 20: DISFRUTE POTENCIAL

Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Disfrute potencial por zona de servicio			
		A	B	C	D
Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	3.45	3.03	2.58	2.17
	Media	3.74	3.27	2.80	2.34
	Alta	4.96	4.36	3.73	3.10
	Muy alta	12.56	11.00	9.42	7.86
Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	1.83	1.58	1.36	1.14
	Media	1.97	1.70	1.46	1.22
	Alta	3.25	2.83	2.43	2.04
	Muy alta	8.20	7.18	6.14	5.12
Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con Área verde	Baja	1.07	0.93	0.80	0.67
	Media	1.14	1.03	0.86	0.72
	Alta	1.64	1.41	1.22	1.04
	Muy alta	5.31	4.67	3.99	3.32
Ubicado en otras zonas	Baja	0.65	0.57	0.49	0.40
	Media	0.70	0.62	0.52	0.43
	Alta	1.43	1.25	1.08	0.89
	Muy alta	3.94	3.46	2.95	2.46

5.4 DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE LA TASA

El procedimiento empleado considera el desarrollo de un conjunto de actividades ordenadas, las cuales han permitido establecer una distribución razonable del costo del servicio, sustentando el procedimiento en fórmulas estadísticas, matemáticas y de ponderación que resultaron lógicas y equitativas.

En el cuadro siguiente, se distribuye el costo para lo cual se identifica la cantidad de predios (1) y el disfrute potencial (2) por zona de servicio, categorías de ubicación y niveles de afluencia, los cuales se multiplican entre sí para calcular la ponderación (3) el cual al dividirlo entre el total obtenemos la ponderación porcentual (4). Seguidamente, se asigna el costo anual del servicio (5) para después de multiplicarlo por cada ponderación porcentual, se encuentra el costo anual por zona de servicio, ubicación de predio y nivel de afluencia (6), el mismo que al dividirlo entre la cantidad de predios obtenemos la tasa anual en soles por predio (7) que al dividirlo entre 12 resulta la tasa mensual en soles por predio (8).

CUADRO Nº 21
DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE LA TASA

Zona de servicio	Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Predio	Disfrute potencial	Ponderación	% Ponderación	Costo anual (S/.)	Costo anual distribuido (S/.)	Tasa anual (S./ predio)	Tasa mensual (S./ predio)
			[1]	[2]	[3] = [1]x[2]	[4] = [3] / ∑ [3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]=[6]/[1]	[8]=[7] / 12
		Baja	1,968	3.45	6,790	9.41%		1,141,562.15	580.06	48.33
		Media	6	3.74	22	0.03%		3,772.93	628.82	52.40

Zona de servicio	Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Predio	Disfrute potencial	Ponderación	% Ponderación	Costo anual (S/.)	Costo anual distribuido (S/.)	Tasa anual (S./ predio)	Tasa mensual (S./ predio)
			[1]	[2]	[3] = [1]x[2]	[4] = [3] / ∑ [3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]=[6]/[1]	[8]=[7] / 12
A	Frente a Parque y/o Área Verde	Alta	15	4.96	74	0.10%		12,509.16	833.94	69.49
		Muy alta	4	12.56	50	0.07%		8,447.05	2,111.76	175.98
	Cerca de Parque y/o Área verde	Baja	2,486	1.83	4,549	6.31%		764,905.15	307.69	25.64
		Media	19	1.97	37	0.05%		6,293.25	331.22	27.60
		Alta	28	3.25	91	0.13%		15,300.19	546.44	45.53
		Muy alta	4	8.2	33	0.05%		5,514.79	1,378.70	114.89
	Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con área verde	Baja	1,509	1.07	1,615	2.24%		271,474.09	179.9	14.99
		Media	22	1.14	25	0.03%		4,216.80	191.67	15.97
		Alta	41	1.64	67	0.09%		11,305.33	275.74	22.97
		Muy alta	5	5.31	27	0.04%		4,463.96	892.79	74.39
	Ubicado en otras zonas	Baja	1,869	0.65	1,215	1.68%		204,257.51	109.29	9.10
		Media	10	0.7	7	0.01%		1,176.94	117.69	9.80
		Alta	22	1.43	31	0.04%		5,289.49	240.43	20.03
		Muy alta	4	3.94	16	0.02%		2,649.79	662.45	55.20
B	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	767	3.03	2,324	3.22%		390,744.94	509.45	42.45
		Media	1	3.27	3	0.00%		549.8	549.8	45.81
		Alta	8	4.36	35	0.05%		5,864.51	733.06	61.08
		Muy alta	1	11	11	0.02%		1,849.47	1,849.47	154.12
	Cerca de Parque y/o Área verde	Baja	1,031	1.58	1,629	2.26%		273,886.81	265.65	22.13
		Media	16	1.7	27	0.04%		4,573.24	285.83	23.81
		Alta	21	2.83	59	0.08%		9,992.20	475.82	39.65
		Muy alta	4	7.18	29	0.04%		4,828.81	1,207.20	100.60
	Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con área verde	Baja	282	0.93	262	0.36%		44,094.81	156.36	13.03
		Media	1	1.03	1	0.00%		173.18	173.18	14.43
		Alta	16	1.41	23	0.03%		3,793.10	237.07	19.75
		Muy alta	1	4.67	5	0.01%		785.19	785.19	65.43
	Ubicado en otras zonas	Baja	774	0.57	441	0.61%		74,177.33	95.84	7.98
		Media	4	0.62	2	0.00%		416.97	104.24	8.68
		Alta	17	1.25	21	0.03%		3,572.85	210.17	17.51
		Muy alta	4	3.46	14	0.02%		2,326.97	581.74	48.47
C	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	4,182	2.58	10,790	14.96%		1,814,091.16	433.79	36.14
		Media	18	2.8	50	0.07%		8,473.95	470.78	39.23
		Alta	96	3.73	358	0.50%		60,205.40	627.14	52.26
		Muy alta	10	9.42	94	0.13%		15,838.22	1,583.82	131.98
	Cerca de Parque y/o Área verde	Baja	6,506	1.36	8,848	12.26%		1,487,675.94	228.66	19.05
		Media	61	1.46	89	0.12%		14,974.01	245.48	20.45
		Alta	121	2.43	294	0.41%		49,436.42	408.57	34.04
		Muy alta	13	6.14	80	0.11%		13,420.45	1,032.34	86.02
	Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con área verde	Baja	1,658	0.8	1,326	1.84%		223,012.85	134.51	11.20
		Media	18	0.86	15	0.02%		2,602.71	144.6	12.04
		Alta	60	1.22	73	0.10%		12,307.40	205.12	17.09
		Muy alta	16	3.99	64	0.09%		10,733.67	670.85	55.90
	Ubicado en otras zonas	Baja	16,433	0.49	8,052	11.16%		1,353,843.01	82.39	6.86
		Media	157	0.52	82	0.11%		13,726.45	87.43	7.28

Zona de servicio	Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Predio	Disfrute potencial	Ponderación	% Ponderación	Costo anual (S/.)	Costo anual distribuido (S/.)	Tasa anual (S./ predio)	Tasa mensual (S./ predio)
			[1]	[2]	[3] = [1]x[2]	[4] = [3] / ∑ [3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]=[6]/[1]	[8]=[7] / 12
		Alta	271	1.08	293	0.41%		49,209.44	181.58	15.13
		Muy alta	38	2.95	112	0.16%		18,847.81	496	41.33
	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	3,225	2.17	6,998	9.70%		1,176,643.30	364.85	30.40
		Media	24	2.34	56	0.08%		9,442.40	393.43	32.78
		Alta	75	3.1	233	0.32%		39,091.14	521.22	43.43
		Muy alta	17	7.86	134	0.19%		22,466.06	1,321.53	110.12
	Cerca de Parque y/o Área verde	Baja	5,038	1.14	5,743	7.96%		965,646.98	191.67	15.97
		Media	51	1.22	62	0.09%		10,461.29	205.12	17.09
		Alta	130	2.04	265	0.37%		44,589.12	342.99	28.58
		Muy alta	7	5.12	36	0.05%		6,025.92	860.85	71.73
D	Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con área verde	Baja	3,231	0.67	2,165	3.00%		363,971.30	112.65	9.38
		Media	41	0.72	30	0.04%		4,963.31	121.06	10.08
		Alta	89	1.04	93	0.13%		15,562.48	174.86	14.57
		Muy alta	17	3.32	56	0.08%		9,489.48	558.2	46.51
	Ubicado en otras zonas	Baja	14,162	0.4	5,665	7.85%		952,445.11	67.25	5.60
		Media	221	0.43	95	0.13%		15,977.77	72.3	6.02
		Alta	359	0.89	320	0.44%		53,720.47	149.64	12.46
		Muy alta	16	2.46	39	0.05%		6,617.75	413.61	34.46
Total			**67,321**		**72,147**	**100.00%**	**12,130,281.55**	**12,130,281.55**		

5.4 TASAS ESTIMADAS

CUADRO Nº 22
TASAS ESTIMADAS DE ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES

Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Tasa mensual			
		Zona de servicio			
		A	B	C	D
Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	48.33	42.45	36.14	30.40
	Media	52.40	45.81	39.23	32.78
	Alta	69.49	61.08	52.26	43.43
	Muy alta	175.98	154.12	131.98	110.12
Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	25.64	22.13	19.05	15.97
	Media	27.60	23.81	20.45	17.09
	Alta	45.53	39.65	34.04	28.58
	Muy alta	114.89	100.60	86.02	71.73
Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con Área verde	Baja	14.99	13.03	11.20	9.38
	Media	15.97	14.43	12.04	10.08
	Alta	22.97	19.75	17.09	14.57
	Muy alta	74.39	65.43	55.90	46.51
Ubicado en otras zonas	Baja	9.10	7.98	6.86	5.60
	Media	9.80	8.68	7.28	6.02
	Alta	20.03	17.51	15.13	12.46
	Muy alta	55.20	48.47	41.33	34.46

CAPITULO VI

SERVICIO DE SERENAZGO

6.1 RESUMEN DEL PLAN DE SERVICIO DE SERENAZGO

La Municipalidad Distrital de Miraflores ha definido como una de las Líneas Estratégicas de su Plan de Desarrollo Concertado al 2015: "*Miraflores ciudad sostenible y segura*", todo ello dentro del marco de un óptimo nivel de seguridad ciudadana, que permita el normal desenvolvimiento de las actividades que desarrolla la ciudadanía en la jurisdicción.

A partir de lo expresado en el párrafo precedente, se estableció como Objetivo Estratégico: "*Fortalecer las acciones de Seguridad Ciudadana para mejorar los niveles de seguridad a través de mejores estrategias de control, la coordinación institucional y la participación vecinal*".

Principios que rigen los servicios de orden y seguridad
El vivir y desarrollar sus actividades en un clima de orden y seguridad es un derecho de los vecinos de Miraflores y de los ciudadanos que transitan por el distrito. Es una obligación del municipio garantizar que se respete este derecho.

Políticas distritales de Orden y seguridad:

- ✓ El ciudadano que vive o permanece en el distrito de Miraflores es la razón de ser de los servicios de orden y seguridad que brinda el municipio.
- ✓ La trilogía ciudadanos organizados, Policía Nacional y Municipio es la base sobre la cual vienen siendo estructuradas todas las acciones en seguridad ciudadana, en consecuencia, la coordinación y trabajo conjunto con todos los entes involucrados en dicha problemática guiarán las acciones que se diseñen y emprendan.
- ✓ El respeto a la ley y a la normativa municipal es la base para una convivencia armónica en el distrito y las autoridades darán el ejemplo en su cumplimiento.
- ✓ Se propiciará el acceso a los recursos tecnológicos disponibles para ponerlos a disposición de las instituciones encargadas de brindar servicios de seguridad.

El Servicio de Serenazgo de Miraflores, cuenta con un local central ubicado en la Av. Arequipa Nº 5225, cuya infraestructura es de material noble, de dos pisos donde se encuentran instaladas: las oficinas administrativas de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Sub Gerencia de Serenazgo, Subgerencia de Defensa Civil, la Central de Alerta Miraflores y la Base Central de Operaciones.

El Servicio de Seguridad Ciudadana cuenta además con dos bases descentralizadas, ubicadas en Santa Cruz (Estadio Manuel Bonilla) y San Antonio (Av. Benavides cdra. 29).

Para una mejor administración, el Distrito de Miraflores se encuentra dividido en 14 zonas y 39 sub zonas. Así mismo para fines operativos la Gerencia de Seguridad Ciudadana ha dividido el Distrito en cuatro (4) Áreas de Operación, las cuales se presentan a continuación:

Áreas de Operación del Servicio de Seguridad Ciudadana

ÁREA Nº 0: SEDE SANTA CRUZ
Comprendida dentro de la Av. De la Aviación, Ca. Martin Napanga, Av. Mariscal La Mar, Av. Santa Cruz, Av. Emilio Cavenecia, Av. Francisco Tudela y Varela, Av. Angamos Oeste y la Av. Gral. Córdova.

El Área Nº 0 está dividida en 2 Zonas e involucrando 5 Sub Zonas.

ÁREA Nº 1: SEDE SANTA CRUZ
Comprendida dentro de la Av. Santa Cruz, Av. Andrés A. Aramburu, Av. Paseo de la República, Av. José Pardo y Av. La Mar.

El Área Nº 1 está dividida en 4 Zonas e involucrando 10 Sub Zonas.

AREA Nº 2: SEDE MICROCENTRO
Comprendida dentro de la Av. De la Aviación, Ca. Martin Ñapanga, Av. José Pardo, Av. Paseo de la República y Av. Reducto.

El Área Nº 2 está dividida en 4 Zonas y 10 Sub Zonas.

AREA Nº 3: SEDE SAN ANTONIO
Comprendida dentro de la Av. Ricardo Palma, Av. Andrés A. Cáceres, Av. Arce de la Oliva, Av. Tomas Marsano, Parque Víctor Raúl Haya de la Torre, Calle Cahuide, Av. Tejada, Av. Reducto y Av. Paseo de la República.

El Área Nº 3 está dividida en 4 Zonas, que contiene 14 Sub Zonas.

Miraflores se caracteriza por ser el distrito fundador del Serenazgo en el país, cumpliendo con el rol de velar por la

seguridad ciudadana del distrito.
Si bien Miraflores se ha mantenido dentro de niveles razonables de manejo de estas variables es necesario tomar medidas y acciones para enfrentar estas amenazas que a futuro pueden reducir la calidad de vida de sus habitantes.

PATRULLAJE
Esta actividad se desarrolla en todas las zonas del distrito, las 24 horas del día, los 365 días del año, para ello se cuenta con Automóviles, Camionetas y Motocicletas para labores de patrullaje en las diferentes zonas del distrito, y, Cuatrimotos para el patrullaje en la zona de playa, además de bus y camiones para el traslado de personal a sus zonas de servicio.

CENTRAL DE ALERTA MIRAFLORES
El 03 de Febrero del 2003, se pone en funcionamiento la Central de Alerta Miraflores cuya función principal es el accionar de las fuerzas operativas de Seguridad Ciudadana en forma automática e inmediata, en base a procedimientos establecidos, realizando sus actividades en el segundo piso de la Base del Área Nº 02 ubicada en la Av. Arequipa 5225 – Miraflores.

Opera los 365 días del año, durante las 24 horas del día, en permanente estado de alerta ante cualquier emergencia, movilizando los recursos humanos, logísticos o áreas responsables para cualquier ocurrencia dentro del distrito.

La Central Alerta Miraflores se encuentra conformada por las siguientes plataformas:

- Plataforma de Atención al Ciudadano

  Con capacidad para atender a la vez 50 llamadas, las mismas que quedan grabadas, que permite acudir a una emergencia en cualquier lugar de Miraflores, entre 3 y 5 minutos de recibida la llamada. Se intercomunica con la Policía Nacional, bomberos, paramédicos, o cualquier otro servicio requerido. Cabe resaltar que como parte del avance tecnológico que se implementa en esta Central de Alerta se ha implementado para un mayor eficiencia del patrullaje y el seguimiento de esta al momento de desplazarse las unidades a través del Sistema GPS el cual está implementado en la radio Tetra, de cada unidad y sereno táctico que está ubicado en el Distrito.

- Plataforma de Estadística Miraflores

  Encargada específicamente a la recopilación de la información para procesarla y obtener una estadística de las ocurrencias en el distrito y así por medio de una sesión con los altos mandos llegar a una solución para combatir la problemática que aqueja a la población y que aumenta la inseguridad ciudadana. Esta Plataforma está compuesta módulos que facilitan el procesamiento de la Información recabada para la presentación de la integración de las estadísticas integradas (PNP - Serenazgo)

- Plataforma de Respaldo Tecnológico

  Esta plataforma se encarga de manera esencial de velar por el buen funcionamiento y operatividad de los equipos tecnológicos de la Central Alerta Miraflores, es por ello que el personal que labora en esta plataforma son profesionales altamente capacitados para resolver cualquier imprevisto y mantener el buen funcionamiento de los equipos de radio tetra, cámaras de video vigilancia, Sistema GPS y demás. Realizan capacitaciones constantes de manera programada al personal de la Central Alerta Miraflores y Serenazgo, para estar a la vanguardia de los cambios o avances tecnológicos con respecto a temas de video cámara y en cuanto al uso de las radios tetra, lentes con micro cámara, y casco con cámara bulet.

- Plataforma de Redes Sociales

  Esta plataforma está encargada de mantenerse en contacto con los usuarios valiéndose de las redes sociales como son el Twitter, Whatsapp, BBM, Telegram, aplicación para Smartphone, email, etc., debido a la creciente versatilidad que brindaba al usuario para poder comunicarse y mantenerse informado de los últimos acontecimientos, por lo que este medio es utilizado no sólo para recibir las denuncias y resolver dudas de los usuarios, sino también para difundir información útil a todos los que tengan contacto con nuestras redes sociales, como el estado del tránsito vehicular, desvíos por trabajos que se estén realizando, campañas vigentes programadas, eventos sociales, culturales y educativos, y medidas de seguridad ante cualquier eventualidad.

- Plataforma de Video Vigilancia

  Conformado por personal especialmente capacitado y calificado para el monitoreo de las cámaras, los cuales se encargan del manejo de estas y están distribuidas entre el personal de manera equitativa y coordinada. Las cámaras se encuentran distribuidas en diversos puntos estratégicos en todo el Distrito, designados en las zonas de mayor incidencia delictiva y de las zonas más concurridas.

  Las cámaras son de características: tecnología IP, enlazadas a través de fibra óptica, con un alcance promedio de 36X, dependiendo del factor climatológico, de 250 metros durante el día y 150 metros durante la noche, grabando y almacenando imágenes por 30 días.

  Asimismo con la finalidad de redoblar la seguridad de los vecinos y de las personas que transitan en el Distrito la Municipalidad de Miraflores firmó un convenio con el Metropolitano el 21 de Marzo del 2012, con lo cual se les otorgan los permisos para visualizar (18) cámaras ubicadas en las estaciones del Metropolitano y poder visualizar algún acontecimiento y poder así darle aviso a la Municipalidad de Lima para la pronta atención.

6.2 ESTRUCTURA DEL COSTO DEL SERVICIO

De acuerdo a la información alcanzada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el costo total anual proyectado a distribuir correspondiente al servicio de Serenazgo para el ejercicio fiscal 2016 asciende a S/. 22, 392,635.34

Con el propósito de brindar una mejor explicación de los componentes de la estructura de costos, a continuación se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2016

Concepto	Costo Proyectado 2016	%
Costos Directos	**20,604,385.49**	**92.01%**
Costo de Mano de Obra	17,347,577.40	
Costo de Materiales	2,270,708.51	
Depreciación de Bienes Muebles y Equipos	522,103.66	
Otros Costos y Gastos Variables	463,995.92	
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	**1,169,577.19**	**5.22%**
Costo de Mano de Obra	1,101,031.32	
Costo de Materiales	49,771.99	
Otros Costos y Gastos Variables	18,773.88	
Costos Fijos	**618,672.66**	**2.76%**
Agua Potable	16,738.80	
Energía eléctrica	220,066.56	
Telefonía	66,712.08	
Seguros	309,439.32	
Otros	5,715.90	
Total	**22,392,635.34**	**100.00%**

✓ **COSTOS DIRECTOS**

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Personal CAS	17,347,577.40	Comprende el costo del personal contratado bajo la modalidad de CAS que realiza actividades de patrullaje y operación de la central Alerta Miraflores, en el distrito: **Chofer (182):** Efectúa labores de vigilancia, observación e inspecciones en el área asignada, debiendo contar con brevete A1 o A2, para la conducción de la unidad vehicular asignada. **Sereno Motorizado (157):** Efectúa labores de vigilancia, observación e inspecciones en el área asignada, debiendo contar con buen rendimiento físico y conocimiento de seguridad ciudadana. **Sereno Táctico (420):** Efectúa labores de vigilancia, observación e inspecciones en el área asignada, debiendo contar con brevete B2, para la conducción de la motocicleta asignada.

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
		Operador de Telefonía (23): Encargado de recepcionar todas las llamadas de emergencias ocurridas en el distrito, permitiendo comunicarlas a los radio operadores para acudir inmediatamente al lugar de los hechos. **Radio Operador (12):** Ingresar al sistema toda llamada de alerta, asignando a las unidades móviles o serenos la atención de emergencias o llamadas de alerta que recibe, haciendo seguimiento de las unidades mediante GPS. **Monitor de Cámaras (52):** Visualizar mediante el monitoreo los lugares críticos del área asignada, dando cuenta de la novedad visualizada a la Plataforma de Emergencia, grabando novedades de importancia y archivarlas para su uso posterior. **Redes Sociales (5):** Encargado de mantenerse en contacto con los usuarios valiéndose de las redes sociales como son el Twitter, Whatsapp, BBM, Telegram, aplicación para Smartphone, email, etc., a efecto de poder comunicar las incidencias ocurridas en el distrito.

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Uniformes	547,849.00	Comprende la adquisición de uniformes para el personal operativo, es decir, un total de 851 trabajadores a quienes se les entregará uniformes, para su correcta presentación, de acuerdo al siguiente detalle: camisa manga larga y corta, casaca, chaleco, correa, gorra y pantalón (lanilla y casimir) una vez al año. Para el sereno motorizado y sereno táctico adicional se les entrega chaleco y funda para chaleco antibalas, borceguíes negros, este último se le entrega al chofer con una frecuencia de 2 veces al año. Asimismo, para el personal de operador de telefonía, radio operador, monitor de cámara y redes sociales se les hace entrega de zapatos (2 pares al año).
Repuestos	218,046.43	Comprende el costo de los repuestos utilizados en el mantenimiento preventivo de las unidades de transporte utilizadas para las labores de patrullaje del Serenazgo, a fin de mantener operativas las unidades en el servicio, se consideran repuestos tales como: baterías, llantas, pastillas de freno y zapatas que requieren las unidades vehiculares para su correcto funcionamiento. Se considera repuesto para 95 unidades vehiculares que son propias de la Municipalidad.
Combustible	1,477,813.08	Comprende el costo de combustibles (diesel 2, gasolina 90 y 95 octanos) utilizados en las unidades vehiculares del Servicio de Serenazgo, que realizan las labores de patrullaje en todo el distrito, el recorrido se realiza en tres turnos durante las 24 horas del día de los 365 días del año, las unidades que requieren de este recurso para brindar el servicio, son las siguientes: 30 automóviles, 27 camionetas, 01 couster para traslado del personal operativo, 35 motocicletas y 02 cuatrimotos para patrullaje.

DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Depreciación de Unidades de Transporte	293,352.24	Corresponde el costo por desgaste de 29 unidades vehiculares utilizadas en la prestación del servicio, los mismos que prestan servicio las 24 horas del día durante los 365 días de año en sus áreas correspondientes. Se ha consignado como costo unitario el valor del bien, que permite determinar mediante aplicación de fórmula, el costo anual y en base a este importe, determinar el costo mensual de la depreciación, se considera solo a los bienes que cuentan con vida útil.

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Depreciación de Maquinaria y Equipos	228,751.42	Comprende el costo por desgaste de 121 equipos utilizados en Servicio de Serenazgo, tales como: cámaras de video, radios transmisor para la comunicación del personal operativo, acumulador de energía para la central de video cámaras, filmadoras y de video para la realización de operativos en todo el distrito y demás equipos necesarios para la óptima prestación del servicio. Cabe indicar, que se ha consignado como costo unitario el valor del bien, que permite determinar mediante aplicación de fórmula, el costo anual y en base a este importe, determinar el costo mensual de la depreciación, se considera solo a los bienes que cuentan con vida útil.

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Otros Servicios de Terceros	386,095.92	Comprende el costo por contratación del servicio de radio digital tetra, para la correcta comunicación del personal que brinda servicio en el distrito, el servicio incluye GPS para 150 radio portátil.
Mantenimiento de Unidades Vehiculares	77,900.00	Comprende el costo por mantenimiento básico y especializado de las unidades vehiculares con que cuenta el Servicio de Serenazgo para las labores operativas de patrullaje en el servicio, los cuales necesitan un mantenimiento correctivo y preventivo para su operatividad en el servicio. Se considera mantenimiento para 95 unidades vehiculares.

✓ **COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS**

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Indirecta	1,101,031.32	Comprende el costo del personal en planilla y contratado bajo la modalidad de CAS que realiza actividades de gestión, coordinación, asistencia, apoyo administrativo y supervisión en el Servicio de Serenazgo, tales como:

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
		Sub Gerente de Serenazgo (1), Es el encargado de programar y ejecutar acciones de prevención y control de la violencia y seguridad. **Jefes de Área (3):** Es el responsable de la marcha operativa y administrativa del servicio, formula planes de operaciones y programa instrucción a fin de mantener actualizados los conocimientos del personal a su cargo. **Secretaria (1),** Es la encargada de realizar labores de registro, control, seguimiento y archivamiento de los documentos emitidos a efectos de la planificación y ejecución del servicio. **Supervisores (12):** Es el encargado de distribuir al personal a sus puestos y verificar el cumplimiento de sus funciones, asimismo coordina con el jefe de grupo la permanencia del personal del servicio operativo en sus puestos de trabajo. **Coordinador CAM (1):** Es el encargado de verificar la recepción de las llamadas de alerta, asignando la unidad para la atención y el registro de la intervención. **Coordinador de Área (3):** Supervisa al personal de serenos y controla las acciones desarrolladas por el supervisor. **Jefe CAM (1):** Es el encargado de comunicar las políticas y estrategias del servicio fijadas por el Subgerente, coordina el accionar de las fuerzas operativas de seguridad ciudadana. **Supervisor CAM (7)** : Es el responsable de verificar la recepción de las llamadas de alerta, asignándoles una unidad para la atención, orientando el procedimiento de la intervención **Jefe de Grupo (7)**: Es el encargado de reportar las incidencias ocurridas durante el desarrollo de sus labores al supervisor, asi como de dar cuenta de la permanencia del personal en sus puestos de trabajo de acuerdo a los turnos programados.

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Útiles de Oficina	49,771.99	Comprende los costos de materiales, tales como tinta para impresora, papel bond, lapicero, entre otros, que son utilizados en las labores administrativas de coordinación, supervisión y gestión en el Servicio de Serenazgo.

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Servicio de Telefonía Móvil	18,773.88	Comprende el consumo de telefonía móvil para la comunicación entre el personal supervisor y operativo del servicio, en las coordinaciones realizadas en la prestación del Servicio de Serenazgo. Los montos individualizados correspondientes a los equipos móviles asignados no superan el importe de S/.200.00 como lo precisa el artículo 10.4 de la Ley Nº 30281 Ley de Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2015[4]

✓ **COSTOS FIJOS**

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Servicio de Agua Potable	16,738.80	Comprende el uso de agua potable para el aseo del personal del Servicio de Serenazgo.
Servicio de Energía Eléctrica	220,066.56	Comprende el uso de energía para el funcionamiento de las cámaras de video vigilancia y demás dispositivos de seguridad, ubicados estratégicamente en todo el distrito , así como el consumo de energía eléctrica para el personal dedicado al control y supervisión del servicio
Servicio de Telefonía Fija	66,712.08	Comprende el consumo de telefonía fija para la comunicación con los vecinos, para absolver sus necesidades, a través de la Central de Alerta Miraflores, respecto al Servicio de Serenazgo.
Seguro Vehicular y SOAT	309,439.32	Comprende el costo de la póliza por aseguramiento preventivo ante cualquier siniestro (seguro vehicular) de las unidades vehiculares asignadas al Servicio de Serenazgo (95 unidades vehiculares de propiedad de la Municipalidad), las mismas que son utilizadas en las labores de patrullaje en el servicio. Asimismo, comprende el costo de la póliza de seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) de las unidades vehiculares (95 unidades vehiculares de propiedad de la Municipalidad) utilizadas en las labores de patrullaje del servicio.

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Otros – Revisión Técnica	5,715.90	Comprende el costo de la revisión técnica anual (de carácter obligatorio) de las unidades vehiculares (93 unidades vehiculares de propiedad de la Municipalidad) utilizadas en las labores de patrullaje del Servicio de Serenazgo.

[4] La Municipalidad de Miraflores realizó un proceso para la adjudicación del servicio de telefonía móvil (Adjudicación Directa Pública N° 003-2014-CE/MM), del cual se firmó el contrato N° 130-2014 por un costo de S/.247, 626 nuevos soles al año, el cual considera un total de 440 equipos, el mismo que al ser individualizado arroja un costo unitario de S/.46.90 nuevos soles por el consumo de cada equipo:

Importe Anual	Importe Mensual	Cantidad de Equipos	Costo Unitario por equipo S/.
(a)	(b)= (a)/12	(c)	(d) = (b)/(c)
247,626.00	20,635.50	440	46.9

JUSTIFICACION DE INCREMENTOS:

El costo del Servicio de Serenazgo determinado para el ejercicio 2016 asciende a S/. 22, 392,635.34 nuevos soles, es decir registra un incremento del 33.42%, con respecto a los costos aprobados en la Ordenanza Nº 429-MM.

Concepto	Costo Proyectado 2016	Ordenanza Nº 429-MM-2015	variación	%
Costos Directos	**20,604,385.49**	**15,658,518.83**	**4,945,866.66**	**31.59%**
Costo de Mano de Obra	17,347,577.40	12,973,325.95	4,374,251.45	
Costo de Materiales	2,270,708.51	1,156,248.10	1,114,460.41	
Depreciación de Bienes Muebles y Equipos	522,103.66	86,447.55	435,656.11	
Otros Costos y Gastos Variables	463,995.92	1,442,497.22	-978,501.30	
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	**1,169,577.19**	**804,099.60**	**365,477.59**	**45.45%**
Costo de Mano de Obra	1,101,031.32	746,902.96	354,128.36	
Costo de Materiales y Útiles de Oficina	49,771.99	57,196.64	-7,424.65	
Otros Costos y Gastos Variables	18,773.88	0	18,773.88	
Costos Fijos	**618,672.66**	**320,532.98**	**298,139.68**	**93.01%**
Agua Potable	16,738.80	16,950.56	-211.76	
Energía eléctrica	220,066.56	113,844.75	106,221.81	
Telefonía Fija y Celular	66,712.08	152,687.29	-85,975.21	
Seguros	309,439.32	37,050.38	272,388.94	
Otros	5,715.90	0	5,715.90	
Total	**22,392,635.34**	**16,783,151.41**	**5,609,483.93**	**33.42%**

Costos directos:

✓ Costo de Mano de Obra.- El motivo que ha originado que el costo de mano de obra directa del personal CAS haya pasado de S/. 12'973,325.95 en el 2015 a S/. 17'347,577.40 para el ejercicio 2016, responde a lo siguiente:

- El incremento reflejado en el rubro mano de obra para el ejercicio 2016, obedece a que la gestión ha previsto incrementar un total de 101 operativos más al servicio de vigilancia en todo el distrito, el mismo que pasaría de 750 operativos en el ejercicio 2015 (costo actualizado mediante IPC para el 2015) a 851 operativos para el ejercicio 2016. Se muestra a continuación el detalle de cargos costeados en la estructura de costos proyectada para el próximo ejercicio:

Ordenanza Nº 429-MM-2015 (Actualizado Mediante IPC)		CARGO	Proyectado 2016		Variación
Costo Anual	Cantidad		Cantidad	Costo Anual	
2,080,736.72	112	Chofer	182	3,983,506.80	1,902,770.08
2,637,985.20	147	Sereno Motorizado	157	3,342,121.80	704,136.60
6,855,652.51	411	Sereno Táctico	420	8,436,708.00	1,581,055.49
		Operador de Telefonía	23	379,210.20	379,210.20
483,732.17	29	Radio Operador	12	197,848.80	-285,883.37
915,219.35	51	Monitor De Cámara	52	919,744.80	4,525.45
		Redes Sociales	5	88,437.00	88,437.00
12,973,325.95	**750**	**TOTALES**	**851**	**17,347,577.40**	**4,374,251.45**

El incremento del personal permitirá mejorar las capacidades operativas: lograr la reducción de la incidencia delictiva y recortar los tiempos de reacción y respuesta ante una incidencia en las cuatro áreas operativas, de esta manera se garantiza además que el servicio de Serenazgo se brinde las 24 horas del día, todos los días del año, incluyendo domingos y feriados, al contar con personal retén para que el descanso físico por vacaciones (30 días), descanso por salud, entre otros sucesos similares, a fin de cubrir todos los puestos del servicio y no dejar los mismos sin resguardo.

Adicionalmente, el considerar una mayor cantidad de personal operativo para el servicio, conlleva a que el costo remunerativo como total y el costo por aportaciones de ESSALUD se incrementen considerablemente. En el caso de las aportaciones por cada persona, está se incrementa debido a que la UIT se ha variado su importe para el presente ejercicio (de S/. 3,700 en el 2013 actualizado mediante IPC para el 2015 a S/. 3,850 para el 2016), importe que conlleva a que el costo por aportación de cada trabajador se incremente al realizar la aplicación del porcentaje (S/. 3,850 x 30% x 9% = S/. 103.95).

✓ **Costo de Materiales.-** El motivo que ha originado que el costo de materiales haya pasado de S/. 1'156,248.10 en el 2015 a S/. 2'270,708.51 para el ejercicio 2016, responde a lo siguiente:

- El contratar una mayor cantidad de personal CAS para el servicio operativo, el mismo que está pasando de 750 a 851 para el ejercicio 2016 (101 operativos adicionales), obliga a contar con una mayor cantidad de prendas e implementos que requiere el personal operativo, ello con el objetivo de que este personal brinde una buena presencia en el distrito y cuente con la protección necesaria para las labores operativas del servicio.

- A la actualización de los precios unitarios del mercado, los mismos que se han incrementado con respecto a los costos unitarios actualizados mediante IPC para el ejercicio 2015.

- A la inclusión de repuestos para el mantenimiento preventivo de las unidades vehiculares utilizadas en la actividad de patrullaje, a fin de mantenerlas operativas en el servicio, se consideran repuestos tales como: baterías, llantas y pastillas de freno que requieren las unidades vehiculares para su correcto funcionamiento en el servicio.

✓ **Costo por Depreciación de Maquinarias y Equipos**.- El motivo que ha originado que el costo por depreciación haya pasado de S/. 86,447.55 en el 2015 a S/. 522,103.66 para el ejercicio 2016, responde a lo siguiente:

- Se ha considerado para el ejercicio 2016, la incorporación de 29 unidades vehiculares (03 camionetas, 10 motocicletas y 16 automóviles) y 70 cámaras de video vigilancia, las mismas que fueron adquiridas en el ejercicio 2014 para potenciar el servicio de Serenazgo en el distrito[5].

Costos Indirectos y Gastos Administrativos:

✓ Mano de Obra Indirecta.- El motivo que ha originado que el costo de mano de obra indirecta haya pasado de S/. 746,902.96 en el 2015 a S/. 1'101,031.32 para el ejercicio 2016, responde a lo siguiente:

- A la ampliación de la actividad de supervisión en todo el distrito y en todas las actividades que desarrolla el servicio de serenazgo, para ello se ha previsto la contratación de un mayor número de supervisores para el servicio (ya viene laborando en el 2015), con el objetivo de controlar que el personal operativo cumpla con eficiencia el servicio de seguridad en el distrito.

Ordenanza Nº 429-MM-2015 (Actualizado Mediante IPC)		CARGO	Proyectado 2016		Variación
Costo Anual	Cantidad		Cantidad	Costo Anual	
47,747.89	1	Subgerente de Serenazgo	1	45,292.32	-2,455.57
136,571.21	3	Jefe de Área	3	145,942.20	9,370.99
26,547.87	1	Secretaria	1	29,447.40	2,899.53
292,026.58	11	Supervisor	12	338,968.80	46,942.22

[5] La adquisición de 10 cámaras de video vigilancia –Domo IP HD (2014) y de las 60 cámaras de video vigilancia fijas IP HD (2014) se dio con el objetivo de ampliar el sistema de vigilancia para la operatividad del sistema de seguridad ciudadana y se realizó a través del Concurso Público N° 004-2014-CE/MM, habiéndose suscrito el Contrato N° 139-2014.

Ordenanza Nº 429-MM-2015 (Actualizado Mediante IPC)		CARGO	Proyectado 2016		Variación
Costo Anual	Cantidad		Cantidad	Costo Anual	
39,198.45	1	Coordinador CAM	1	41,447.40	2,248.95
		Coordinador de Área	3	124,342.20	124,342.20
45,523.74	1	Jefe CAM	1	49,847.40	4,323.66
159,287.22	6	Supervisor CAM	7	197,731.80	38,444.58
		Jefe de Grupo	7	128,011.80	128,011.80
746,902.96	**24**	**TOTALES**	**36**	**1,101,031.32**	**354,128.36**

- Adicionalmente, el considerar una mayor cantidad de personal supervisor para el servicio, conlleva a que el costo remunerativo como total y el costo por aportaciones de ESSALUD se incrementen considerablemente. En el caso de las aportaciones por cada persona, está se incrementa debido a que la UIT se ha variado su importe para el presente ejercicio (de S/. 3,700 en el 2013 actualizado mediante IPC para el 2015 a S/. 3,850 para el 2016), importe que conlleva a que el costo por aportación de cada trabajador se incremente al realizar la aplicación del porcentaje (S/. 3,850 x 30% x 9% = S/. 103.95).

  El incremento en el número de personal obedece estrictamente a la necesidad de cubrir todos los puestos de vigilancia en las 04 áreas en que se divide el distrito, personal operativo que labora 48 horas a la semana según lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1057, (8 horas por 6 días a la semana), y al brindar la Municipalidad de Miraflores el servicio de Serenazgo las 24 horas del día, todos los días del año, incluyendo domingos y feriados, es necesario contar con personal retén para que el descanso físico por vacaciones (30 días), descanso por salud, entre otros sucesos similares, a fin de cubrir todos los puestos del servicio y no dejar los mismos sin resguardo, ausencia que motivaría dejar las zonas del distrito en completo estado de inseguridad, dando lugar a que se produzcan hechos delictivos en agravio de los vecinos y de la población flotante, inseguridad que causaría un gran malestar a los vecinos del distrito.

➢ **Otros Costos y Gastos Variables.-** El motivo que ha originado la inclusión de costos en este rubro por S/. 18,773.88 para el ejercicio 2016, responde a lo siguiente:

- Al traslado del costo de telefonía móvil al rubro otros costos y gastos variables, el cual en la ordenanza anterior se encontraba en el rubro costos fijos. Este traslado obedece a que el servicio de telefonía móvil es para la comunicación entre supervisores y personal operativo, para las coordinaciones sobre las incidencias ocurridas en el servicio.

Costos Fijos:

- Energía Eléctrica.- El motivo que ha originado que el costo por este servicio básico haya pasado de S/. 113,844.75 en el 2015 a S/. 220,66.56 para el ejercicio 2016, responde al mayor consumo que se viene registrando en el suministro ubicado en las instalaciones donde el personal administrativo, realiza las actividades de gestión, coordinación, asistencia, apoyo administrativo y supervisión en el servicio. El consumo está relacionado con la utilización de cargadores para los equipos de comunicación que se utilizan para informar sobre las incidencias ocurridas en el servicio, equipos de cómputo para las labores administrativas, así como para la iluminación de las oficinas donde labora el personal antes mencionado.

- Seguros.- El motivo que ha originado que el costo por seguros haya pasado de S/. 37,050.38 en el 2015 a S/. 309,439.32 para el ejercicio 2016, se debe a la inclusión del costo unitario por aseguramiento de la flota vehicular con que cuenta el servicio de serenazgo, el mismo que no fue considerado en la ordenanza anterior. En ese sentido, resulta necesario considerar el seguro vehicular para la flota con que cuenta el servicio, ello con el único objetivo de mantenerlos protegidos ante cualquier siniestro, adicionalmente considera la actualización del costo unitario del seguro SOAT, frente a siniestros que podrían ocurrir dentro de la realización de las labores darías.

- Otros – Revisión Técnica.- El motivo que ha originado la inclusión de costos en este rubro por S/. 5,715.90 para el ejercicio 2016, se debe a la necesidad de carácter obligatorio que tienen todas las unidades vehiculares de pasar por la revisión técnica-MTC.

En conclusión, los incrementos mostrados en los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2016, obedecen a la actualización de costos unitarios de cada recurso requerido para los servicios y a las mejoras requeridas para la óptima prestación de los mismos, los cuales redundarán en una mejor prestación al vecino.

Adicionalmente, es preciso indicar que las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina en el gasto público (Artículo 8º, 9º y 10º), no prohíben el incremento de los honorarios profesionales del personal CAS. Asimismo, se precisa que las restricciones establecidas en el Artículo 6 de la Ley Nº 29951, referidas al incremento de remuneraciones, bonificaciones y otros, no resultan aplicables al personal CAS cuyo presupuesto se encuentra en la Genérica de Gasto 2.3 “Bienes y Servicios” y no en la Genérica 2.1 “Personal y Obligaciones Sociales”. (Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 Capitulo II Subcapítulo III)

Cabe precisar, que la Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, tampoco prohíbe la contratación de un número de mayor de personal CAS.

Asimismo, en atención al artículo 10º "Medida en materia de bienes y servicios" de la Ley 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal" 2015, inciso 10.3 "Establece que el monto máximo por concepto de honorarios mensuales es el tope de ingresos señalado en el artículo 2 del Decreto de Urgencia 038-2006 para la contratación por locación de servicios que se celebre con personas naturales, de manera directa o indirecta, y el contrato administrativo de servicios (CAS) regulado por el Decreto Legislativo 1057, decreto legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios".

6.3 CRITERIOS DE DISTRIBUCION

- **Zonas de servicio**

Se consideran cuatro áreas, las mismas que están determinadas en función a la operatividad del servicio. Los límites y avenidas comprendidas en cada área son las que se muestran en el Cuadro Nº 23:

CUADRO Nº 23
ZONAS DEL SERVICIO

Zonas de servicio	Descripción
AREA 0	Comprendida dentro de la Av. De la Aviación, Calle Martín Napanga, Av. Mcal. La Mar, Av. Santa Cruz, Av. Emilio Cavenecia, Av. Fco. Tudela y Varela, Av. Angamos Oeste y la Av. Gral. Córdova.
AREA 1	Comprendida dentro de la Av. Santa Cruz, Av. Andrés Aramburu, Av. Paseo de la República, Av. José Pardo y Av. La Mar.
AREA 2	Comprendida dentro de la Av. De la Aviación, Calle Martín Napanga, Av. José Pardo, Av. Paseo de la República y Av. Reducto.
AREA 3	Comprendida dentro de la Av. Ricardo Palma, Av. Andrés A. Cáceres, Av. Arce de la Oliva, Av. Tomás Marsano, Parque Víctor Raúl Haya de la Torre, Calle Cahuide, Av. Tejada, Av. Reducto y Av. Paseo de la República.

- **Uso del predio**

La actividad que se realiza en un predio o el uso que se le da en un determinado momento en el tiempo es uno de los factores que inciden en el nivel de riesgo potencial que genera y por lo tanto en el nivel de seguridad que requerirá una unidad predial. Es por esto que aquellos usos que por sus características generan un significativo riesgo demandarán una mayor prestación de servicios de seguridad.

Se ha empleado el uso del predio como un criterio de distribución determinante, a efectos de repartir racionalmente el costo del servicio; en razón de que el uso del predio se convierte en un indicador básico en la medida que determinadas actividades administrativas, comerciales o de servicios, generan una mayor o menor demanda potencial del servicio de Serenazgo.

- **Índice de Peligrosidad:**

Se refiere al índice calculado en función al registro de las intervenciones efectuadas por la Subgerencia de serenazgo dentro del distrito.

De acuerdo a lo informado por la Subgerencia de Serenazgo mediante el Memorando Nº676-2015-SGS-GSC/MM, se registra el detalle de intervenciones que corresponden a cada categoría de uso, en el periodo de Enero a Abril 2015 y proyectado a diciembre del 2015.

Se han registrado los siguientes tipos de intervenciones:

- **Apoyo en Accidentes.-** Intervención destinada a atender los accidentes que ocurren sobre la vía y que se presentan súbita e inesperadamente, determinados por condiciones y actos irresponsables potencialmente previsibles, atribuidos a factores humanos, vehículos, condiciones climatológicas y señalización los cuales ocasionan pérdidas prematuras de vidas humanas y/o lesiones. Entre los principales tipos de accidentes que se atienden se encuentran: Atropello, choque, despiste y volcaduras.

- **Apoyo a turistas.-** Intervención rápida destinada a la atención de turistas, se cuenta con un equipo que cuenta con la capacidad de atender a personas en distintos idiomas: inglés, francés, italiano y chino mandarín. Se encuentran desplegados a lo largo del distrito en zonas de mayor afluencia de turistas.

- **Prevención frente a sospechosos.**- intervención consistente en desplazar el apoyo correspondiente del cuerpo de Serenazgo ante el envío de una señal de alerta silenciosa a los sistemas de la Central Alerta Miraflores a través de los equipos POS de las empresas Visa.Net y MasterCard con que cuentan los comercios del distrito de Miraflores ante alguna emergencia.

- **Auxilio frente a robos.-** Intervención que realiza el personal del cuerpo de Serenazgo en distintos tipos de robos: Asalto a mano armada, arrebato, robo a transeúnte, robo a vivienda, robo de autopartes, robo de vehículos, robo a establecimiento comercial.

- **Control de ruidos molestos.-** Apoyo que brinda el personal de Seguridad Ciudadana al vecino cuando existe algún sonido que exceda los decibeles permitidos por la Municipalidad.

- **Apoyos diversos.-** Intervención ejecutada frente a acciones de distinto índole que involucran la alteración o el desorden en la vía pública. Esto abarca: Apoyos al ciudadano, auxilio médico, auxilio mecánico, consumidores de licor en la vía pública, desorden en la vía pública, erradicación de vehículos mal estacionado, erradicación de menores en abandono, erradicación de comercio ambulatorio, perturbación vecinal y trata de personas.

- **Apoyo en consulta al vecino.-** Consistente en la recepción de denuncias que realizan los ciudadanos con el objetivo de derivarlas a las áreas de competencia.

La Municipalidad de Miraflores cuenta con un registro de intervenciones por cada área de servicio, lo que le ha permitido establecer un porcentaje de intervenciones por cada área de riesgo.

CUADRO Nº 24
INTERVENCIONES DE SERENAZGO POR ZONAS DEL SERVICIO

Tipos de intervenciones	Zonas de servicio				Cantidad anual de intervenciones (2015)
	Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	
Apoyo en accidentes	1,401	3,332	6,400	2,345	13,478
Apoyo a turistas	152	362	696	255	1,465
Auxilio frente a robos	411	978	1,879	688	3,956
Control de ruidos molestos	5,955	14,161	27,202	9,964	57,282
Prevención frente a sospechosos	442	1,050	2,018	739	4,249
Apoyos diversos	168	399	765	280	1,612
Apoyo en consulta al vecino	6,702	15,936	30,610	11,212	64,460
Total de intervenciones	**15,231**	**36,218**	**69,570**	**25,483**	**146,502**
% de intervenciones	**10.40%**	**24.72%**	**47.49%**	**17.39%**	**100.00%**

Asimismo, con la información referida se ha podido establecer el número de intervenciones por cada Categoría de Uso y zonas de servicio. Esto se aprecia en los cuadros que se presentan a continuación:

CUADRO Nº 25
INTERVENCIONES DE SERENAZGO POR CATEGORÍA DE USO Y ZONA DE SERVICIO

ÁREA 0:

Nº	Descripción de usos	Zona de servicio: Área 0							Total
		T1	T2	T3	T4	T5	T6	T7	
1	Terrenos sin construir	15	2	3	63	5	2	70	160
2	Casa habitación y predios en construcción	701	76	206	2,981	221	84	3,355	7,624
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	266	29	78	1,129	84	32	1,271	2,889
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficios	88	10	26	373	28	10	418	953
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	11	2	3	47	3	1	53	120
6	Locales de venta de Menú , Dulcerías y similares	2	0	1	8	1	0	9	21
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	23	2	7	97	7	3	108	247

Nº	Descripción de usos	Zona de servicio: Área 0							Total
		T1	T2	T3	T4	T5	T6	T7	
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	1	0	0	5	0	0	7	13
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	2	0	1	9	1	0	9	22
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	1	0	0	5	0	0	8	14
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	7	1	2	29	2	1	33	75
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	17	2	5	72	5	2	80	183
13	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares	67	7	20	285	22	8	321	730
14	Grifos y Estaciones de servicios	2	0	1	9	1	0	11	24
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,	31	3	9	131	10	4	147	335
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	46	5	13	194	14	6	219	497
17	Video Pubs, Karaokes, Bares y Lounge	0	0	0	0	0	0	0	0
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0	0	0	0	0	0	0	0
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	98	11	29	418	31	12	469	1,068
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	13	1	4	55	4	2	62	141
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	0	0	0	0	0	0	0	0
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	7	1	2	31	2	1	35	79
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	3	0	1	14	1	0	17	36
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0	0	0	0	0	0	0	0

ÁREA 1:

Nº	Descripción de usos	Zonas de servicio: Área 1							Total
		T1	T2	T3	T4	T5	T6	T7	
1	Terrenos sin construir	23	3	7	100	7	3	113	256
2	Casa habitación y predios en construcción	1,347	146	396	5,726	425	161	6,443	14,644
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	869	94	255	3,691	274	104	4,154	9,441
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficios	258	27	76	1,094	81	31	1,232	2,799
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	22	2	6	92	7	3	104	236
6	Locales de venta de Menú , Dulcerías y similares	5	1	1	21	2	1	24	55
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	15	2	4	62	5	2	70	160
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	1	0	0	5	0	0	6	12
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	7	1	2	28	1	1	32	72
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	7	1	2	32	2	1	36	81
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	6	1	2	25	2	1	27	64
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	64	7	19	271	20	7	305	693

Nº	Descripción de usos	Zonas de servicio: Área 1							Total
		T1	T2	T3	T4	T5	T6	T7	
13	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares	120	13	35	508	38	14	572	1,300
14	Grifos y Estaciones de servicios	3	0	1	11	1	0	13	29
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,	73	8	22	312	23	9	351	798
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	133	14	39	567	42	16	638	1,449
17	Video Pubs, Karaokes, Bares y Lounge	1	0	0	6	0	0	9	16
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	19	2	6	80	6	2	89	204
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	64	7	19	274	20	8	308	700
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	5	1	1	22	2	1	23	55
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	18	2	5	77	6	2	86	196
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	61	7	18	260	19	7	292	664
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	46	5	14	196	15	5	221	502
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	165	18	48	701	52	20	788	1,792
Total		**3,332**	**362**	**978**	**14,161**	**1,050**	**399**	**15,936**	**36,218**

ÁREA 2:

Nº	Descripción de usos	Zonas de servicio: Área 2							Total
		T1	T2	T3	T4	T5	T6	T7	
1	Terrenos sin construir	64	7	18	272	20	8	306	695
2	Casa habitación y predios en construcción	2,843	310	835	12,084	896	340	13,598	30,906
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	1,508	164	443	6,407	475	180	7,211	16,388
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficios	540	59	159	2,296	170	65	2,585	5,874
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	49	5	14	207	15	6	233	529
6	Locales de venta de Menú , Dulcerías y similares	10	1	3	41	3	1	47	106
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	16	2	5	68	5	1	77	174
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	1	0	0	3	0	0	4	8
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	11	1	3	48	5	1	54	123
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	2	0	1	11	1	0	12	27
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	9	1	3	37	3	1	40	94
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	115	13	34	490	36	14	550	1,252
13	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares	287	31	84	1,221	91	34	1,374	3,122
14	Grifos y Estaciones de servicios	1	0	0	5	0	0	7	13
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,	109	12	32	463	34	13	521	1,184

Nº	Descripción de usos	Zonas de servicio: Área 2							Total
		T1	T2	T3	T4	T5	T6	T7	
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	126	14	37	536	40	15	604	1,372
17	Video Pubs, Karaokes, Bares y Lounge	22	2	7	94	7	3	106	241
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	67	7	20	285	21	8	320	728
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	117	13	34	498	37	14	561	1,274
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	30	3	9	126	9	4	140	321
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	13	1	4	54	4	2	59	137
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	73	8	21	311	23	9	350	795
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	100	11	29	425	32	12	479	1,088
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	287	31	84	1,220	91	34	1,372	3,119
Total		**6,400**	**696**	**1,879**	**27,202**	**2,018**	**765**	**30,610**	**69,570**

ÁREA 3:

Nº	Descripción de usos	Zonas de servicio: Área 3							Total
		T1	T2	T3	T4	T5	T6	T7	
1	Terrenos sin construir	21	2	6	86	6	2	96	219
2	Casa habitación y predios en construcción	944	102	277	4,006	297	113	4,507	10,246
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	456	50	134	1,936	144	54	2,179	4,953
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficios	242	26	71	1,028	76	29	1,156	2,628
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	23	3	7	99	7	3	112	254
6	Locales de venta de Menú , Dulcerías y similares	2	0	1	11	1	0	12	27
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	12	1	4	52	4	1	58	132
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	4	0	1	19	1	1	22	48
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	5	1	1	22	2	1	23	55
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	4	0	1	17	1	0	21	44
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	4	0	1	18	1	0	21	45
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	48	5	14	203	15	5	228	518
13	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares	97	11	27	413	31	12	465	1,056
14	Grifos y Estaciones de servicios	6	1	2	23	2	1	25	60
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,	35	5	10	149	11	4	168	382
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	55	6	16	234	17	7	263	598
17	Video Pubs, Karaokes, Bares y Lounge	0	0	0	0	0	0	0	0
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	22	2	7	95	7	3	108	244
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	107	12	31	456	34	13	513	1,166

Nº	Descripción de usos	Zonas de servicio: Área 3							Total
		T1	T2	T3	T4	T5	T6	T7	
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	6	1	2	23	2	1	25	60
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	22	2	7	95	7	3	108	244
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	24	3	7	103	8	3	116	264
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	41	4	12	173	13	5	195	443
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	165	18	49	703	52	19	791	1,797
Total		**2,345**	**255**	**688**	**9,964**	**739**	**280**	**11,212**	**25,483**

Dónde:
T1 = Apoyo en accidentes
T2 = Apoyo al Turista
T3 = Auxilio frente a robos
T4 = Control de ruidos molestos
T5 = Prevención frente a sospechosos
T6 = Apoyos Diversos
T7 = Apoyo en consulta al vecino

CUADRO Nº 26
INTERVENCIONES DE SERENAZGO POR CATEGORÍA DE USO PORCENTUALIZADAS

Nº	Descripción de usos	Nº Intervenciones	% de Intervenciones
1	Terrenos sin construir	1,330	0.91%
2	Casa habitación y predios en construcción	63,420	43.29%
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	33,671	22.98%
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficios	12,254	8.36%
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	1,139	0.78%
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	209	0.14%
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	713	0.49%
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	81	0.06%
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	272	0.19%
10	Centros de Salud, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	166	0.11%
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	278	0.19%
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales , Hospedajes y Casa de Huéspedes	2,646	1.81%
13	Restaurantes, comida rápida, tipo Buffet, Grill, cafeterías y chifas	6,208	4.24%
14	Grifos y Estaciones de servicios	126	0.09%
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales	2,699	1.84%
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	3,916	2.67%
17	Bares, Pubs y Karaokes	257	0.18%
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	1,176	0.80%
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	4,208	2.87%
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	577	0.39%
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	577	0.39%

Nº	Descripción de usos	Nº Intervenciones	% de Intervenciones
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	1,802	1.23%
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	2,069	1.41%
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	6,708	4.58%
TOTAL		**146,502**	**100%**

La cantidad de intervenciones se ha visto modificada principalmente por las mejores estrategias implementadas en la operatividad del servicio en todo el distrito, las cuales se han realizado gracias a los recursos logísticos y materiales con que cuenta el servicio con el propósito de mantener un distrito seguro y protegido de toda delincuencia y que los vecinos vivan confiados de la seguridad ciudadana que brinda la Municipalidad. Dicha información se encuentra sustentada por el área usuaria que a su vez registra todas las incidencias contenidas en el Mapa del Delito del Distrito.

6.3 DISTRIBUCION DEL COSTO Y CÁLCULO DE TASAS

El procedimiento utilizado considera el desarrollo de actividades ordenadas a partir de información disponible y real que permitan, en base a los criterios razonables, una distribución equitativa del costo del servicio, sustentando el procedimiento en reglas de ponderación, fórmulas, cuadros de datos, planos, estadística, información adquirida y toda aquella información que ha servido de ayuda para la determinación de una tasa justa.

De acuerdo a lo informado por la Subgerencia de Serenazgo, se registra el siguiente detalle de intervenciones que corresponden a cada categoría de uso:

CUADRO Nº 27
INTERVENCIONES DE SERENAZGO POR CATEGORÍA DE USO Y ZONA DE SERVICIO

Nº	Descripción de usos	Zonas de servicio				Total
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	
1	Terrenos sin construir	160	256	695	219	1,330
2	Casa habitación y predios en construcción	7,624	14,644	30,906	10,246	63,420
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	2,889	9,441	16,388	4,953	33,671
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficios	953	2,799	5,874	2,628	12,254
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	120	236	529	254	1,139
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	21	55	106	27	209
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	247	160	174	132	713
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	13	12	8	48	81
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	22	72	123	55	272
10	Centros de Salud, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	14	81	27	44	166
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	75	64	94	45	278
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales , Hospedajes y Casa de Huéspedes	183	693	1,252	518	2,646
13	Restaurantes, comida rápida, tipo Buffet, Grill, cafeterías y chifas	730	1,300	3,122	1,056	6,208
14	Grifos y Estaciones de servicios	24	29	13	60	126
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,	335	798	1,184	382	2,699
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	497	1,449	1,372	598	3,916
17	Bares, Pubs y Karaokes	0	16	241	0	257
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0	204	728	244	1,176

Nº	Descripción de usos	Zonas de servicio				Total
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	1,068	700	1,274	1,166	4,208
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	141	55	321	60	577
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	0	196	137	244	577
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	79	664	795	264	1,802
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	36	502	1,088	443	2,069
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0	1,792	3,119	1,797	6,708
Total		**15,231**	**36,218**	**69,570**	**25,483**	**146,502**

A partir del registro de intervenciones por categoría de uso y área se establece el porcentaje de participación de cada rubro respecto del total de incidencias, el cual se resulta de dividir la cantidad de intervenciones de serenazgo por categoría de uso y zona de servicio entre el total de las mismas:

CUADRO Nº 28
PORCENTAJE DE INTERVENCIONES POR CATEGORIA DE USO Y ZONA DE SERVICIO

Nº	Descripción de usos	Zonas de servicio				Total
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	
1	Terrenos sin construir	0.11%	0.17%	0.47%	0.15%	0.91%
2	Casa habitación y predios en construcción	5.20%	10.00%	21.10%	6.99%	43.29%
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	1.97%	6.44%	11.19%	3.38%	22.98%
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficios	0.65%	1.91%	4.01%	1.79%	8.36%
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	0.08%	0.16%	0.36%	0.17%	0.78%
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	0.01%	0.04%	0.07%	0.02%	0.14%
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	0.17%	0.11%	0.12%	0.09%	0.49%
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	0.01%	0.01%	0.01%	0.03%	0.06%
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	0.02%	0.05%	0.08%	0.04%	0.19%
10	Centros de Salud, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	0.01%	0.06%	0.02%	0.03%	0.11%
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	0.05%	0.04%	0.06%	0.03%	0.19%
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales , Hospedajes y Casa de Huéspedes	0.12%	0.47%	0.85%	0.35%	1.81%
13	Restaurantes, comida rápida, tipo Buffet, Grill, cafeterías y chifas	0.50%	0.89%	2.13%	0.72%	4.24%
14	Grifos y Estaciones de servicios	0.02%	0.02%	0.01%	0.04%	0.09%
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,	0.23%	0.54%	0.81%	0.26%	1.84%
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	0.34%	0.99%	0.94%	0.41%	2.67%
17	Bares, Pubs y Karaokes	0.00%	0.01%	0.16%	0.00%	0.18%
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0.00%	0.14%	0.50%	0.17%	0.80%
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.73%	0.48%	0.87%	0.80%	2.87%

Nº	Descripción de usos	Zonas de servicio				Total
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	0.10%	0.04%	0.22%	0.04%	0.39%
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	0.00%	0.13%	0.09%	0.17%	0.39%
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	0.05%	0.45%	0.54%	0.18%	1.23%
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	0.02%	0.34%	0.74%	0.30%	1.41%
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0.00%	1.22%	2.13%	1.23%	4.58%
	Total	**10.40%**	**24.72%**	**47.49%**	**17.39%**	**100.00%**

Con los porcentajes del cuadro anterior se establece el costo del servicio que asume cada categoría de uso y zona, que resulta de multiplicar el porcentaje de intervenciones por categoría de uso y zona de servicio por el costo total del servicio.

CUADRO Nº 29
DISTRIBUCIÓN DEL COSTO SEGÚN CATEGORÍA DE USO Y ZONA DE SERVICIO

Nº	Descripción de usos	Zonas de servicio				Total
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	
1	Terrenos sin construir	24,455.79	39,129.26	106,229.82	33,473.86	203,288.73
2	Casa habitación y predios en construcción	1,165,318.23	2,238,315.87	4,723,940.89	1,566,087.44	9,693,662.43
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	441,579.80	1,443,044.26	2,504,883.95	757,059.45	5,146,567.45
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficios	145,664.78	427,823.42	897,833.07	401,686.30	1,873,007.56
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	18,341.84	36,072.29	80,856.94	38,823.56	174,094.63
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	3,209.82	8,406.68	16,201.96	4,126.91	31,945.37
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	37,753.62	24,455.79	26,595.67	20,176.02	108,981.10
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	1,987.03	1,834.18	1,222.79	7,336.74	12,380.74
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	3,362.67	11,005.10	18,800.39	8,406.68	41,574.84
10	Centros de Salud, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	2,139.88	12,380.74	4,126.91	6,725.34	25,372.88
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	11,463.65	9,782.31	14,367.77	6,878.19	42,491.93
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales , Hospedajes y Casa de Huéspedes	27,971.31	105,924.13	191,366.53	79,175.61	404,437.57
13	Restaurantes, comida rápida, tipo Buffet, Grill, cafeterías y chifas	111,579.53	198,703.27	477,193.54	161,408.19	948,884.52
14	Grifos y Estaciones de servicios	3,668.37	4,432.61	1,987.03	9,170.92	19,258.93
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,	51,204.30	121,973.24	180,972.82	58,388.19	412,538.55
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	75,965.79	221,477.72	209,708.37	91,403.50	598,555.38
17	Bares, Pubs y Karaokes	0.00	2,445.58	36,836.53	0.00	39,282.11
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0.00	31,181.13	111,273.83	37,295.07	179,750.03
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	163,242.38	106,994.07	194,729.20	178,221.55	643,187.19

Nº	Descripción de usos	Zonas de servicio				Total
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	21,551.66	8,406.68	49,064.42	9,170.92	88,193.68
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	0.00	29,958.34	20,940.27	37,295.07	88,193.68
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	12,075.04	101,491.51	121,514.69	40,352.05	275,433.30
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	5,502.55	76,730.03	166,299.35	67,711.96	316,243.89
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0.00	273,904.81	476,734.99	274,669.05	1,025,308.85
	Total	2,328,038.04	5,535,873.00	10,633,681.73	3,895,042.57	22,392,635.34

Luego se procede a distribuir el costo del servicio que asume cada categoría de uso por zona, entre el número de predios correspondiente, de acuerdo a la información proporcionada por la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

CUADRO Nº 30
NÚMERO DE PREDIOS POR CATEGORÍA DE USO Y ZONA DE SERVICIO

Nº	Descripción de usos	Zonas de servicio				Total
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	
1	Terrenos sin construir	25	47	104	39	215
2	Casa habitación y predios en construcción	8,005	11,063	18,393	10,301	47,762
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	1,036	3,786	6,610	1,214	12,646
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficios	325	1,068	2,251	611	4,255
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	40	87	201	58	386
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	7	20	39	6	72
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	84	62	66	30	242
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	4	4	3	10	21
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	6	22	43	10	81
10	Centros de Salud, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	4	28	9	9	50
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	22	21	31	9	83
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales , Hospedajes y Casa de Huéspedes	13	55	100	25	193
13	Restaurantes, comida rápida, tipo Buffet, Grill, cafeterías y chifas	81	162	392	80	715
14	Grifos y Estaciones de servicios	6	8	3	10	27
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,	11	51	50	14	126
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	28	94	89	43	254
17	Bares, Pubs y Karaokes	0	2	29	0	31
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0	3	20	2	25
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	23	62	48	39	172
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	4	6	16	3	29
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	0	10	3	5	18

Nº	Descripción de usos	Zonas de servicio				Total
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	1	8	21	2	32
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	1	18	46	19	84
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0	4	7	4	15
Total		**9,726**	**16,691**	**28,574**	**12,543**	**67,534**

De la división del costo del servicio que asume cada Categoría de Uso por Zona de Servicio, entre el número de predios del Cuadro Nº 30, se obtiene la tasa anual que debe asumir cada predio, dependiendo de la categoría de uso y zona de servicio a la que pertenezca.

CUADRO Nº 31
TASA ANUAL DE SERENAZGO

Nº	Descripción de usos	Zonas de servicio			
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3
1	Terrenos sin construir	978.23	832.54	1,021.44	858.30
2	Casa habitación y predios en construcción	145.57	202.32	256.83	152.03
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	426.24	381.15	378.95	623.61
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficios	448.20	400.58	398.86	657.42
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	458.55	414.62	402.27	669.37
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	458.55	420.33	415.43	687.82
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	449.45	394.45	402.96	672.53
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	496.76	458.55	407.60	733.67
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	560.45	500.23	437.22	840.67
10	Centros de Salud, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	534.97	442.17	458.55	747.26
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	521.07	465.82	463.48	764.24
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales , Hospedajes y Casa de Huéspedes	2,151.64	1,925.89	1,913.67	3,167.02
13	Restaurantes, comida rápida, tipo Buffet, Grill, cafeterías y chifas	1,377.53	1,226.56	1,217.33	2,017.60
14	Grifos y Estaciones de servicios	611.39	554.08	662.34	917.09
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,	4,654.94	2,391.63	3,619.46	4,170.59
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	2,713.06	2,356.15	2,356.27	2,125.66
17	Bares, Pubs y Karaokes	0.00	1,222.79	1,270.23	0.00
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0.00	10,393.71	5,563.69	18,647.54
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	7,097.49	1,725.71	4,056.86	4,569.78
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	5,387.92	1,401.11	3,066.53	3,056.97
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	0.00	2,995.83	6,980.09	7,459.01
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	12,075.04	12,686.44	5,786.41	20,176.02
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	5,502.55	4,262.78	3,615.20	3,563.79
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0.00	68,476.20	68,105.00	68,667.26

Finalmente se obtiene la tasa mensual que debe asumir cada predio, dependiendo de la categoría de uso y zona de servicio a la que pertenezca, se calcula dividiendo la tasa anual entre doce meses.

CUADRO Nº 32
TASA MENSUAL DE SERENAZGO

Nº	Descripción de usos	Zonas de servicio			
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3
1	Terrenos sin construir	81.51	69.37	85.12	71.52
2	Casa habitación y predios en construcción	12.13	16.86	21.40	12.66
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	35.51	31.76	31.57	51.96
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficios	37.34	33.38	33.23	54.78
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	38.21	34.55	33.52	55.78
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	38.21	35.02	34.61	57.31
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	37.45	32.87	33.58	56.04
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	41.39	38.21	33.96	61.13
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	46.70	41.68	36.43	70.05
10	Centros de Salud, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	44.58	36.84	38.21	62.27
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	43.42	38.81	38.62	63.68
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales , Hospedajes y Casa de Huéspedes	179.30	160.49	159.47	263.91
13	Restaurantes, comida rápida, tipo Buffet, Grill, cafeterías y chifas	114.79	102.21	101.44	168.13
14	Grifos y Estaciones de servicios	50.94	46.17	55.19	76.42
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,	387.91	199.30	301.62	347.54
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	226.08	196.34	196.35	177.13
17	Bares, Pubs y Karaokes	0.00	101.89	105.85	0.00
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0.00	866.14	463.64	1,553.96
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	591.45	143.80	338.07	380.81
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	448.99	116.75	255.54	254.74
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	0.00	249.65	581.67	621.58
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	1,006.25	1,057.20	482.20	1,681.33
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	458.54	355.23	301.26	296.98
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0.00	5,706.35	5,675.41	5,722.27

6.4 TASAS ESTIMADAS

Para calcular su obligación, el contribuyente debe ubicar su predio dentro del cuadro de tasas que identifican a cada categoría de uso, y en la zona de servicio indicada en el Cuadro Nº 33. La tasa mensual para el año 2016 se muestra en el cuadro siguiente:

CUADRO Nº 33
TASA MENSUAL DE SERENAZGO
POR CATEGORÍA USO Y ZONAS DE SERVICIO

Nº	Descripción de usos	Zonas de servicio			
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3
1	Terrenos sin construir	81.51	69.37	85.12	71.52
2	Casa habitación y predios en construcción	12.13	16.86	21.40	12.66
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	35.51	31.76	31.57	51.96
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficios	37.34	33.38	33.23	54.78
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	38.21	34.55	33.52	55.78
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	38.21	35.02	34.61	57.31
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	37.45	32.87	33.58	56.04
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	41.39	38.21	33.96	61.13
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	46.70	41.68	36.43	70.05
10	Centros de Salud, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	44.58	36.84	38.21	62.27
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	43.42	38.81	38.62	63.68
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales , Hospedajes y Casa de Huéspedes	179.30	160.49	159.47	263.91
13	Restaurantes, comida rápida, tipo Buffet, Grill, cafeterías y chifas	114.79	102.21	101.44	168.13
14	Grifos y Estaciones de servicios	50.94	46.17	55.19	76.42
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,	387.91	199.30	301.62	347.54
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	226.08	196.34	196.35	177.13
17	Bares, Pubs y Karaokes	0.00	101.89	105.85	0.00
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0.00	866.14	463.64	1,553.96
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	591.45	143.80	338.07	380.81
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	448.99	116.75	255.54	254.74
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	0.00	249.65	581.67	621.58
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	1,006.25	1,057.20	482.20	1,681.33
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	458.54	355.23	301.26	296.98
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0.00	5,706.35	5,675.41	5,722.27

CAPITULO VII

COMPARATIVOS DE TASAS RESPECTO AL AÑO ANTERIOR

CUADRO Nº 34
COMPARATIVO DE TASAS DE BARRIDO DE CALLES

Zonas de servicio	Tasa mensual 2015 (S/. / ml)	Tasa mensual 2016 (S/. / ml)	Diferencia S/.	Variación %
	[1]	[2]	[3] = [2]-[1]	[4] = [3]/[1]
Zona 1	0.97	1.00	0.03	3.09%
Zona 2	1.95	2.01	0.06	3.08%
Zona 3	2.92	3.02	0.10	3.42%

CUADRO Nº 35
COMPARATIVO DE TASAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS – CASA HABITACION

Zona de servicio	Tasa mensual 2015 (S/. / m2)	Tasa mensual 2016 (S/. / m2)	Diferencia S/.	Variación %
	[1]	[2]	[3] = [2]-[1]	[4] = [3]/[1]
01A	0.027	0.027	0.000	0.00%
01B	0.034	0.034	0.000	0.00%
02A	0.034	0.034	0.000	0.00%
02B	0.040	0.040	0.000	0.00%
02C	0.040	0.040	0.000	0.00%
03A	0.034	0.034	0.000	0.00%
03B	0.034	0.034	0.000	0.00%
03C	0.034	0.034	0.000	0.00%
04A	0.040	0.040	0.000	0.00%
04B	0.040	0.040	0.000	0.00%
05A	0.040	0.040	0.000	0.00%
05B	0.040	0.040	0.000	0.00%
06A	0.040	0.040	0.000	0.00%
06B	0.043	0.043	0.000	0.00%
06C	0.043	0.043	0.000	0.00%
07A	0.043	0.044	0.001	2.33%
07B	0.043	0.043	0.000	0.00%
08A	0.043	0.043	0.000	0.00%
08B	0.043	0.043	0.000	0.00%
08C	0.043	0.044	0.001	2.33%
09A	0.046	0.046	0.000	0.00%
09B	0.043	0.044	0.001	2.33%
10A	0.043	0.044	0.001	2.33%
10B	0.047	0.048	0.001	2.13%
10C	0.043	0.043	0.000	0.00%
11A	0.047	0.047	0.000	0.00%
11B	0.047	0.048	0.001	2.13%
11C	0.043	0.043	0.000	0.00%
12A	0.043	0.044	0.001	2.33%

Zona de servicio	Tasa mensual 2015 (S/. / m2)	Tasa mensual 2016 (S/. / m2)	Diferencia S/.	Variación %
	[1]	[2]	[3] = [2]-[1]	[4] = [3]/[1]
12B	0.047	0.048	0.001	2.13%
12C	0.047	0.048	0.001	2.13%
12D	0.043	0.043	0.000	0.00%
13A	0.050	0.051	0.001	2.00%
13B	0.053	0.054	0.001	1.89%
13C	0.057	0.058	0.001	1.75%
13D	0.057	0.058	0.001	1.75%
14A	0.057	0.058	0.001	1.75%
14B	0.057	0.058	0.001	1.75%
14C	0.054	0.055	0.001	1.85%

CUADRO Nº 36
COMPARATIVO DE TASAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS – OTROS USOS

Nº	Usos del predio	Tasa mensual 2015 (S/. / m2)	Tasa mensual 2016 (S/. / m2)	Diferencia S/.	Variación %
		[1]	[2]	[3] = [2]-[1]	[4] = [3]/[1]
2	Casa habitación y predios en construcción				
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	0.058	0.058	0.000	0.00%
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficios	0.094	0.094	0.000	0.00%
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	0.104	0.104	0.000	0.00%
6	Locales de venta de Menú , Dulcerías y similares	0.160	0.161	0.001	0.63%
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	0.057	0.057	0.000	0.00%
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	0.060	0.060	0.000	0.00%
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	0.084	0.084	0.000	0.00%
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	0.090	0.090	0.000	0.00%
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	0.067	0.067	0.000	0.00%
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	0.110	0.111	0.001	0.91%
13	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares	0.096	0.096	0.000	0.00%
14	Grifos y Estaciones de servicios	0.065	0.065	0.000	0.00%

Nº	Usos del predio	Tasa mensual 2015 (S/. / m2)	Tasa mensual 2016 (S/. / m2)	Diferencia S/.	Variación %
		[1]	[2]	[3] = [2]-[1]	[4] = [3]/[1]
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales	0.115	0.116	0.001	0.87%
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	0.136	0.137	0.001	0.74%
17	Video Pubs, Karaokes, Bares y Lounge	0.109	0.110	0.001	0.92%
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0.311	0.314	0.003	0.96%
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.271	0.273	0.002	0.74%
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	0.115	0.116	0.001	0.87%
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	0.161	0.162	0.001	0.62%
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	0.446	0.450	0.004	0.90%
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	0.578	0.583	0.005	0.87%
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0.442	0.446	0.004	0.90%

CUADRO Nº 37
COMPARATIVO DE TASAS DE PARQUES Y JARDINES

Zona de servicio	Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Tasa mensual 2015 (S/. / predio)	Tasa mensual 2016 (S/. / predio)	Diferencia S/.	Variación %
			[1]	[2]	[3] = [2]-[1]	[4] = [3]/[1]
A	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	43.99	48.33	4.34	9.87%
		Media	47.57	52.40	4.83	10.15%
		Alta	63.07	69.49	6.42	10.18%
		Muy alta	159.68	175.98	16.30	10.21%
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	23.18	25.64	2.46	10.61%
		Media	25.04	27.60	2.56	10.22%
		Alta	41.46	45.53	4.07	9.82%
		Muy alta	104.68	114.89	10.21	9.75%
	Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con Área verde	Baja	13.38	14.99	1.61	12.03%
		Media	14.43	15.97	1.54	10.67%
		Alta	20.67	22.97	2.30	11.13%
		Muy alta	67.17	74.39	7.22	10.75%
	Ubicado en otras zonas	Baja	8.34	9.10	0.76	9.11%
		Media	9.00	9.80	0.80	8.89%
		Alta	18.54	20.03	1.49	8.04%
		Muy alta	50.74	55.20	4.46	8.79%

Zona de servicio	Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Tasa mensual 2015 (S/. / predio)	Tasa mensual 2016 (S/. / predio)	Diferencia S/.	Variación %
			[1]	[2]	[3] = [2]-[1]	[4] = [3]/[1]
B	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	38.55	42.45	3.90	10.12%
		Media	41.60	45.81	4.21	10.12%
		Alta	55.38	61.08	5.70	10.29%
		Muy alta	139.79	154.12	14.33	10.25%
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	20.27	22.13	1.86	9.18%
		Media	21.86	23.81	1.95	8.92%
		Alta	36.30	39.65	3.35	9.23%
		Muy alta	91.69	100.60	8.91	9.72%
	Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con Área verde	Baja	11.65	13.03	1.38	11.85%
		Media	12.75	14.43	1.68	13.18%
		Alta	18.02	19.75	1.73	9.60%
		Muy alta	58.96	65.43	6.47	10.97%
	Ubicado en otras zonas	Baja	7.28	7.98	0.70	9.62%
		Media	7.94	8.68	0.74	9.32%
		Alta	16.16	17.51	1.35	8.35%
		Muy alta	44.51	48.47	3.96	8.90%
C	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	32.85	36.14	3.29	10.02%
		Media	35.50	39.23	3.73	10.51%
		Alta	47.29	52.26	4.97	10.51%
		Muy alta	119.78	131.98	12.20	10.19%
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	17.35	19.05	1.70	9.80%
		Media	18.67	20.45	1.78	9.53%
		Alta	31.13	34.04	2.91	9.35%
		Muy alta	78.44	86.02	7.58	9.66%
	Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con Área verde	Baja	10.06	11.20	1.14	11.33%
		Media	10.86	12.04	1.18	10.87%
		Alta	15.50	17.09	1.59	10.26%
		Muy alta	50.35	55.90	5.55	11.02%
	Ubicado en otras zonas	Baja	6.22	6.86	0.64	10.29%
		Media	6.61	7.28	0.67	10.14%
		Alta	13.91	15.13	1.22	8.77%
		Muy alta	38.03	41.33	3.30	8.68%

Zona de servicio	Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Tasa mensual 2015 (S/. / predio)	Tasa mensual 2016 (S/. / predio)	Diferencia S/.	Variación %
			[1]	[2]	[3] = [2]-[1]	[4] = [3]/[1]
D	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	27.42	30.40	2.98	10.87%
		Media	29.67	32.78	3.11	10.48%
		Alta	39.48	43.43	3.95	10.01%
		Muy alta	99.91	110.12	10.21	10.22%
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	14.43	15.97	1.54	10.67%
		Media	15.62	17.09	1.47	9.41%
		Alta	25.97	28.58	2.61	10.05%
		Muy alta	65.58	71.73	6.15	9.38%
	Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con Área verde	Baja	8.34	9.38	1.04	12.47%
		Media	9.00	10.08	1.08	12.00%
		Alta	12.98	14.57	1.59	12.25%
		Muy alta	42.13	46.51	4.38	10.40%
	Ubicado en otras zonas	Baja	5.16	5.60	0.44	8.53%
		Media	5.56	6.02	0.46	8.27%
		Alta	11.53	12.46	0.93	8.07%
		Muy alta	31.65	34.46	2.81	8.88%

CUADRO Nº 38
COMPARATIVO DE TASAS DE SERENAZGO

Nº	Descripción de usos	Tasa mensual 2015 S/./predio				Tasa mensual 2016 S/./predio				Diferencia S/.				Variación %			
		Zonas de servicio				Zonas de servicio				Zonas de servicio				Zonas de servicio			
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	Área 0	Área 1	Área 2	Área 3
		[1]				[2]				[3] = [2]-[1]				[4] = [3]/[1]			
1	Terrenos sin construir	73.14	62.43	76.60	64.22	81.51	69.37	85.12	71.52	8.37	6.94	8.52	7.30	11.44%	11.12%	11.12%	11.37%
2	Casa habitación y predios en construcción	11.03	15.33	19.46	11.52	12.13	16.86	21.40	12.66	1.10	1.53	1.94	1.14	9.97%	9.98%	9.97%	9.90%
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	32.29	28.88	28.72	47.25	35.51	31.76	31.57	51.96	3.22	2.88	2.85	4.71	9.97%	9.97%	9.92%	9.97%
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficios	33.64	30.05	29.92	49.31	37.34	33.38	33.23	54.78	3.70	3.33	3.31	5.47	11.00%	11.08%	11.06%	11.09%
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	34.32	30.99	30.18	50.21	38.21	34.55	33.52	55.78	3.89	3.56	3.34	5.57	11.33%	11.49%	11.07%	11.09%
6	Locales de venta de Menú , Dulcerías y similares	34.89	31.46	31.19	51.26	38.21	35.02	34.61	57.31	3.32	3.56	3.42	6.05	9.52%	11.32%	10.97%	11.80%
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	33.83	29.52	30.21	50.18	37.45	32.87	33.58	56.04	3.62	3.35	3.37	5.86	10.70%	11.35%	11.16%	11.68%
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	38.01	35.48	30.41	55.13	41.39	38.21	33.96	61.13	3.38	2.73	3.55	6.00	8.89%	7.69%	11.67%	10.88%
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	42.58	37.44	32.86	62.36	46.70	41.68	36.43	70.05	4.12	4.24	3.57	7.69	9.68%	11.32%	10.86%	12.33%

Nº	Descripción de usos	Tasa mensual 2015 S/./predio				Tasa mensual 2016 S/./predio				Diferencia S/.				Variación %			
		Zonas de servicio				Zonas de servicio				Zonas de servicio				Zonas de servicio			
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	Área 0	Área 1	Área 2	Área 3
		[1]				[2]				[3] = [2]-[1]				[4] = [3]/[1]			
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	39.53	33.17	33.45	55.76	44.58	36.84	38.21	62.27	5.05	3.67	4.76	6.51	12.78%	11.06%	14.23%	11.68%
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	39.10	34.97	34.89	57.04	43.42	38.81	38.62	63.68	4.32	3.84	3.73	6.64	11.05%	10.98%	10.69%	11.64%
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	161.77	144.49	143.58	237.65	179.30	160.49	159.47	263.91	17.53	16.00	15.89	26.26	10.84%	11.07%	11.07%	11.05%
13	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares	103.22	92.03	91.31	151.46	114.79	102.21	101.44	168.13	11.57	10.18	10.13	16.67	11.21%	11.06%	11.09%	11.01%
14	Grifos y Estaciones de servicios	45.62	41.82	50.68	68.44	50.94	46.17	55.19	76.42	5.32	4.35	4.51	7.98	11.66%	10.40%	8.90%	11.66%
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,	349.83	179.47	271.35	312.89	387.91	199.30	301.62	347.54	38.08	19.83	30.27	34.65	10.89%	11.05%	11.16%	11.07%
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	203.49	176.81	176.83	159.42	226.08	196.34	196.35	177.13	22.59	19.53	19.52	17.71	11.10%	11.05%	11.04%	11.11%
17	Video Pubs, Karaokes, Bares y Lounge	106.46	91.25	95.22	152.09	0.00	101.89	105.85	0.00	-106.46	10.64	10.63	-152.09	0.00%	11.66%	11.16%	0.00%
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0.00	779.51	417.42	1,399.34	0.00	866.14	463.64	1,553.96	0.00	86.63	46.22	154.62	0.00%	11.11%	11.07%	11.05%
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	532.36	129.41	304.19	342.65	591.45	143.80	338.07	380.81	59.09	14.39	33.88	38.16	11.10%	11.12%	11.14%	11.14%
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	405.59	104.77	230.22	228.14	448.99	116.75	255.54	254.74	43.40	11.98	25.32	26.60	10.70%	11.43%	11.00%	11.66%
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	0.00	224.77	522.22	558.98	0.00	249.65	581.67	621.58	0.00	24.88	59.45	62.60	0.00%	11.07%	11.38%	11.20%
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	912.62	951.72	433.96	1,513.42	1,006.25	1,057.20	482.20	1,681.33	93.63	105.48	48.24	167.91	10.26%	11.08%	11.12%	11.09%
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	415.74	320.14	271.40	267.38	458.54	355.23	301.26	296.98	42.80	35.09	29.86	29.60	10.29%	10.96%	11.00%	11.07%
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0.00	5,190.54	5,160.65	5,201.95	0.00	5,706.35	5,675.41	5,722.27	0.00	515.81	514.76	520.32	0.00%	9.94%	9.97%	10.00%

CAPITULO VIII:
ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS Y EJECUCION DE COSTOS

CUADRO Nº 39
RESUMEN INGRESOS TOTALES / COSTO TOTALES DE LOS SERVICIOS
(Nuevos Soles)

Servicios	Monto Anual			% Cobertura
	Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso / Costo
	[1]	[2]	[3]=[1]-[2]	[4]=[1]/[2]
Barrido de Calles	6,633,278.20	6,996,018.50	-362,740.30	94.81%
Residuos Sólidos	10,663,498.10	10,919,375.18	-255,877.08	97.66%
Parques y Jardines	11,784,717.06	12,130,281.55	-345,564.49	97.15%

Servicios	Monto Anual			% Cobertura
	Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso / Costo
	[1]	[2]	[3]=[1]-[2]	[4]=[1]/[2]
Serenazgo	21,999,322.50	22,392,635.34	-393,312.84	98.24%
Total	**51,080,815.86**	**52,438,310.58**	**-1,357,494.72**	**97.41%**

BARRIDO DE CALLES

En lo relacionado a los ingresos esperados, observamos que estos alcanzan el 94.81% para el Servicio de Barrido de Calles, por efectos de la disminución en la emisión por exonerados – pensionistas.

La estimación de ingreso de los predios exonerados se determina multiplicando la suma global de frontis exonerados por la tasa anual y por la cobertura del 50% de subvención.

El cálculo del ingreso anual de Afectos está determinado por la suma global de los frontis de predios afectos multiplicada por la tasa anual. La determinando del ingreso anual Total es la suma de los ingresos anuales de exonerados y afectos.

CUADRO Nº 40
ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL SERVICIO

Zonas de servicio	Frontis (ml)			Tasa mensual (S/. / ml)	Ingreso anual (S/.)		
	Exonerado	Afecto	Total		Exonerado	Afecto	Total
	[1]	[2]	[3]=[1]+[2]	[4]	[5] = [1]x[4]x12x50%	[6] = [2]x[4]x12	[7]=[5]+[6]
Zona 1	34,183.96	278,232.34	312,416.30	1.00	205,103.76	3,338,788.08	3,543,891.84
Zona 2	6,171.34	70,145.09	76,316.43	2.01	74,426.36	1,691,899.57	1,766,325.93
Zona 3	1,947.24	35,534.67	37,481.91	3.02	35,283.99	1,287,776.44	1,323,060.43
Total	**42,302.54**	**383,912.10**	**426,214.64**		**314,814.11**	**6,318,464.09**	**6,633,278.20**

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

En lo relacionado a los ingresos esperados, observamos que estos alcanzan el 97.66% para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, por efectos de la disminución en la emisión por exonerados - pensionistas.
La estimación de ingreso de los predios exonerados se determina multiplicando la suma global del tamaño de predio (m2) exonerado por la tasa anual y por la cobertura del 50% de subvención.
El cálculo del ingreso anual de Afectos está determinado por la suma global del tamaño de predio (m2) afectos multiplicados por la tasa anual. La determinando del ingreso anual Total es la suma de los ingresos anuales de exonerados y afectos.

CUADRO Nº 41
ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL SERVICIO

Zona de servicio	Tamaño Predio (m2)			Tasa mensual (S/. / m2)	Ingreso anual (S/.)		
	Exonerado	Afecto	Total		Exonerado	Afecto	Total
	[1]	[2]	[3]=[1]+[2]	[4]	[5] = [1]x[4]x12x50%	[6] = [2]x[4]x12	[7]=[5]+[6]
01A	12,791.27	152,781.41	165,572.68	0.027	2,072.19	49,501.18	51,573.36
01B	17,481.63	171,405.19	188,886.82	0.034	3,566.25	69,933.32	73,499.57
02A	11,860.12	242,684.80	254,544.92	0.034	2,419.46	99,015.40	101,434.86
02B	9,160.18	227,505.82	236,666.00	0.040	2,198.44	109,202.79	111,401.24
02C	15,322.29	175,973.68	191,295.97	0.040	3,677.35	84,467.37	88,144.72
03A	22,716.41	153,288.25	176,004.66	0.034	4,634.15	62,541.61	67,175.75
03B	18,347.78	165,544.94	183,892.72	0.034	3,742.95	67,542.34	71,285.28
03C	13,741.16	218,442.90	232,184.06	0.034	2,803.20	89,124.70	91,927.90
04A	16,590.57	218,240.77	234,831.34	0.040	3,981.74	104,755.57	108,737.31
04B	24,870.60	344,423.56	369,294.16	0.040	5,968.94	165,323.31	171,292.25

Zona de servicio	Tamaño Predio (m2)			Tasa mensual (S/. / m2)	Ingreso anual (S/.)		
	Exonerado	Afecto	Total		Exonerado	Afecto	Total
	[1]	[2]	[3]=[1]+[2]	[4]	[5] = [1]x[4]x12x50%	[6] = [2]x[4]x12	[7]=[5]+[6]
05A	14,823.47	170,911.59	185,735.06	0.040	3,557.63	82,037.56	85,595.20
05B	25,001.35	265,442.03	290,443.38	0.040	6,000.32	127,412.17	133,412.50
06A	8,821.72	123,838.46	132,660.18	0.040	2,117.21	59,442.46	61,559.67
06B	13,182.38	163,382.83	176,565.21	0.043	3,401.05	84,305.54	87,706.59
06C	17,359.96	110,705.66	128,065.62	0.043	4,478.87	57,124.12	61,602.99
07A	25,755.48	167,354.92	193,110.40	0.044	6,799.45	88,363.40	95,162.84
07B	14,436.04	117,046.90	131,482.94	0.043	3,724.50	60,396.20	64,120.70
08A	3,708.84	80,993.83	84,702.67	0.043	956.88	41,792.82	42,749.70
08B	15,396.67	230,248.54	245,645.21	0.043	3,972.34	118,808.25	122,780.59
08C	8,896.22	110,918.18	119,814.40	0.044	2,348.60	58,564.80	60,913.40
09A	24,948.17	397,818.44	422,766.61	0.046	6,885.69	219,595.78	226,481.47
09B	19,305.95	220,049.26	239,355.21	0.044	5,096.77	116,186.01	121,282.78
10A	21,750.08	269,890.64	291,640.72	0.044	5,742.02	142,502.26	148,244.28
10B	12,221.66	187,816.89	200,038.55	0.048	3,519.84	108,182.53	111,702.37
10C	14,302.91	237,597.41	251,900.32	0.043	3,690.15	122,600.26	126,290.41
11A	20,486.96	291,450.05	311,937.01	0.047	5,777.32	164,377.83	170,155.15
11B	16,166.04	133,879.20	150,045.24	0.048	4,655.82	77,114.42	81,770.24
11C	14,787.68	143,157.35	157,945.03	0.043	3,815.22	73,869.19	77,684.41
12A	16,860.38	194,640.07	211,500.45	0.044	4,451.14	102,769.96	107,221.10
12B	17,613.18	121,335.28	138,948.46	0.048	5,072.60	69,889.12	74,961.72
12C	13,338.56	71,981.05	85,319.61	0.048	3,841.51	41,461.08	45,302.59
12D	10,586.15	113,182.26	123,768.41	0.043	2,731.23	58,402.05	61,133.27
13A	8,098.11	41,637.72	49,735.83	0.051	2,478.02	25,482.28	27,960.31
13B	13,003.62	89,501.36	102,504.98	0.054	4,213.17	57,996.88	62,210.05
13C	36,040.48	161,522.92	197,563.40	0.058	12,542.09	112,419.95	124,962.04
13D	11,362.41	106,260.71	117,623.12	0.058	3,954.12	73,957.45	77,911.57
14A	18,715.19	168,618.87	187,334.06	0.058	6,512.89	117,358.73	123,871.62
14B	16,802.81	179,352.74	196,155.55	0.058	5,847.38	124,829.51	130,676.88
14C	21,615.80	124,214.87	145,830.67	0.055	7,133.21	81,981.81	89,115.03
Total	**638,270.28**	**6,865,041.35**	**7,503,311.63**		**170,381.72**	**3,570,632.01**	**3,741,013.73**

CUADRO Nº 42
OTROS USOS DISTINTOS A CASA HABITACION

Nº	Usos del predio	Tamaño Predio (m2)			Tasa mensual (S/. / m2)	Ingreso anual (S/.)		
		Exonerado	Afecto	Total		Exonerado	Afecto	Total
		[1]	[2]	[3]=[1]+[2]	[4]	[5] = [1]x[4] x12x50%	[6] = [2]x[4] x12	[7]=[5]+[6]
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	0	1,840,338.22	1,840,338.22	0.058	0	1,280,875.40	1,280,875.40
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficios	0	448,671.60	448,671.60	0.094	0	506,101.56	506,101.56

Nº	Usos del predio	Tamaño Predio (m2)			Tasa mensual (S/. / m2)	Ingreso anual (S/.)		
		Exonerado	Afecto	Total		Exonerado	Afecto	Total
		[1]	[2]	[3]=[1]+[2]	[4]	[5] = [1]x[4] x12x50%	[6] = [2]x[4] x12	[7]=[5]+[6]
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	0	29,043.36	29,043.36	0.104	0	36,246.11	36,246.11
6	Locales de venta de Menú , Dulcerías y similares	0	2,837.84	2,837.84	0.161	0	5,482.71	5,482.71
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	0	188,706.20	188,706.20	0.057	0	129,075.04	129,075.04
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	0	8,069.15	8,069.15	0.060	0	5,809.79	5,809.79
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	0	24,084.84	24,084.84	0.084	0	24,277.52	24,277.52
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	0	18,836.19	18,836.19	0.090	0	20,343.09	20,343.09
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	0	42,322.27	42,322.27	0.067	0	34,027.11	34,027.11
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	0	210,097.88	210,097.88	0.111	0	279,850.38	279,850.38
13	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares	0	149,486.13	149,486.13	0.096	0	172,208.02	172,208.02
14	Grifos y Estaciones de servicios	0	19,688.65	19,688.65	0.065	0	15,357.15	15,357.15
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales	0	102,255.93	102,255.93	0.116	0	142,340.25	142,340.25
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	0	207,864.40	207,864.40	0.137	0	341,729.07	341,729.07
17	Video Pubs, Karaokes, Bares y Lounge	0	7,298.33	7,298.33	0.110	0	9,633.80	9,633.80
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0	199,837.45	199,837.45	0.314	0	752,987.51	752,987.51
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0	470,032.61	470,032.61	0.273	0	1,539,826.83	1,539,826.83
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	0	66,169.25	66,169.25	0.116	0	92,107.60	92,107.60
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	0	153,283.32	153,283.32	0.162	0	297,982.77	297,982.77
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	0	46,400.50	46,400.50	0.450	0	250,562.70	250,562.70
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	0	58,401.23	58,401.23	0.583	0	408,575.01	408,575.01
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0	107,826.04	107,826.04	0.446	0	577,084.97	577,084.97
	Total	**0**	**4,401,551.39**	**4,401,551.39**		**0**	**6,922,484.38**	**6,922,484.38**

PARQUES Y JARDINES

En lo relacionado a los ingresos esperados, observamos que estos alcanzan el 97.15% para el Servicio de Parques y Jardines, por efectos de la disminución en la emisión por exonerados - pensionistas.

La estimación de ingreso de los predios exonerados se determina multiplicando la suma global de predio exonerado por la tasa anual y por la cobertura del 50% de subvención.

El cálculo del ingreso anual de Afectos está determinado por la suma global de predio afectos multiplicados por la tasa anual. La determinando del ingreso anual Total es la suma de los ingresos anuales de exonerados y afectos.

CUADRO Nº 43
ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL SERVICIO

Zona de servicio	Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Predio			Tasa mensual (S/. / predio)	Ingreso anual (S/.)		
			Exonerado	Afecto	Total		Exonerado	Afecto	Total
			[1]	[2]	[3]=[1]+[2]	[4]	[5] = [1]x[4]x12x50%	[6] = [2]x[4]x12	[7]=[5]+[6]
A	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	158	1,810	1,968	48.33	45,816.84	1,049,727.60	1,095,544.44
		Media	0	6	6	52.40	0.00	3,772.80	3,772.80
		Alta	0	15	15	69.49	0.00	12,508.20	12,508.20
		Muy alta	0	4	4	175.98	0.00	8,447.04	8,447.04
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	263	2,223	2,486	25.64	40,459.92	683,972.64	724,432.56
		Media	0	19	19	27.60	0.00	6,292.80	6,292.80
		Alta	0	28	28	45.53	0.00	15,298.08	15,298.08
		Muy alta	0	4	4	114.89	0.00	5,514.72	5,514.72
	Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con Área verde	Baja	106	1,403	1,509	14.99	9,533.64	252,371.64	261,905.28
		Media	0	22	22	15.97	0.00	4,216.08	4,216.08
		Alta	0	41	41	22.97	0.00	11,301.24	11,301.24
		Muy alta	0	5	5	74.39	0.00	4,463.40	4,463.40
	Ubicado en otras zonas	Baja	221	1,648	1,869	9.10	12,066.60	179,961.60	192,028.20
		Media	0	10	10	9.80	0.00	1,176.00	1,176.00
		Alta	0	22	22	20.03	0.00	5,287.92	5,287.92
		Muy alta	0	4	4	55.20	0.00	2,649.60	2,649.60
B	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	71	696	767	42.45	18,083.70	354,542.40	372,626.10
		Media	0	1	1	45.81	0.00	549.72	549.72
		Alta	0	8	8	61.08	0.00	5,863.68	5,863.68
		Muy alta	0	1	1	154.12	0.00	1,849.44	1,849.44
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	93	938	1,031	22.13	12,348.54	249,095.28	261,443.82
		Media	0	16	16	23.81	0.00	4,571.52	4,571.52
		Alta	0	21	21	39.65	0.00	9,991.80	9,991.80
		Muy alta	0	4	4	100.60	0.00	4,828.80	4,828.80
	Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con Área verde	Baja	13	269	282	13.03	1,016.34	42,060.84	43,077.18
		Media	0	1	1	14.43	0.00	173.16	173.16
		Alta	0	16	16	19.75	0.00	3,792.00	3,792.00
		Muy alta	0	1	1	65.43	0.00	785.16	785.16
	Ubicado en otras zonas	Baja	72	702	774	7.98	3,447.36	67,223.52	70,670.88
		Media	0	4	4	8.68	0.00	416.64	416.64
		Alta	0	17	17	17.51	0.00	3,572.04	3,572.04
		Muy alta	0	4	4	48.47	0.00	2,326.56	2,326.56

Zona de servicio	Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Predio			Tasa mensual (S/. / predio)	Ingreso anual (S/.)		
			Exonerado	Afecto	Total		Exonerado	Afecto	Total
			[1]	[2]	[3]=[1]+[2]	[4]	[5] = [1]x[4]x12x50%	[6] = [2]x[4]x12	[7]=[5]+[6]
C	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	133	4,049	4,182	36.14	28,839.72	1,755,970.32	1,784,810.04
		Media	0	18	18	39.23	0.00	8,473.68	8,473.68
		Alta	0	96	96	52.26	0.00	60,203.52	60,203.52
		Muy alta	0	10	10	131.98	0.00	15,837.60	15,837.60
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	279	6,227	6,506	19.05	31,889.70	1,423,492.20	1,455,381.90
		Media	0	61	61	20.45	0.00	14,969.40	14,969.40
		Alta	0	121	121	34.04	0.00	49,426.08	49,426.08
		Muy alta	0	13	13	86.02	0.00	13,419.12	13,419.12
	Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con Área verde	Baja	48	1,610	1,658	11.20	3,225.60	216,384.00	219,609.60
		Media	0	18	18	12.04	0.00	2,600.64	2,600.64
		Alta	0	60	60	17.09	0.00	12,304.80	12,304.80
		Muy alta	0	16	16	55.90	0.00	10,732.80	10,732.80
	Ubicado en otras zonas	Baja	890	15,543	16,433	6.86	36,632.40	1,279,499.76	1,316,132.16
		Media	0	157	157	7.28	0.00	13,715.52	13,715.52
		Alta	0	271	271	15.13	0.00	49,202.76	49,202.76
		Muy alta	0	38	38	41.33	0.00	18,846.48	18,846.48
D	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	146	3,079	3,225	30.40	26,630.40	1,123,219.20	1,149,849.60
		Media	0	24	24	32.78	0.00	9,440.64	9,440.64
		Alta	0	75	75	43.43	0.00	39,087.00	39,087.00
		Muy alta	0	17	17	110.12	0.00	22,464.48	22,464.48
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	327	4,711	5,038	15.97	31,333.14	902,816.04	934,149.18
		Media	0	51	51	17.09	0.00	10,459.08	10,459.08
		Alta	0	130	130	28.58	0.00	44,584.80	44,584.80
		Muy alta	0	7	7	71.73	0.00	6,025.32	6,025.32
	Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con Área verde	Baja	92	3,139	3,231	9.38	5,177.76	353,325.84	358,503.60
		Media	0	41	41	10.08	0.00	4,959.36	4,959.36
		Alta	0	89	89	14.57	0.00	15,560.76	15,560.76
		Muy alta	0	17	17	46.51	0.00	9,488.04	9,488.04
	Ubicado en otras zonas	Baja	1,037	13,125	14,162	5.60	34,843.20	882,000.00	916,843.20
		Media	0	221	221	6.02	0.00	15,965.04	15,965.04
		Alta	0	359	359	12.46	0.00	53,677.68	53,677.68
		Muy alta	0	16	16	34.46	0.00	6,616.32	6,616.32
Total			**3,949**	**63,372**	**67,321**		**341,345**	**11,443,372**	**11,784,717**

SERENAZGO

En lo relacionado a los ingresos esperados, observamos que estos alcanzan el 98.24% para el Servicio de Serenazgo, por efectos de la disminución en la emisión por exonerados - pensionistas.

La estimación de ingreso de los predios exonerados se determina multiplicando la suma global de predio exonerado por la tasa anual y por la cobertura del 50% de subvención.

El cálculo del ingreso anual de Afectos está determinado por la suma global de predio afectos multiplicados por la tasa anual. La determinando del ingreso anual Total es la suma de los ingresos anuales de exonerados y afectos.

CUADRO Nº 44
ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL SERVICIO

Nº	Descripción de usos	Predios									Tasa mensual 2016 S/./predio				Ingresos anuales S/.								
		Exonerado				Afecto				Total	Zonas de servicio				Exonerado				Afecto				Total
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	Área 0	Área 1	Área 2	Área 3		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	
		[1]				[2]				[3] = [1]+[2]	[4]				[5]=[1]x[4]x12x50%				[6]=[2]x[4]x12				[7] = [5]+[6]
1	Terrenos sin construir	0	0	0	0	25	47	104	39	215	81.51	69.37	85.12	71.52	0.00	0.00	0.00	0.00	24,453.00	39,124.68	106,229.76	33,471.36	203,278.80
2	Casa habitación y predios en construcción	533	1102	1216	1098	7472	9961	17177	9203	47,762	12.13	16.86	21.40	12.66	38,791.74	111,478.32	156,134.40	83,404.08	1,087,624.32	2,015,309.52	4,411,053.60	1,398,119.76	9,301,915.74
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	0	0	0	0	1036	3786	6610	1214	12,646	35.51	31.76	31.57	51.96	0.00	0.00	0.00	0.00	441,460.32	1,442,920.32	2,504,132.40	756,953.28	5,145,466.32
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficios	0	0	0	0	325	1068	2251	611	4,255	37.34	33.38	33.23	54.78	0.00	0.00	0.00	0.00	145,626.00	427,798.08	897,608.76	401,646.96	1,872,679.80
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	0	0	0	0	40	87	201	58	386	38.21	34.55	33.52	55.78	0.00	0.00	0.00	0.00	18,340.80	36,070.20	80,850.24	38,822.88	174,084.12
6	Locales de venta de Menú , Dulcerías y similares	0	0	0	0	7	20	39	6	72	38.21	35.02	34.61	57.31	0.00	0.00	0.00	0.00	3,209.64	8,404.80	16,197.48	4,126.32	31,938.24
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	0	0	0	0	84	62	66	30	242	37.45	32.87	33.58	56.04	0.00	0.00	0.00	0.00	37,749.60	24,455.28	26,595.36	20,174.40	108,974.64
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	0	0	0	0	4	4	3	10	21	41.39	38.21	33.96	61.13	0.00	0.00	0.00	0.00	1,986.72	1,834.08	1,222.56	7,335.60	12,378.96
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	0	0	0	0	6	22	43	10	81	46.70	41.68	36.43	70.05	0.00	0.00	0.00	0.00	3,362.40	11,003.52	18,797.88	8,406.00	41,569.80
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	0	0	0	0	4	28	9	9	50	44.58	36.84	38.21	62.27	0.00	0.00	0.00	0.00	2,139.84	12,378.24	4,126.68	6,725.16	25,369.92
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	0	0	0	0	22	21	31	9	83	43.42	38.81	38.62	63.68	0.00	0.00	0.00	0.00	11,462.88	9,780.12	14,366.64	6,877.44	42,487.08

Nº	Descripción de usos	Predios									Tasa mensual 2016 S/./predio				Ingresos anuales S/.								
		Exonerado				Afecto				Total	Zonas de servicio				Exonerado				Afecto				Total
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	Área 0	Área 1	Área 2	Área 3		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	
		[1]				[2]				[3] = [1]+[2]	[4]				[5]=[1]x[4]x12x50%				[6]=[2]x[4]x12				[7] = [5]+[6]
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	0	0	0	0	13	55	100	25	193	179.30	160.49	159.47	263.91	0.00	0.00	0.00	0.00	27,970.80	105,923.40	191,364.00	79,173.00	404,431.20
13	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares	0	0	0	0	81	162	392	80	715	114.79	102.21	101.44	168.13	0.00	0.00	0.00	0.00	111,575.88	198,696.24	477,173.76	161,404.80	948,850.68
14	Grifos y Estaciones de servicios	0	0	0	0	6	8	3	10	27	50.94	46.17	55.19	76.42	0.00	0.00	0.00	0.00	3,667.68	4,432.32	1,986.84	9,170.40	19,257.24
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,	0	0	0	0	11	51	50	14	126	387.91	199.30	301.62	347.54	0.00	0.00	0.00	0.00	51,204.12	121,971.60	180,972.00	58,386.72	412,534.44
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	0	0	0	0	28	94	89	43	254	226.08	196.34	196.35	177.13	0.00	0.00	0.00	0.00	75,962.88	221,471.52	209,701.80	91,399.08	598,535.28
17	Video Pubs, Karaokes, Bares y Lounge	0	0	0	0	0	2	29	0	31	0.00	101.89	105.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,445.36	36,835.80	0.00	39,281.16
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0	0	0	0	0	3	20	2	25	0.00	866.14	463.64	1,553.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31,181.04	111,273.60	37,295.04	179,749.68
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0	0	0	0	23	62	48	39	172	591.45	143.80	338.07	380.81	0.00	0.00	0.00	0.00	163,240.20	106,987.20	194,728.32	178,219.08	643,174.80
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	0	0	0	0	4	6	16	3	29	448.99	116.75	255.54	254.74	0.00	0.00	0.00	0.00	21,551.52	8,406.00	49,063.68	9,170.64	88,191.84
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	0	0	0	0	0	10	3	5	18	0.00	249.65	581.67	621.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	29,958.00	20,940.12	37,294.80	88,192.92
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	0	0	0	0	1	8	21	2	32	1,006.25	1,057.20	482.20	1,681.33	0.00	0.00	0.00	0.00	12,075.00	101,491.20	121,514.40	40,351.92	275,432.52
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	0	0	0	0	1	18	46	19	84	458.54	355.23	301.26	296.98	0.00	0.00	0.00	0.00	5,502.48	76,729.68	166,295.52	67,711.44	316,239.12
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0	0	0	0	0	4	7	4	15	0.00	5,706.35	5,675.41	5,722.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	273,904.80	476,734.44	274,668.96	1,025,308.20
	Total	533	1,102	1,216	1,098	9,193	15,589	27,358	11,445	67,534					38,791.74	111,478.32	156,134.40	83,404.08	2,250,166.08	5,312,677.20	10,319,765.64	3,726,905.04	21,999,322.50

ANEXO Nº 01

DESCRIPCION DE LAS VIAS SEGÚN ZONAS DE BARRIDO DE CALLES

ZONA 1

DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS
AV. 15 DE ENERO	02 al 03, 05 al 06
AV. ALFREDO BENAVIDES	25 al 30
AV. ALFREDO I. LEON	01 al 02
AV. ANDRES A. CACERES	01 al 05
AV. ANGAMOS OESTE	08 al 16
AV. ARENALES	05 al 09
AV. CIRCUITO-PLAYAS COSTA VERD	01 al 04
AV. DE LA AVIACION	01 al 05
AV. DE LA MERCED	01 al 03
AV. EMILIO CAVENECIA	01
AV. ERNESTO DIEZ CANSECO	01 al 07
AV. FEDERICO VILLARREAL	01 al 04
AV. FRANCISCO TUDELA Y VARELA	02 al 04
AV. GENERAL CORDOVA	01 al 11
AV. GRAL. ERNESTO MONTAGNE	01 al 06
AV. GRAN MCAL RAMON CASTILLA	01 al 06
AV. GRAU	01 al 07
AV. HIPOLITO UNANUE	01 al 03
AV. JORGE CHAVEZ	01 al 07
AV. JORGE VANDERGHEN	01 al 04
AV. JOSE A. ENCINAS	01 al 03
AV. JOSE CASIMIRO ULLOA	01 al 04
AV. JOSE MANUEL RAMIREZ GASTON	01 al 03
AV. JOSE PARDO	14 al 15
AV. LA PAZ	01 al 16
AV. MANUEL VICENTE VILLARAN	01 al 05
AV. MARISCAL. LA MAR	01 al 13
AV. MAYOR ARCE DE LA OLIVA	01 al 03, 07 al 09
AV. MCAL. OSCAR R. BENAVIDES	01 al 05
AV. PETIT THOUARS	41 al 50
AV. REDUCTO	08 al 15
AV. RICARDO PALMA	08 al 16
AV. ROOSEVELT	55 al 65
AV. SANTA CRUZ	01 al 15
AV. SANTA MARIA	01 al 02
AV. TEJADA	01 al 05
AV. TOMAS MARSANO	11 al 27
AV. VASCO NUÑEZ DE BALBOA	01 al 07
CALL 2 DE MAYO	08 al 13
CALL 25 DE MAYO	01

DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS
CALL ANSELMO BARRETO	01
CALL ARICA	01 al 04, 07 al 11
CALL ASUNCION	01
CALL ATAHUALPA	01 al 04 y 06
CALL AUGUSTO ANGULO	01 al 03, 05 al 06
CALL AUGUSTO GILDEMEISTER	01 y 03
CALL AURELIO FERNANDEZ CONCHA	01 al 06
CALL AYACUCHO	01 al 03
CALL BARTOLOME DE LAS CASAS	01
CALL BARTOLOME HERRERA	01 al 02
CALL BARTOLOME TRUJILLO	01 al 06
CALL BELLAVISTA	01 al 05
CALL BERLIN	01 al 14
CALL BOLIVAR	01 al 04
CALL BOLOGNESI	01 al 08
CALL BRUNO MOLL	01
CALL BUENOS AIRES	01 al 02
CALL CABO ALBINO BANDA RIVERA	01 al 02
CALL CABO JOSE COTRINA URBINA	01 al 02
CALL CABO LUIS ARTEAGA CRUZ	01
CALL CAHUIDE	02
CALL CALLE 11	01 al 02
CALL CALLE 2	01 al 02
CALL CALLE 4	01 al 03
CALL CALLE 5	01
CALL CALLE 6	01
CALL CALLE 7	01
CALL CALLE 8	01 al 03
CALL CALLE 9	01 y 04
CALL CALLE J	01 al 02
CALL CALLE K	01 al 03
CALL CANTUARIAS	01 al 03
CALL CAP. AUGUSTO GUTIERREZ ME	01
CALL CAP. MIGUEL ALEGRE RODRIG	01 al 02
CALL CAP. PERCY PHILIPPS CUBA	01 al 03
CALL CAP. WILLIAM GUZMAN ESPIN	01
CALL CAP.E.P.EDUARD GUTIERREZ	01
CALL CAPITAN JOSE QUIÑONES	01 al 03
CALL CARAZ	01
CALL CARLOS TENAUD	01 al 04

CALL 27 DE NOVIEMBRE	01 al 03
CALL 7 DE JUNIO	01
CALL 8 DE OCTUBRE	01 al 03
CALL ADOLFO LA JARA	02
CALL ALCALA	01
CALL ALCANFORES	01 al 13
CALL ALEJANDRO DEUSTUA	01 al 05
CALL ALFONSO UGARTE	01 al 03
CALL ALFREDO SALAZAR	01 al 04
CALL ALMIRANTE LORD COCHRANE	03 al 05
CALL ALMIRANTE LORD NELSON	01 al 04
CALL ANDALUCIA	01 al 02
CALL CARLOS WIESE	01
CALL CESAREO CHACALTANA	01 al 04
CALL CHAMBERI	01
CALL CHICLAYO	01 al 10
CALL CIPRIANO AGUERO	01
CALL CIRO ALEGRIA	01 al 03
CALL CMDTE. JUAN G. MOORE	01 y 03
CALL CMDTE. MARCO A. SCHENONE	01 al 02
CALL CMDTE. O´DONOVAN	01 al 02
CALL CMDTE. VICTOR MALDONADO B	01 al 05
CALL CMDTE.ARISTIDES ALJOVIN	01 al 06
CALL CMDTE.JOSEMANUE ROMAN	01

DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS
CALL CORONEL INCLAN	01 al 10
CALL COSTA RICA	01
CALL CTLMTE.PEDRO GAREZON THOM	01
CALL CTRALMTE. MONTERO	02 al 04
CALL CTRALMTE. VILLAR	03 al 08
CALL DANIEL ALCIDES CARRION	01 al 02
CALL DIEGO FERRE	01 al 03
CALL DIOMEDES ARIAS SCHEREIBER	01
CALL DOMINGO ELIAS	01 al 04
CALL DOMINGO ORUE	01 al 05
CALL EDUARDO DE HABICH	01 al 02
CALL EDUARDO H. LA TORRE DE VI	01 al 02
CALL EL ESCORIAL	01
CALL EL MELONAR	01
CALL EL ROSARIO	01 al 03
CALL ELIAS AGUIRRE	01 al 04, 07 al12
CALL EMBAJ. CARLOS GARCIA BEDO	01 al 02
CALL EMMA MAGAN Y BALTA	01
CALL ENRIQUE CAMINO BRENT	01
CALL ENRIQUE DEL CAMPO	01 al 02
CALL ENRIQUE DEL HORME	01 al 02
CALL ENRIQUE MEIGGS	01 al 02
CALL ENRIQUE PALACIOS	08 al 12
CALL ESPERANZA	01 al 04
CALL FLAVIO GERBOLINI	01
CALL FRANCIA	03 al 09
CALL FRANCISCO DE PAULA CAMINO	02 al 03
CALL FRANCISCO DE PAULA UGARRI	01 al 08

DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS
CALL INDEPENDENCIA	01 al 04, 07 al 12
CALL ITALIA	01 al 04
CALL JAVIER FERNANDEZ	02
CALL JAVIER HERAUD	01 al 02
CALL JOAQUIN CAPELLO	01 al 05
CALL JORGE BUCKLEY	01 al 03
CALL JORGE GUILLERMO LEGUIA	01 al 04
CALL JORGE POLAR	02 al 04
CALL JOSE ANTONIO DE LAVALLE P	01 y 03
CALL JOSE BERNARDO ALCEDO	01 al 03
CALL JOSE DE LA TORRE UGARTE	01 al 04
CALL JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA	01 al 04
CALL JOSE EUSEBIO DEL LLANO ZA	02 al 05
CALL JOSE FELIX OLCAY	01 al 04
CALL JOSE GABRIEL CHARIARSE	01 al 08
CALL JOSE GALVEZ	01 al 12
CALL JOSE GONZALES	01 al 07
CALL JOSE MARIA DE LA JARA Y U	01 al 02
CALL JOSE MARIA EGUREN	01
CALL JOSE MARIANO VILLEGAS	01
CALL JOSE SABOGAL	01 al 05
CALL JOSE TORIBIO POLO	01 al 05
CALL JUAN ALFARO	01 al 02
CALL JUAN DE LA FUENTE	01 al 09
CALL JUAN FANNING	01 al 08
CALL JUAN FIGARI	01
CALL JUAN JOSE CALLE	01 al 04
CALL JUAN SANTOS	01

CALL FRANCISCO DEL CASTILLO	01 al 05
CALL FRANCISCO QUIÑONES LASTRE	01
CALL FRANCISCO RETES	01
CALL GARCIA CALDERON	01 al 03
CALL GENARO CASTRO IGLESIAS	01 al 08
CALL GENERAL BORGOÑO	01 al 04, 07 al 08, 10 al 11
CALL GENERAL IGLESIAS	01 al 07
CALL GENERAL MENDIBURU	01 al 03, 05 al 11
CALL GENERAL PERSHING	01
CALL GENERAL RECAVARREN	01 al 06
CALL GENERAL SILVA	01 al 08
CALL GENERAL SUAREZ	01 al 06, 08 al 13
CALL GENERAL VARELA	01 al 06
CALL GENERAL VARGAS MACHUCA	01 al 06
CALL GENERAL VIDAL	01 al 03
CALL GERMAN APARICIO GOMEZ SAN	01 al 06
CALL GERVASIO SANTILLANA	01 al 03
CALL GONZALES LARRAÑAGA	01 al 02
CALL GONZALES PRADA	01 al 03
CALL GONZALES VIGIL	01
CALL GRIMALDO DEL SOLAR	01 al 08
CALL GUATEMALA	01
CALL GUILLERMO GASTAÑETA	01
CALL HENRY REVETT	01 al 02
CALL HONDURAS	01 al 02
CALL IGNACIO LA PUENTE	01 al 03
CALL IGNACIO MERINO	01 al 07
CALL JUANA ALARCO DE DAMMERT	01 al 02
CALL JULIAN ARIAS ARAGUEZ	01 al 06
CALL JULIO BECERRA	01 al 02
CALL JULIO C. TELLO	01
CALL JUNIN	01 al 04
CALL LAS ACACIAS	01 al 03, 05 al 08
CALL LAS DALIAS	01 al 03
CALL LAS FRESAS	01 al 07
CALL LAS MORAS	01 al 03
CALL LAS VIÑAS	01 al 02
CALL LEONCIO PRADO	01 al 02
CALL LEONIDAS AVENDAÑO	01 al 02
CALL LIBERTAD	01 al 04
CALL LIMA	03 al 04
CALL LINO ALARCO	01 al 02
CALL LOLA PARDO VARGAS	01 al 03
CALL LOS ANGELES	01 al 03
CALL LOS CAPULIES	01 al 08
CALL LOS CAROLINOS	01 al 02
CALL LOS GLADIOLOS	01 al 04
CALL LUIS ARIAS SCHEREIBER	01 al 03
CALL LUIS FABIO XAMMAR	01
CALL MADRID	01 al 05
CALL MANCO CAPAC	01 al 08
CALL MANUEL A. SEGURA	01 al 02
CALL MANUEL ALMENARA	01 al 03
CALL MANUEL AUGUSTO OLAECHEA	01 al 06

DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS
CALL MANUEL BONILLA	01 al 02
CALL MANUEL DE FREYRE SANTANDE	01 al 02
CALL MANUEL IRRIBARREN	02 al 03
CALL MANUEL MIOTA	01 al 05
CALL MANUEL TOVAR	01 al 06
CALL MARIA PARADO DE BELLIDO	01 al 02
CALL MARIANO MELGAR	02 al 04
CALL MARIANO ODICIO	01 al 04
CALL MARISCAL SUCRE	01 al 04
CALL MARQUES DE TORRE TAGLE	01 al 03
CALL MARTIN DULANTO	01
CALL MARTIN NAPANGA	01 al 02
CALL MARTIR JOSE OLAYA	01 al 02
CALL TACNA	02 al 10
CALL TARAPACA	01 al 04
CALL TARATA	01 al 02
CALL TEC. NEISER LLACSA ARCE	01
CALL TEC. RUBEN DE LA CRUZ HUA	01
CALL TEC. VICTORIANO CASTILLO	01
CALL TERUEL	01 al 03
CALL TNT.CRN.GUSTAVO ESCUDERO	01 al 03
CALL TNTE. RAUL VERA COLLAHUAZ	01
CALL TORIBIO PACHECO	01 al 05
CALL TRIANA	01 al 02
CALL TRIPOLI	01 al 03
CALL TUPAC AMARU	01 al 04

CALL MATEO PUMACAHUA	02 al 04
CALL MAYOR ENRIQUE CABALLERO O	01 al 03
CALL MAYOR LUIS A. GARCIA ROJA	01 al 02
CALL MIGUEL ALJOVIN	01 al 04
CALL MY.MARKO JARA SCHENONE	01 al 03
CALL NARCISO DE LA COLINA	01 al 04
CALL NICARAGUA	01
CALL OCHARAN	01 al 07
CALL ORTIZ DE ZEVALLOS	01 al 02
CALL PADRE AMELIO PLACENCIA	01
CALL PEDRO ALCOCER	02
CALL PEDRO IRIGOYEN DIEZ CANSE	03
CALL PEDRO LARRAÑAGA	01
CALL PEDRO VENTURO	01 al 04
CALL PIURA	01 al 12
CALL PORTA	01
CALL RAMON RIBEYRO	01 al 09
CALL RAMON ZAVALA	01 al 04
CALL REPUBLICA DEL SALVADOR	01
CALL RETIRO	01
CALL RIO DE JANEIRO	01 al 02
CALL ROMA	01 al 05
CALL SALAVERRY	01 al 04
CALL SALVADOR GUTIERREZ	01 al 07
CALL SAMUEL MARQUEZ	01 al 02
CALL SAN FERNANDO	01 al 05
CALL SAN IGNACIO DE LOYOLA	01 al 06
CALL SAN RAMON	01 al 02
CALL SANTA ISABEL	01 al 03
CALL SANTANDER	01 al 02
CALL SANTIAGO ACUÑA	01
CALL SANTIAGO FIGUEREDO	01 al 02
CALL SCHELL	01 al 06
CALL SCIPION LLONA	01 al 04
CALL SEVILLA	01 al 03
CALL SGTO. EUSEBIO BENDEZU REB	01
CALL SGTO. WILLIAM ARIAS ROBLE	01
CALL SIMON SALGUERO	01
CALL SOLDADO YENURI CHIGUALA C	01 al 03
CALL SUB-OF DIAZ CABRE ERICK G	01
CALL SUB-OF. GUSTAVO BEGAZO GO	01
CALL SUB-OF. SEGUNDO MINCHAN I	01
CALL SUB-OF.WILSON CISNEROS CA	01

CALL URETA	01
CALL VENECIA	01 al 02
CALL VICEALMIRANTE CARBAJAL	01
CALL VICTOR FAJARDO	01
CALL VICTOR GONZALES OLAECHEA	01 al 02
CALL VICTOR LARCO HERRERA	01 al 02
CALL VICTOR MAURTUA	01 al 02
MLCN ALCANTILADO	01
PQ. AMELIO PLACENCIA	01 al 02
PQ. ARMENDARIZ	01 al 02
PQ. CESAR VALLEJO	01
PQ. EDUARDO VILLENA REY	01
PQ. ENRIQUE CASTRO OYANGUREN	01
PQ. FEDERICO BLUME	01
PQ. GUILLERMO CORREA ELIAS	01
PQ. INCA GARCILAZO DE LA VEGA	01
PQ. JOSE MATIAS LEON	03
PQ. JOSE SABOGAL	01
PQ. MELITON PORRAS	01 al 03
PQ. MELVIN JONES	01
PQ. NACIONES UNIDAS	01
PQ. PRESIDENTE LEGUIA	01
PQ. RUBEN DARIO	01
PQ. SIR. ROBERT BADEN POWELL G	01 al 02
PS DE LA CASTELLANA	01
PS PASEO DE LA REPUBLICA	61 al 63
PS ROSALES	01
PSJE LOS CLAVELES	01
PSJE BEATO MARCELINO CHAMPAGNA	01
PSJE BLONDELL	01
PSJE BUENOS AIRES	01 al 02
PSJE CTLMTE. JOSE E. DE MORA	01
PSJE EL PACALLAR	01 al 02
PSJE EL PARAISO	01
PSJE EL PORVENIR	01
PSJE ESPERANZA	01
PSJE GARCIA CALDERON	01
PSJE GASTON DE CASANOVA	01
PSJE INDEPENDENCIA	01
PSJE JOSE PAYAN	01
PSJE LAS AZUCENAS	01 al 02
PSJE LAS MORENAS	01
PSJE LOS GERANIOS	01 al 02, 04 al 05

DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS
PSJE LOS PINOS	01 al 02
PSJE LOS ROSALES	01
PSJE PASAJE 18	01
PSJE PASAJE A	01
PSJE PASAJE B	01
PSJE PORTA	01

DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS
PSJE RUBINI	01
PSJE SAN ANTONIO	01
PSJE SAN MARTIN	01
PSJE SCHELL	01
PSJE SUCRE	01
PSJE TELLO	01 al 02

ZONA 2

DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS
AV. 28 DE JULIO	01 al 15
AV. ALFREDO BENAVIDES	09 al 13, 15 al 21, 23 al 24
AV. AREQUIPA	38 al 44
AV. COMANDANTE ESPINAR	01 al 05
AV. DEL EJERCITO	01 al 11 y 13
AV. JOSE A. LARCO	01 al 13
AV. JOSE PARDO	09 al 13
AV. MONSEÑOR ROCA Y BOLOÑA	01 al 12
AV. PETIT THOUARS	51 al 55
AV. RICARDO PALMA	05 al 07
CALL 2 DE MAYO	01 al 07
CALL ARICA	05 al 06
CALL ATAHUALPA	05
CALL BAJADA BALTA	01

DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS
CALL COLON	01 al 07
CALL ELIAS AGUIRRE	05 al 06
CALL ENRIQUE PALACIOS	01 al 07
CALL GENERAL BORGOÑO	05 al 06
CALL GENERAL MENDIBURU	04 y 12
CALL GENERAL SUAREZ	07
CALL INDEPENDENCIA	05 al 06
CALL PORTA	02 al 07
CALL SAN MARTIN	01 al 08
CALL TACNA	01
MLCN 28 DE JULIO	01 al 06
MLCN ARMENDARIZ	01 al 02
MLCN BALTA	06 al 10
PS PASEO DE LA REPUBLICA	38 al 50, 52 al 60

ZONA 3

DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS
AV. ALFREDO BENAVIDES	01 al 08, 14 y 22
AV. ANDRES ARAMBURU	01 al 03
AV. ANGAMOS ESTE	01 al 04
AV. ANGAMOS OESTE	01 al 07
AV. AREQUIPA	45 al 52
AV. ARMENDARIZ	01 al 05
AV. COMANDANTE ESPINAR	06 al 08

DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS
AV. DEL EJERCITO	12
AV. JOSE PARDO	01 al 08
AV. RICARDO PALMA	01 al 04
MLCN CISNEROS	01 al 05, 07 al 15
MLCN DE LA MARINA	01 al 12
MLCN DE LA RESERVA	01 al 11
OVLO GUTIERREZ	01

ANEXO Nº 02
RELACION DE PARQUES DEL DISTRITO

ID	DENOMINACION	SUPERFICIE	UBICACIÓN
1	Alexander Von Humbolt 1	4.045,13	Jr. Mark Jara Schenone C-2 (ex-calle F)
2	Amelio Plascencia	2.551,96	Av. República de Panamá C-58

ID	DENOMINACION	SUPERFICIE	UBICACIÓN
3	Carlos Alzamora Eleaster	5.207,81	Jr. Cabo Jose Cotrina Urbina (ex -Calle V) C-1
4	Cesar vallejo	3.833,04	Jr. Jorge Buckley C-1
5	Domingo Ayarza	2.596,25	Jr. Félix Olcay c-3
6	Enrique Castro Oyanguren (ex Von Humbolt II)	3.254,75	Jr. Yenuri Chiguala (ex - calle A).
7	Fernando López de Castilla	9.001,60	Jr. C. More Y Maldonado C-1
8	Francisco de Zela	24.732,63	Jr. Los Capulíes C-5-6
9	Francisco García Calderón	10.104,00	Jr. Las Moras C-2
10	Francisco Solano	3.490,00	Av. Castro Iglesias C-8
11	Inca Garcilaso de la Vega	9.588,40	Av. Roca y Boloña C-9
12	José Matías León	4.148,70	Jr. Alejandro Deustua C-3
13	José Sabogal	817,47	Jr. Juan José Calle C-2
14	Juan Villalobos	2.821,31	Jr. Los Gladiolos c-1
15	Las Tradiciones	8.876,72	Av. Ricardo Palma C-8
16	Leoncio Prado	6.999,50	Jr. Francisco de Paula Ugarriza C-2
17	Manuel Villavicencio	13.220,80	Jr. Juan José Calle C-3
18	Melvin Jones Nº 2	9.633,75	Av. Manuel villaran C-2
19	Melvin Jones Nº1	2.178,00	Av. Arce de Oliva C-9
20	Paul Rivet	15.645,55	Av. Roca y Boloña C-9
21	Ramón Castilla, Gran Mariscal	24.015,75	Av. Mcal Ramón Castilla C-2-3
22	Rosalia Lavalle	3.329,20	Jr. Sub Oficial Gustavo Begazo C-1 (ex - calle IX).
23	Pasaje Javier Heraud y Pasaje Los Jazmines	640,00	Cdra. 25 y 21 de Av. Tomas Marsano
24	Augusto Bernardino Leguía	6.345,70	Jr. Jorge Bukley C-2
25	Cahuide	5.507,88	Jr. Cahuide C-1
26	José Carlos Mariátegui	3.669,25	Jr. Miguel Aljovin C-1
27	José Gálvez	2.952,88	Jr. Ciro Alegria C-1
28	Jose Santos Chocano	3.359,31	Jr. Los Geranios C-1
29	Luis Bustamante y Rivero	7.978,13	Jr. Santa Carmen C-2 (ex - calle S).
30	Luis Fernán Cisneros	8.562,50	Jr. Miguel Aljovin C-1
31	Manuel Gonzales Prada	3.636,52	Jr. Los Rosales C-1
32	Pablo Arguedas	11.189,00	Jr. Francisco de paula Ugarriza C-5
33	Reducto Nº 2	27.098,00	Av. Alfredo Benavides C-8-9.
34	Ruben Dario	753,46	Av. República de Panamá C-64
35	Santa María	8.009,00	J Canopus C-2 (ex -calle A)
36	Santa Rita de Casia	1.806,71	Jr. Miguel Aljovin C-5
37	Pasaje Los Claveles	90,00	Av. Benavides Cdra. 16
38	Pasaje Sortita	250,00	Av. La Merced Cdra. 1
39	Clorinda Matto de Turner	12.315,50	Av. Paseo de la República C-40
40	Skate Park	2.600,00	Malecón de la Marina C-4
41	Eduardo Villena Rey	14.964,00	Av. Angamos Oeste C-12
42	Federico Blume Y Corbacho	13.992,00	Av. Angamos Oeste C-13-14
43	Francisco Miranda	3.175,07	Av. Paseo de la República C-50
44	Federico Villarreal (ex Guillermo Beingolea P.)	3.500,00	F. Villarreal C-1 y Av. El Ejército C-7

ID	DENOMINACION	SUPERFICIE	UBICACIÓN
45	Guillermo Correa Elías	7.052,73	Av. Angamos Oeste C-11
46	Henry Dunant.	1.604,00	Malecón de la Marina C-4
47	Juana Alarco de Dammert	1.224,00	Jr. Juana Larco de Dammert C-12
48	Lord Robert Badem Powell de Gillwell	8.071,00	Av. Angamos Oeste C-12-13
49	Malecón de la Marina	7.863,50	Malecón de la Marina C-10
50	Manuel Solari Swayne (ex-Rep.Borgoño)	2.453,45	Av. General Borgoño C-4
51	María Reiche	35.000,00	Malecón de la Marina C-5-6-7
52	Mercedes Cabello de Carbonera	6.559,69	Calle J.M. Eguren C-1 (Alt. P. Rep.C-38)
53	Miguel Grau, Almirante	12.671,00	Av. José Pardo C-15
54	Naciones Unidas	15.720,00	Av. Angamos Oeste c-15
55	Pucllana (ex-plazuelas Huaca Pucllana 1y2)	989,96	Av. General Borgoño C-7
56	Parque Playa Los Delfines	7.907,10	Cruce Circuito de Playa de la Costa Verde con Bjd. San Martin
57	Triángulo Los Delfines	300,00	Cruce Circuito de Playa de la Costa Verde con Bjd. San Martin
58	7 de Junio - Central	14.892,32	Av. José Larco C-1-2-3
59	Alfredo Salazar (Larco Mar)	13.500,00	Malecón Armendáriz C-5-6
60	Antonio Raymondi	44.400,00	Malecón Cisneros C-4-5-6
61	Armendáriz	6.847,02	Malecón Armendáriz C-3
62	Comandante O'Donnovan (ex Pq. 80)	3.802,00	Malecón de la Reserva C-2-3
63	Domodossola	8.990,73	Malecón de la Reserva C-9
64	El Amor	4.696,50	Malecón Cisneros C-1
65	El Faro de la Marina	8.820,50	Malecón Cisneros C-7
66	El Libro (ex Pacificación)	11.612,50	Malecón Cisneros C-12-13.
67	Gamez	4.574,96	Malecón de la Reserva C-8
68	Intihuatana (ex Mariano Necochea)	3.813,12	Malecón de la Reserva C-1
69	Isaac Rabin	22.823,50	Malecón Cisneros C-10-11
70	Jhon F. Kennedy	12.406,91	Av. Diagonal C-3-4
71	Juan Carossio	4.351,50	Malecón Balta C-10
72	Marcelino Champagnat	4.750,00	Malecón de la Reserva C-1
73	Melitón Porras	8.206,86	Jr. Melitón Porras C-1-2-3
74	Playa Redondo	3.500,00	Circuito Playa costa Verdes
75	Raúl Ferrero	3.113,63	Malecón de la Reserva C-1
76	Raúl Porras Barnechea	1.281,25	Jr. Ernesto Diez Canseco C-1
77	Tejada	5.789,56	Av. Tejada C-1-2.
78	Quinta Reducto	789,00	Av. Paseo de la republica Cdra. 57
79	Quinta Prado	400,00	Av. 28 de Julio Cdra. 5

RELACIÓN DE PLAZUELAS DEL DISTRITO

ID	DENOMINACION	SUPERFICIE	UBICACIÓN
1	Plazuela Fermín Tanguis	1.739,78	Calle Andalucía cruce con Av. Arenales
2	Plazuela Manuel Bonilla	1.397,81	Av. Angamos Oeste C-2
3	Plazuela Piura	452,33	Av. Comandante Espinar C-3
4	Plazuela República de El Salvador	693,00	Av. Tomás Marsano C-11
5	Plazuela Reducto	446,50	Av. Paseo de la República C-59

ID	DENOMINACION	SUPERFICIE	UBICACIÓN
6	Plazuela de la Aviación	1.286,44	Av. De La Aviación C-2
7	Plazuela Bajada Balta	5.899,57	Malecón Balta C-7-8-9.
8	Plazuela Balta	623,19	Malecón Balta C-8.
9	Plazuela El Cóndor	534,40	Jr. Fernando Lavalle C-6

RELACION DE BERMAS CENTRALES DEL DISTRITO

ID	UBICACIÓN	SUPERFICIE	DENOMINACION
1	Av. Tomás Marsano C-11-26	8.437,50	Berma Central
2	Av. Roca y Boloña C-01-12	8.662,50	Berma Central
3	Av. Roca y Boloña C-01-12	5.775,00	Berma Central
4	Av. Casimiro Ulloa C-01-04	5.250,00	Berma Central
5	Av. Manuel Villarán C-01-05	6.750,00	Berma Central
6	Av. Ramírez Gastón C-01-03	1.600,00	Berma Central
7	Av. Ernesto Montagne C-01-06	8.000,00	Berma Central
8	Av. Ernesto Diez Canseco C-05-07	3.937,50	Berma Central
9	Av. Mariscal Andrés Avelino Cáceres C01-05	4.809,38	Berma Central
10	Av. Ricardo Palma C09-16	2.812,50	Berma Central
11	Av. Ricardo Palma C09-16	5.625,00	Berma Central
12	Av. Ricardo Palma C-05-07	1.875,00	Berma Central
13	Av. Mariscal Ramón Castilla C - 1	300,00	Berma Central
14	Av. Alfredo Benavides C-08-28	13.302,09	Berma Central
15	Av. Alfredo Benavides C-08-28	6.651,04	Berma Central
16	Av. La Merced C-01-04	2.937,50	Berma Central
17	Av. Arequipa C-38-52	12.416,67	Berma Central
18	Av. Arequipa C-38-52	6.208,33	Berma Central
19	Av. José Pardo C- 01-13	4.682,14	Berma Central
20	Av. José Pardo C- 01-13	4.682,14	Berma Central
21	Av. José Pardo C- 01-13	1.560,71	Berma Central
22	Av. Comandante Espinar c-01-09	3.559,38	Berma Central
23	Av. Comandante Espinar c-01-09	3.559,38	Berma Central
24	Av. El Ejército C-13	503,10	Berma Central
25	Prolongación Av. José Pardo	120,00	Berma Central
26	Av. La Mar	600,00	Berma Central
27	Av. Ricardo Palma C-01-04	812,50	Berma Central
28	Av. Ricardo Palma C-01-04	812,50	Berma Central
29	Av. José Larco C-9-13	2.718,75	Berma Central
30	Av. Jorge Chávez (ex Alameda Cristina Gálvez)	2.734,38	Berma Central
31	Av. Reducto	5.600,00	Berma Central
32	Av. Armendáriz C-01-04	1.033,34	Berma Central

ID	UBICACIÓN	SUPERFICIE	DENOMINACION
33	Av. Armendáriz C-01-04	516,67	Berma Central
34	Boulevard Tarata C-1-2	85,32	Berma Central

RELACIÓN DE ACANTILADOS DEL DISTRITO

ID	DENOMINACION	SUPERFICIE	UBICACIÓN
1	Área verde de acantilados	134.088,89	Acantilados
2	Área verde de acantilados	68.977,68	Acantilados
3	Área verde de acantilados	32.409,63	Acantilados
4	Área verde de acantilados	59.044,44	Acantilados

RELACIÓN DE OVALOS DEL DISTRITO

ID	DENOMINACION	SUPERFICIE	UBICACIÓN
1	Ovalo El Ejército	547,40	Av. El Ejército C- 7
2	Ovalo Francisco Morazán (ex - centro américa)	2.827,44	Av. José Pardo C-14 (ex - Centro América)
3	Ovalo Gutiérrez	2.666,60	Av. Santa Cruz C-7
4	Ovalo Julio Ramón Ribeyro (ex - Morales Barrios)	3.217,00	Av. José Pardo C-10 (ex - Morales Barrios)
5	Ovalo Los Delfines	651,00	Bajada San Martín
6	Ovalo Ernesto Montagne	42,40	Av. E. Montagne C-3 y 4
7	Ovalo Central de Miraflores	1.147,76	Av. Ricardo Palma C-1
8	Ovalo Francisco Bolognesi	2.566,76	Jr. Francisco Bolognesi C-4
9	Ovalo Vasco Núñez de Balboa	95,00	Av. Vasco Núñez de Balboa C-3

RELACIÓN DE TRIANGULOS DEL DISTRITO

ID	DENOMINACION	SUPERFICIE	UBICACIÓN
1	Triángulo El Ejército	1.007,00	Av. El Ejército C- 13
2	Triángulo Mcal. Andrés de Santa Cruz	153,85	Malecón Cisneros C-12
3	Triángulo Santa María	166,12	Av. General Borgoño C-10
4	Triángulo Almirante Miguel Grau	250,00	Av. José Pardo C-15
5	Triángulo El Rosario	30,00	Cll. El Rosario C - 2
6	Triángulo Comandante Espinar	20,00	Av. Comandante Espinar C - 8
7	Triángulo Vargas Machuca	240,80	Jr. Vargas Machuca C-3
8	Triángulo Melvin Jones Nº 2	317,00	Av. Villarán C-2
9	Triángulo Martín Dulanto	182,28	Jr. Juan de la Fuente C-2
10	Triángulo Antonio Raymondi	268,50	Malecón Cisneros C-6-7
11	Triángulo Augusto Tamayo Vargas	547,65	Malecón Cisneros C-1
12	Triangulo Comandante Moore	127,70	Malecón Cisneros C-11
13	Triángulo La Paz	513,37	Av. La Paz C-121
14	Triángulo Madre Teresa del Sagrado Corazón	485,30	Malecón Cisneros C-4
15	Triángulo Roma	30,00	Cll. Roma C - 2

Detalle de áreas verdes de la Zona de Playas:

DENOMINACION	SUPERFICIE
Playa Los Delfines	19,719.75
Playa Redondo	7,800.00
Playa La Estrella	1,540.00
Berma Central Costa Verde	5,449.43
Bajada Armendáriz	750.00
TOTAL ZONA DE PLAYAS	**35,259.18**

ANEXO Nº 03
ESTRUCTURAS DE COSTOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PARA EL EJERCICIO 2016

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						**558,822.76**	**6,705,873.10**	**95.85%**
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						**558,822.76**	**6,705,873.10**	
SERVICIO OPERATIVO DE TERCEROS						**558,822.76**	**6,705,873.10**	
Servicio Operativo De Terceros - Petramas S.A.C.	1	Servicio	558,822.76	100%		558,822.76	6,705,873.10	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						**23,118.74**	**277,424.83**	**3.97%**
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	**22**					**19,634.74**	**235,616.85**	
PERSONAL EN PLANILLA	**2**					**1,709.65**	**20,515.80**	
Subgerente De Limpieza Publica y Áreas Verdes	1	Persona	3,774.36	25%		943.59	11,323.08	
Secretaria de Limpieza Pública y Áreas Verdes	1	Persona	3,064.24	25%		766.06	9,192.72	
PERSONAL CAS	**20**					**17,925.09**	**215,101.05**	
Radio Operador	3	Persona	1,140.00	25%		855.00	10,260.00	
Chofer	1	Persona	1,553.95	25%		388.49	4,661.85	
Encargado De Limpieza Publica	1	Persona	7,153.95	50%		3,576.98	42,923.70	
Fiscalizador	8	Persona	1,953.95	50%		7,815.80	93,789.60	
Chofer De Fiscalización	6	Persona	1,503.95	50%		4,511.85	54,142.20	
Chofer De Limpieza Publica	1	Persona	1,553.95	50%		776.98	9,323.70	
COSTO DE MATERIALES						**3,197.10**	**38,365.17**	
UNIFORMES						**421.25**	**5,055.00**	
Polo Manga Larga	30	Unidad/Año	30.00	50%		37.50	450.00	
Camisaco Drill	30	Unidad/Año	61.00	50%		76.25	915.00	
Pantalón Drill	30	Unidad/Año	56.00	50%		70.00	840.00	
Gorras Drill	30	Unidad/Año	11.50	50%		14.38	172.50	
Botines De Cuero	30	Pares/Año	67.00	50%		83.75	1,005.00	
Poncho	30	Unidad/Año	41.00	50%		51.25	615.00	
Casaca Campera	30	Unidad/Año	70.50	50%		88.13	1,057.50	
UTILES DE OFICINA						**11.05**	**132.62**	
Cuaderno Anillo Doble Cuadriculado D/56 Gr. T: A-5 X 180 Hojas	20	Unidad/Año	3.26	50%		2.72	32.60	
Bolígrafo De Tinta Liquida Color Azul Punta Fina	96	Unidad/Año	0.26	50%		1.04	12.48	

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Bolígrafo De Tinta Liquida Color Negro Punta Fina	96	Unidad/Año	0.26	50%		1.04	12.48	
Bolígrafo De Tinta Liquida Color Negro Punta Fina	48	Unidad/Año	0.26	50%		0.52	6.24	
Lápiz De Madera Con Mina De Grafito Nº 2 Con Borrador	48	Unidad/Año	0.30	50%		0.60	7.20	
Papel Bond Fotocopia D/80 Gr. T: A-4	6	Millar/Año	20.54	50%		5.14	61.62	
REPUESTO						**184.64**	**2,215.72**	
REPUESTO - Camioneta (02 Unidades Vehiculares)						**92.32**	**1,107.86**	
Batería - Camioneta (13 placa)	2	Unidad/Año	215.72	25%		8.99	107.86	
Llanta - Camioneta	8	Unidad/Año	185.00	25%		30.83	370.00	
Pastilla De Freno - Camioneta	24	Juego/Año	105.00	25%		52.50	630.00	
REPUESTO - Camioneta (01 Unidades Vehiculares)						**92.32**	**1,107.86**	
Batería - Camioneta (13 placa)	1	Unidad/Año	215.72	50%		8.99	107.86	
Llanta - Camioneta	4	Unidad/Año	185.00	50%		30.83	370.00	
Pastilla De Freno - Camioneta	12	Juego/Año	105.00	50%		52.50	630.00	
COMBUSTIBLES (06 Unidades Vehiculares)						**2,580.15**	**30,961.83**	
COMBUSTIBLE (02 Vehículos al 25%)						**785.66**	**9,427.95**	
Gasolina 95 Octanos	123.00	Galón/Mes	13.18	25%		405.29	4,863.42	
Gasolina 90 Octanos	123.00	Galón/Mes	12.37	25%		380.38	4,564.53	
COMBUSTIBLE (04 Vehículos al 50%)						**1,794.49**	**21,533.88**	
Diesel	123.00	Galón/Mes	9.16	50%		563.34	6,760.08	
Gasolina 95 Octanos	123.00	Galón/Mes	13.18	50%		810.57	9,726.84	
Gasolina 90 Octanos	68.00	Galón/Mes	12.37	50%		420.58	5,046.96	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						**286.90**	**3,442.81**	
MANTENIMIENTO Y REPARACION						**68.33**	**820.00**	
Mantenimiento de Unidades Vehiculares - Subgerencia (02 Camionetas)	2	Vehículo	820.00	25%		34.17	410.00	
Mantenimiento de Unidades Vehiculares (01 Camioneta)	1	Vehículo	820.00	50%		34.17	410.00	
SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL						**218.57**	**2,622.81**	
Telefonía Móvil	12	Servicio/Año	874.27	25%		218.57	2,622.81	
COSTOS FIJOS		**0.00**			**0.00**	**1,060.05**	**12,720.55**	**0.18%**
COSTOS FIJOS						**791.78**	**9,501.32**	
Agua Potable	1	Suministro/Mes	4,215.44	12.5%		526.93	6,323.16	
Energía Eléctrica	1	Suministro/Mes	2,118.77	12.5%		264.85	3,178.16	
SEGUROS						**261.39**	**3,136.64**	
Seguro Vehicular	1	Pólizas/Año	656,053.58	0.44%		240.55	2,886.64	
Soat Camioneta	2	Pólizas/Año	250.00	25%		10.42	125.00	
Soat Camioneta	1	Pólizas/Año	250.00	50%		10.42	125.00	
OTROS						**6.88**	**82.60**	
Revisión Técnica - Camioneta	2	Servicio/Año	82.60	25%		3.44	41.30	
Revisión Técnica - Camioneta	1	Servicio/Año	82.60	50%		3.44	41.30	
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES						**583,001.54**	**6,996,018.48**	**100.00%**

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS PARA EL EJERCICIO 2016

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						**885,769.15**	**10,629,229.78**	**97.34%**
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						**885,769.15**	**10,629,229.78**	

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
SERVICIO OPERATIVO DE TERCEROS						**885,769.15**	**10,629,229.78**	
Servicio Operativo De Terceros - INNOVA AMBIENTAL S.A	1	Servicio	885,769.15	100%		885,769.15	10,629,229.78	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						**23,118.74**	**277,424.83**	**2.54%**
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA						**19,634.74**	**235,616.85**	
PERSONAL EN PLANILLA	**2**					**1,709.65**	**20,515.80**	
Subgerente De Limpieza Publica Y Áreas Verdes	1	Persona	3,774.36	25%		943.59	11,323.08	
Secretaria de Limpieza Publica y Áreas Verdes	1	Persona	3,064.24	25%		766.06	9,192.72	
PERSONAL CAS	**20**					**17,925.09**	**215,101.05**	
Radio Operador	3	Persona	1,140.00	25%		855.00	10,260.00	
Chofer	1	Persona	1,553.95	25%		388.49	4,661.85	
Encargado De Limpieza Publica	1	Persona	7,153.95	50%		3,576.98	42,923.70	
Fiscalizador	8	Persona	1,953.95	50%		7,815.80	93,789.60	
Chofer De Fiscalización	6	Persona	1,503.95	50%		4,511.85	54,142.20	
Chofer De Limpieza Publica	1	Persona	1,553.95	50%		776.98	9,323.70	
COSTO DE MATERIALES						**3,197.10**	**38,365.17**	
UNIFORMES						**421.25**	**5,055.00**	
Polo Manga Larga	30	Unidad/Año	30.00	50%		37.50	450.00	
Camisaco Drill	30	Unidad/Año	61.00	50%		76.25	915.00	
Pantalón Drill	30	Unidad/Año	56.00	50%		70.00	840.00	
Gorras Drill	30	Unidad/Año	11.50	50%		14.38	172.50	
Botines De Cuero	30	Pares/Año	67.00	50%		83.75	1,005.00	
Poncho	30	Unidad/Año	41.00	50%		51.25	615.00	
Casaca Campera	30	Unidad/Año	70.50	50%		88.13	1,057.50	
UTILES DE OFICINA						**11.05**	**132.62**	
Cuaderno Anillo Doble Cuadriculado D/56 Gr. T: A-5 X 180 Hojas	20	Unidad/Año	3.26	50%		2.72	32.60	
Bolígrafo De Tinta Liquida Color Azul Punta Fina	96	Unidad/Año	0.26	50%		1.04	12.48	
Bolígrafo De Tinta Liquida Color Negro Punta Fina	96	Unidad/Año	0.26	50%		1.04	12.48	
Bolígrafo De Tinta Liquida Color Negro Punta Fina	48	Unidad/Año	0.26	50%		0.52	6.24	
Lápiz De Madera Con Mina De Grafito Nº 2 Con Borrador	48	Unidad/Año	0.30	50%		0.60	7.20	
Papel Bond Fotocopia D/80 Gr. T: A-4	6	Millar/Año	20.54	50%		5.14	61.62	
REPUESTO						**184.64**	**2,215.72**	
REPUESTO - Camioneta (02 Unidades Vehiculares)						**92.32**	**1,107.86**	
Batería - Camioneta (13 placa)	2	Unidad/Año	215.72	25%		8.99	107.86	
Llanta - Camioneta	8	Unidad/Año	185.00	25%		30.83	370.00	
Pastilla De Freno - Camioneta	24	Juego/Año	105.00	25%		52.50	630.00	
REPUESTO - Camioneta (01 Unidades Vehiculares)						**92.32**	**1,107.86**	
Batería - Camioneta (13 placa)	1	Unidad/Año	215.72	50%		8.99	107.86	
Llanta - Camioneta	4	Unidad/Año	185.00	50%		30.83	370.00	
Pastilla De Freno - Camioneta	12	Juego/Año	105.00	50%		52.50	630.00	
COMBUSTIBLES (06 Unidades Vehiculares)						**2,580.15**	**30,961.83**	
COMBUSTIBLE (25%)						**785.66**	**9,427.95**	
Gasolina 95 Octanos	123.00	Galón/Mes	13.18	25%		405.29	4,863.42	
Gasolina 90 Octanos	123.00	Galón/Mes	12.37	25%		380.38	4,564.53	
COMBUSTIBLE (50%)						**1,794.49**	**21,533.88**	
Diesel	123.00	Galón/Mes	9.16	50%		563.34	6,760.08	
Gasolina 95 Octanos	123.00	Galón/Mes	13.18	50%		810.57	9,726.84	
Gasolina 90 Octanos	68.00	Galón/Mes	12.37	50%		420.58	5,046.96	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						**286.90**	**3,442.81**	

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
MANTENIMIENTO Y REPARACION						**68.33**	**820.00**	
Mantenimiento De Unidades Vehiculares - Subgerencia (02 Camionetas)	2	Vehículo	820.00	25%		34.17	410.00	
Mantenimiento De Unidades Vehiculares (01 Camioneta)	1	Vehículo	820.00	50%		34.17	410.00	
SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL						**218.57**	**2,622.81**	
Telefonía Móvil	12	Servicio/Año	874.27	25%		218.57	2,622.81	
COSTOS FIJOS						**1,060.05**	**12,720.55**	**0.12%**
COSTOS FIJOS						**791.78**	**9,501.32**	
Agua Potable	1	Suministro/Mes	4,215.44	12.5%		526.93	6,323.16	
Energía Eléctrica	1	Suministro/Mes	2,118.77	12.5%		264.85	3,178.16	
SEGUROS						**261.39**	**3,136.64**	
Seguro Vehicular	1	Pólizas/Año	656,053.58	0.44%		240.55	2,886.64	
Soat Camioneta	2	Pólizas/Año	250.00	25%		10.42	125.00	
Soat Camioneta	1	Pólizas/Año	250.00	50%		10.42	125.00	
OTROS						**6.88**	**82.60**	
Revisión Técnica - Camioneta	2	Servicio/Año	82.60	25%		3.44	41.30	
Revisión Técnica - Camioneta	1	Servicio/Año	82.60	50%		3.44	41.30	
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS						**909,947.93**	**10,919,375.16**	**100.00%**

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS PARA EL EJERCICIO 2016

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						**967,923.34**	**11,707,742.60**	**96.52%**
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA						**34,796.65**	**417,559.80**	
PERSONAL CAS	**26**					**34,796.65**	**417,559.80**	
Maquinista De Desbrozadora	1	Persona	1,140.00	100%		1,140.00	13,680.00	
Jardinero	15	Persona	1,140.00	100%		17,100.00	205,200.00	
Chofer De Camión Baranda	1	Persona	1,503.95	100%		1,503.95	18,047.40	
Chofer De Camión Cisterna	2	Persona	1,503.95	100%		3,007.90	36,094.80	
Ayudante de Camión Cisterna	2	Persona	1,553.95	100%		3,107.90	37,294.80	
Chofer De Camioneta	1	Persona	1,553.95	100%		1,553.95	18,647.40	
Podador	1	Persona	1,249.00	100%		1,249.00	14,988.00	
Responsable Del Insectario Municipal	1	Persona	3,853.95	100%		3,853.95	46,247.40	
Gasfitero	2	Persona	1,140.00	100%		2,280.00	27,360.00	
COSTO DE MATERIALES						**5,692.69**	**160,974.85**	
UNIFORMES						**1,688.00**	**20,256.00**	
Polo Manga Corta	52	Unidad/Año	26.00	100%		112.67	1,352.00	
Polo Manga Larga	52	Unidad/Año	30.00	100%		130.00	1,560.00	
Pantalón Drill	52	Unidad/Año	56.00	100%		242.67	2,912.00	
Gorra Tipo Árabe Drill	52	Unidad/Año	16.00	100%		69.33	832.00	
Mochila Drill	52	Unidad/Año	27.00	100%		117.00	1,404.00	
Protector Bucal Drill	2	Unidad/Año	5.00	100%		0.83	10.00	
Zapatilla	52	Pares/Año	38.00	100%		164.67	1,976.00	
Botas De Jebe Media Caña	4	Pares/Año	55.50	100%		18.50	222.00	
Guantes De Cuero De Red De Cromo	2	Pares/Año	17.00	100%		2.83	34.00	
Guantes De Cuero Cromo	2	Pares/Año	20.50	100%		3.42	41.00	

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Guantes De Jebe	2	Pares/Año	50.50	100%		8.42	101.00	
Lentes Protectores	2	Unidad/Año	16.50	100%		2.75	33.00	
Protección Respiratoria Contra Gases	6	Unidad/Año	40.00	100%		20.00	240.00	
Poncho	52	Unidad/Año	41.00	100%		177.67	2,132.00	
Casaca Campera	52	Unidad/Año	70.50	100%		305.50	3,666.00	
Arnés De Seguridad Para Podador	2	Unidad/Año	206.50	100%		34.42	413.00	
Chaleco	52	Unidad/Año	64.00	100%		277.33	3,328.00	
INSUMOS						**2,004.00**	**24,048.00**	
Urea Agrícola X 50 Kg	36	Saco/Año	118.00	100%		354.00	4,248.00	
Musgo X 40 Kg	15	Saco/Año	20.00	100%		25.00	300.00	
Humus de Lombriz x 40 KG	15	Saco/Año	20.00	100%		25.00	300.00	
Tierra De Chacra	400	Saco/Año	48.00	100%		1,600.00	19,200.00	
HERRAMIENTAS						**185.47**	**2,225.58**	
Barreta De Fierro De 1 1/4" X 1.50 Mt	7	Unidad/Año	58.00	100%		33.83	406.00	
Serrucho Curvo Para Podar	2	Unidad/Año	38.00	100%		6.33	76.00	
Tijera De Podar Grande 12"	2	Unidad/Año	25.00	100%		4.17	50.00	
Lampa Jardinera Recta	14	Unidad/Año	23.00	100%		26.83	322.00	
Pala Cuchara	14	Unidad/Año	31.86	100%		37.17	446.04	
Machete De 17"	14	Unidad/Año	10.00	100%		11.67	140.00	
Pico Con Mango De Madera	7	Unidad/Año	34.22	100%		19.96	239.54	
Zapapico Con Mango	14	Unidad/Año	39.00	100%		45.50	546.00	
REPUESTO						**1,815.23**	**21,782.71**	
REPUESTO - Camión Cisterna (02 Unidades Vehiculares)						**973.72**	**11,684.66**	
Batería - Camión (17 placa)	2	Unidad/Año	366.33	100%		61.06	732.66	
Llanta - Camión delantera	4	Unidad/Año	653.00	100%		217.67	2,612.00	
Llanta - Camión posterior	4	Unidad/Año	1,065.00	100%		355.00	4,260.00	
Pastilla De Freno - Camión	12	Juego/Año	340.00	100%		340.00	4,080.00	
REPUESTO - Camión Baranda (01 Unidad Vehicular)						**656.86**	**7,882.33**	
Batería - Camión (17 placa)	1	Unidad/Año	366.33	100%		30.53	366.33	
Llanta - Camión delantera	2	Unidad/Año	653.00	100%		108.83	1,306.00	
Llanta - Camión posterior	2	Unidad/Año	1,065.00	100%		177.50	2,130.00	
Pastilla De Freno - Camión	12	Juego/Año	340.00	100%		340.00	4,080.00	
REPUESTO - Camioneta (01 Unidad Vehicular)						**184.64**	**2,215.72**	
Batería - Camioneta (13 placa)	1	Unidad/Año	215.72	100%		17.98	215.72	
Llanta - Camioneta	4	Unidad/Año	185.00	100%		61.67	740.00	
Pastilla De Freno - Camioneta	12	Juego/Año	105.00	100%		105.00	1,260.00	
COMBUSTIBLES						**7,721.88**	**92,662.56**	
Diesel	843.00	Galón/Mes	9.16	100%		7,721.88	92,662.56	
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS						**176.96**	**2,123.55**	
Cortadora De Césped (2008)	3	Unidad	3,390.00	100%	10%	84.75	1,017.00	
Electrobomba (2008)	1	Unidad	2,872.00	100%	10%	23.93	287.20	
Electrobomba (2011)	1	Unidad	2,085.00	100%	10%	17.38	208.50	
Motobomba (2011)	1	Unidad	2,957.00	100%	10%	24.64	295.70	
Motobomba (2011)	1	Unidad	3,151.50	100%	10%	26.26	315.15	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						**927,257.03**	**11,127,084.40**	
SERVICIO DE AGUA POTABLE						**7,738.06**	**92,856.72**	
Agua Para Riego	2	Suministro/Mes	3,869.03	100%		7,738.06	92,856.72	
SERVICIO OPERATIVO DE TERCEROS						**919,245.64**	**11,030,947.68**	
Servicio Operativo De Terceros - INNOVA AMBIENTAL S.A	1	Servicio	919,245.64	100%		919,245.64	11,030,947.68	
MANTENIMIENTO Y REPARACION						**273.33**	**3,280.00**	

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Mantenimiento De Unidades Vehiculares (01 Camioneta y 03 Camiones)	4	Vehículo	820.00	100%		273.33	3,280.00	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						**32,268.86**	**387,226.34**	**3.19%**
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA						**27,383.93**	**328,607.10**	
PERSONAL EN PLANILLA	**2**					**3,419.30**	**41,031.60**	
Subgerente De Limpieza Publica y Áreas Verdes	1	Persona	3,774.36	50%		1,887.18	22,646.16	
Secretaria De Limpieza Publica y Áreas Verdes	1	Persona	3,064.24	50%		1,532.12	18,385.44	
PERSONAL CAS	**11**					**23,964.63**	**287,575.50**	
Radio Operador	3	Persona	1,140.00	50%		1,710.00	20,520.00	
Chofer	1	Persona	1,553.95	50%		776.98	9,323.70	
Encargada De Áreas Verdes	1	Persona	8,153.95	100%		8,153.95	97,847.40	
Asistente Técnico Agrónomo	1	Persona	3,853.95	100%		3,853.95	46,247.40	
Fiscalizador	4	Persona	1,953.95	100%		7,815.80	93,789.60	
Chofer De Fiscalización	1	Persona	1,653.95	100%		1,653.95	19,847.40	
COSTO DE MATERIALES						**4,379.47**	**52,553.62**	
UNIFORMES						**371.25**	**4,455.00**	
Polo Manga Corta	10	Unidad/Año	26.00	100%		21.67	260.00	
Polo Manga Larga	10	Unidad/Año	30.00	100%		25.00	300.00	
Camisaco Drill	10	Unidad/Año	61.00	100%		50.83	610.00	
Pantalón Drill	10	Unidad/Año	56.00	100%		46.67	560.00	
Gorras Drill	10	Unidad/Año	11.50	100%		9.58	115.00	
Gorra Tipo Árabe Drill	10	Unidad/Año	16.00	100%		13.33	160.00	
Botines De Cuero	10	Pares/Año	67.00	100%		55.83	670.00	
Guantes De Cuero De Red De Cromo	8	Pares/Año	17.00	100%		11.33	136.00	
Casco	8	Unidad/Año	30.00	100%		20.00	240.00	
Poncho	8	Unidad/Año	41.00	100%		27.33	328.00	
Casaca Campera	8	Unidad/Año	70.50	100%		47.00	564.00	
Chaleco	8	Unidad/Año	64.00	100%		42.67	512.00	
UTILES DE OFICINA						**189.86**	**2,278.32**	
Tóner P/ Impresora Lexmark T 644N	2	Unidad/Año	929.08	100%		154.85	1,858.16	
Papel Bond Fotocopia D/80 Gr. T: A-4	20	Millar/Año	20.54	100%		34.23	410.80	
Bolígrafo De Tinta Liquida Color Azul Punta Fina	36	Unidad/Año	0.26	100%		0.78	9.36	
REPUESTO						**205.31**	**2,463.76**	
REPUESTO - 50% Camioneta (02 Unidades Vehiculares)						**205.31**	**2,463.76**	
Batería - Camioneta (13 placa)	2	Unidad/Año	215.72	50%		17.98	215.72	
Filtro De Aceite - Camioneta	24	Unidad/Año	20.67	50%		20.67	248.04	
Llanta - Camioneta	8	Unidad/Año	185.00	50%		61.67	740.00	
Pastilla De Freno - Camioneta	24	Juego/Año	105.00	50%		105.00	1,260.00	
COMBUSTIBLES (04 Unidades Vehiculares)						**3,613.05**	**43,356.54**	
COMBUSTIBLE (50%)						**1,571.33**	**18,855.90**	
Gasolina 95 Octanos	123	Galón/Mes	13.18	50%		810.57	9,726.84	
Gasolina 90 Octanos	123	Galón/Mes	12.37	50%		760.76	9,129.06	
COMBUSTIBLE (100%)						**2,041.72**	**24,500.64**	
Gasolina 95 Octanos	123	Galón/Mes	13.18	100%		1,621.14	19,453.68	
Gasolina 90 Octanos	34	Galón/Mes	12.37	100%		420.58	5,046.96	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						**505.47**	**6,065.62**	
MANTENIMIENTO Y REPARACION						**68.33**	**820.00**	
Mantenimiento De Unidades Vehiculares - Subgerencia (02 Camionetas)	2	Vehículo	820.00	50%		68.33	820.00	
SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL						**437.14**	**5,245.62**	

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Telefonía Móvil	12	Servicio/Año	874.27	50%		437.14	5,245.62	
COSTOS FIJOS						**2,942.72**	**35,312.61**	**0.29%**
COSTOS FIJOS						**1,583.55**	**19,002.63**	
Agua Potable	1	Suministro/Mes	4,215.44	25%		1,053.86	12,646.32	
Energía Eléctrica	1	Suministro/Mes	2,118.77	25%		529.69	6,356.31	
SEGUROS						**1,312.40**	**15,748.78**	
Seguro Vehicular	1	Pólizas/Año	656,053.58	2.21%		1,208.23	14,498.78	
Soat - Camioneta	2	Pólizas/Año	250.00	50%		20.83	250.00	
Soat - Camioneta	1	Pólizas/Año	250.00	100%		20.83	250.00	
Soat - Camión Cisterna	2	Pólizas/Año	250.00	100%		41.67	500.00	
Soat - Camión Baranda	1	Pólizas/Año	250.00	100%		20.83	250.00	
OTROS						**46.77**	**561.20**	
Revisión Técnica - Camioneta	2	Servicio/Año	82.60	50%		6.88	82.60	
Revisión Técnica - Camioneta	1	Servicio/Año	82.60	100%		6.88	82.60	
Revisión Técnica - Camión Cisterna	2	Servicio/Año	132.00	100%		22.00	264.00	
Revisión Técnica - Camión Baranda	1	Servicio/Año	132.00	100%		11.00	132.00	
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS						**1,003,134.92**	**12,130,281.55**	**100.00%**

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2016

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						**1,717,032.12**	**20,604,385.49**	**92.01%**
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA						**1,445,631.45**	**17,347,577.40**	
PERSONAL CAS	**851**					**1,445,631.45**	**17,347,577.40**	
Chofer	182	Persona	1,823.95	100%		331,958.90	3,983,506.80	
Sereno Motorizado	157	Persona	1,773.95	100%		278,510.15	3,342,121.80	
Sereno Táctico	420	Persona	1,673.95	100%		703,059.00	8,436,708.00	
Operador de Telefonía	23	Persona	1,373.95	100%		31,600.85	379,210.20	
Radio Operador	12	Persona	1,373.95	100%		16,487.40	197,848.80	
Monitor De Cámara	52	Persona	1,473.95	100%		76,645.40	919,744.80	
Redes Sociales	5	Persona	1,473.95	100%		7,369.75	88,437.00	
COSTO DE MATERIALES						**189,225.71**	**2,270,708.51**	
UNIFORMES						**47,904.08**	**574,849.00**	
Camisa Manga Corta.	851	Unidad/Año	35.00	100%		2,482.08	29,785.00	
Camisa Manga Larga.	851	Unidad/Año	37.00	100%		2,623.92	31,487.00	
Casaca.	851	Unidad/Año	93.00	100%		6,595.25	79,143.00	
Chaleco.	1,154	Unidad/Año	61.00	100%		5,866.17	70,394.00	
Correa.	851	Unidad/Año	5.00	100%		354.58	4,255.00	
Gorra.	1,518	Unidad/Año	15.00	100%		1,897.50	22,770.00	
Pantalón (Lanilla).	851	Unidad/Año	58.00	100%		4,113.17	49,358.00	
Pantalón (Casimir).	851	Unidad/Año	64.00	100%		4,538.67	54,464.00	
Poncho Impermeable.	759	Unidad/Año	37.00	100%		2,340.25	28,083.00	
Funda Para Chaleco Antibalas.	1,154	Unidad/Año	45.00	100%		4,327.50	51,930.00	
Borceguíes Negro.	1,518	Pares/Año	90.00	100%		11,385.00	136,620.00	
Zapatos.	184	Pares/Año	90.00	100%		1,380.00	16,560.00	
REPUESTO (95 Unidades Vehiculares)						**18,170.54**	**218,046.43**	
REPUESTO - Automóvil (30 Unidades Vehiculares)						**4,779.30**	**57,351.60**	
Batería - Automóvil (13 placa)	30	Unidad/Año	215.72	100%		539.30	6,471.60	
Llanta - Automóvil	120	Unidad/Año	109.00	100%		1,090.00	13,080.00	
Pastilla De Freno- Automóvil	360	Juego/Año	105.00	100%		3,150.00	37,800.00	

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
REPUESTO - Camioneta (27 Unidades Vehiculares)						**4,985.37**	**59,824.44**	
Batería - Camioneta (13 placa)	27	Unidad/Año	215.72	100%		485.37	5,824.44	
Llanta - Camioneta	108	Unidad/Año	185.00	100%		1,665.00	19,980.00	
Pastilla De Freno - Camioneta	324	Juego/Año	105.00	100%		2,835.00	34,020.00	
REPUESTO - Couster (01 Unidad Vehicular)						**828.19**	**9,938.24**	
Batería - Bus (15 placa)	1	Unidad/Año	292.24	100%		24.35	292.24	
Llanta - Bus Delantera	2	Unidad/Año	653.00	100%		108.83	1,306.00	
Llanta - Bus Posterior	4	Unidad/Año	1,065.00	100%		355.00	4,260.00	
Pastilla De Freno - Bus	12	Juego/Año	340.00	100%		340.00	4,080.00	
REPUESTO - Motocicleta (35 Unidades Vehiculares)						**7,156.42**	**85,877.05**	
Batería - Motocicleta (13 placa)	35	Unidad/Año	215.72	100%		629.18	7,550.20	
Llanta - Motocicleta Delantera	35	Unidad/Año	104.55	100%		304.94	3,659.25	
Llanta - Motocicleta Posterior	35	Unidad/Año	213.36	100%		622.30	7,467.60	
Zapata - Motocicleta	420	Juego/Año	160.00	100%		5,600.00	67,200.00	
REPUESTO - Cuatrimoto (02 Unidades Vehiculares)						**421.26**	**5,055.10**	
Batería - Cuatrimoto (13 placa)	2	Unidad/Año	215.72	100%		35.95	431.44	
Llanta - Cuatrimoto AT25 X 8 - 12 Delantero	2	Unidad/Año	1,140.43	100%		190.07	2,280.86	
Llanta - Cuatrimoto AT24 X 10 - 11M Posterior	2	Unidad/Año	1,011.40	100%		168.57	2,022.80	
Zapata - Cuatrimoto	2	Juego/Año	160.00	100%		26.67	320.00	
COMBUSTIBLES (95 Unidades Vehiculares)						**123,151.09**	**1,477,813.08**	
Diesel	4,245	Galón/Mes	9.16	100%		38,884.20	466,610.40	
Gasolina 95 Octanos	4,050	Galón/Mes	13.18	100%		53,379.00	640,548.00	
Gasolina 90 Octanos	2,497	Galón/Mes	12.37	100%		30,887.89	370,654.68	
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS						**43,508.64**	**522,103.66**	
DEPRECIACIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE						**24,446.02**	**293,352.24**	
Camioneta PickUp Doble Cabina 4x2 (2014)	2	Unidad	66,720.00	100%	25%	2,780.00	33,360.00	
Motocicleta (2014)	10	Unidad	5,600.00	100%	25%	1,166.67	14,000.00	
Camioneta PickUp Doble Cabina 4x4 (2014)	1	Unidad	79,100.00	100%	25%	1,647.92	19,775.00	
Automóvil Sistema Dual (2014)	16	Unidad	56,554.31	100%	25%	18,851.44	226,217.24	
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS						**19,062.62**	**228,751.42**	
Cámara de Video Vigilancia - Domo IP HD (2014)	10	Unidad	48,380.00	100%	10%	4,031.67	48,380.00	
Cámara de Video Vigilancia - Fijas IP HD (2014)	60	Unidad	28,320.00	100%	10%	14,160.00	169,920.00	
Acumulador De Energía - Equipo De Ups (2008)	5	Unidad	1,710.00	100%	10%	71.25	855.00	
Cámara De Video (2009)	3	Unidad	2,000.00	100%	10%	50.00	600.00	
Cámara De Video (2010)	2	Unidad	1,453.11	100%	10%	24.22	290.62	
Cámara De Video (2009)	1	Unidad	1,499.00	100%	10%	12.49	149.90	
Cámara De Video (2009)	2	Unidad	794.00	100%	10%	13.23	158.80	
Cámara De Video (2012)	3	Unidad	882.17	100%	10%	22.05	264.65	
Cámara De Video Digital (2009)	1	Unidad	2,599.00	100%	10%	21.66	259.90	
Cargador De Batería En General (2007)	1	Unidad	1,494.40	100%	10%	12.45	149.44	
Central Telefónica (2008)	1	Unidad	1,365.00	100%	10%	11.38	136.50	
Equipo De Radio (2007)	2	Equipo	500.00	100%	10%	8.33	100.00	
Equipo Transceptor UTF (2010)	27	Equipo	938.67	100%	10%	211.20	2,534.41	
Filmadora (2007)	1	Unidad	1,499.00	100%	10%	12.49	149.90	
Radio Transmisor Receptor (2008)	1	Unidad	10,500.00	100%	10%	87.50	1,050.00	
Servidor (2007)	1	Unidad	37,523.00	100%	10%	312.69	3,752.30	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						**38,666.33**	**463,995.92**	
OTROS SERVICIOS DE TERCEROS						**32,174.66**	**386,095.92**	
Servicio De Radio Digital Tetra Incluido GPS - Dolphin Telecom Del Perú S.A.C.	12	Servicio/Año	32,174.66	100%		32,174.66	386,095.92	
MANTENIMIENTO Y REPARACION						**6,491.67**	**77,900.00**	
Mantenimiento De Unidades Vehiculares (35 Motocicletas, 30 Automóviles, 27 Camionetas, 01 Bus, 02 Cuatrimotos)	95	Unidad	820.00	100%		6,491.67	77,900.00	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						**97,464.77**	**1,169,577.19**	**5.22%**
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA						**91,752.61**	**1,101,031.32**	
PERSONAL EN PLANILLA	**1**					**3,774.36**	**45,292.32**	
Sub Gerente De Serenazgo	1	Persona	3,774.36	100%		3,774.36	45,292.32	
PERSONAL CAS	**35**					**87,978.25**	**1,055,739.00**	

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Jefe De Área	3	Persona	4,053.95	100%		12,161.85	145,942.20	
Secretaria	1	Persona	2,453.95	100%		2,453.95	29,447.40	
Supervisor	12	Persona	2,353.95	100%		28,247.40	338,968.80	
Coordinador CAM	1	Persona	3,453.95	100%		3,453.95	41,447.40	
Coordinador de Área	3	Persona	3,453.95	100%		10,361.85	124,342.20	
Jefe CAM	1	Persona	4,153.95	100%		4,153.95	49,847.40	
Supervisor CAM	7	Persona	2,353.95	100%		16,477.65	197,731.80	
Jefe de Grupo	7	Persona	1,523.95	100%		10,667.65	128,011.80	
COSTO DE MATERIALES						**4,147.67**	**49,771.99**	
UTILES DE OFICINA						**4,147.67**	**49,771.99**	
Caratula Plastificada A-4	60	Unidad/Año	0.29	100%		1.45	17.40	
Cartucho De Tinta P/Impresora Epson Stylus R300M Cyan	2	Unidad/Año	52.00	100%		8.67	104.00	
Cartucho De Tinta P/Impresora Epson Stylus R300M Negra	1	Unidad/Año	52.00	100%		4.33	52.00	
Cartucho De Tinta P/Impresora Epson Stylus R300M Magenta	2	Unidad/Año	65.00	100%		10.83	130.00	
Chinches	10	Caja/Año	1.50	100%		1.25	15.00	
Cinta Adhesiva 1/2 X 72 Ydas.	10	Rollo/Año	1.51	100%		1.26	15.10	
Cinta Adhesiva 1/2 X 36 Ydas.	10	Rollo/Año	0.50	100%		0.42	5.00	
Cinta De Embalaje Transparente 2'X 55Y.	10	Rollo/Año	2.90	100%		2.42	29.00	
Cinta De Video P/Filmadora Digital 8/ Hi8	740	Unidad/Año	18.60	100%		1,147.00	13,764.00	
Cinta De Video Mini DV 60 Min	900	Unidad/Año	16.20	100%		1,215.00	14,580.00	
Cinta Maskingtape 1/2 X 20 Yds	10	Rollo/Año	2.03	100%		1.69	20.30	
Clip Tipo Mariposa Mediano Nº 2	20	Caja/Año	1.97	100%		3.28	39.40	
Clips Niquelados	20	Caja/Año	0.48	100%		0.80	9.60	
Clips Tipo Mariposa Grande	20	Caja/Año	1.43	100%		2.38	28.60	
Cola Sintética	20	Unidad/Año	1.20	100%		2.00	24.00	
Corrector Liquido T/Lapicero	5	Unidad/Año	1.68	100%		0.70	8.40	
Cuaderno Cuadriculado 200 Hojas Empastado T/A-5	40	Unidad/Año	3.42	100%		11.40	136.80	
Cuaderno De Actas Rayado 200 Hojas Empastado	40	Unidad/Año	3.08	100%		10.27	123.20	
Cuaderno De Cargo De 100 Hojas	40	Unidad/Año	2.38	100%		7.93	95.20	
DVD-R Grabable	1,200	Unidad/Año	2.00	100%		200.00	2,400.00	
Engrapador Alicate T/Rapid F1-Kw	3	Unidad/Año	21.72	100%		5.43	65.16	
Etiqueta Autoadhesiva Blanca A4-003	10	Paquete/Año	1.16	100%		0.97	11.60	
Etiqueta De Papel X 1000 X 3" X 2"	10	Paquete/Año	28.00	100%		23.33	280.00	
Fastener X 50	30	Caja/Año	3.59	100%		8.98	107.70	
Folder Colgante	50	Unidad/Año	0.20	100%		0.83	10.00	
Folder Manila A-4	50	Unidad/Año	0.20	100%		0.83	10.00	
Folder Plástico	30	Unidad/Año	1.91	100%		4.78	57.30	
Forro Adhesivo T/ Carta X 5 Mt. Transparente	20	Rollo/Año	2.30	100%		3.83	46.00	
Forro Adhesivo T/ Oficio X 5 Mt. Transparente	20	Rollo/Año	4.30	100%		7.17	86.00	
Goma En Barra X 40 Grs.	30	Unidad/Año	2.44	100%		6.10	73.20	
Grapas 26/6 X 5000 Und.	25	Caja/Año	4.19	100%		8.73	104.75	
Grapas Tipo B-8	15	Caja/Año	1.78	100%		2.23	26.70	
Index Para Folders Colgantes	1	Caja/Año	4.12	100%		0.34	4.12	
Lapicero	200	Unidad/Año	0.26	100%		4.33	52.00	
Lápiz Nº 2	100	Unidad/Año	0.30	100%		2.50	30.00	
Liga X 1/4 Libra	20	Caja/Año	8.80	100%		14.67	176.00	
Maskingtape De 2"	20	Rollo/Año	5.80	100%		9.67	116.00	
Micas Transparentes A-4	25	Paquete/Año	22.00	100%		45.83	550.00	
Mota Para Pizarra Acrílica	5	Unidad/Año	1.00	100%		0.42	5.00	
Notas Adhesivas Removibles 3' X 3' X 100	25	Paquete/Año	8.14	100%		16.96	203.50	
Papel Bond A-4 De 80 Gr.	170	Millar/Año	20.54	100%		290.98	3,491.80	
Papel Lustre Colores	75	Pliego/Año	0.14	100%		0.88	10.50	
Perforador	8	Unidad/Año	49.43	100%		32.95	395.44	
Plumón Grueso Nº 47 A Colores	1	Caja/Año	16.00	100%		1.33	16.00	
Plumón Indeleble	8	Unidad/Año	2.50	100%		1.67	20.00	
Plumón P/Pizarra Acrílica	50	Unidad/Año	3.50	100%		14.58	175.00	
Plumón Resaltador	30	Unidad/Año	2.50	100%		6.25	75.00	
Regla De 30 Cms. Plástico	5	Unidad/Año	0.37	100%		0.15	1.85	
Saca grapas	10	Unidad/Año	0.91	100%		0.76	9.10	
Sobre Manila A-4	30	Paquete/Año	9.00	100%		22.50	270.00	

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Tajador De Mesa	5	Unidad/Año	28.00	100%		11.67	140.00	
Tijera	3	Unidad/Año	2.57	100%		0.64	7.71	
Tinta P/Impresora Lexmark Z647 Color	1	Unidad/Año	125.00	100%		10.42	125.00	
Tinta P/Impresora Lexmark Z647 Negro	1	Unidad/Año	115.00	100%		9.58	115.00	
Tinta Para Sello Trodat Negro Printy	10	Unidad/Año	9.80	100%		8.17	98.00	
Tinta Para Tampón Negro	5	Unidad/Año	2.40	100%		1.00	12.00	
Tóner P/ Impresora Lexmark T644N	6	Unidad/Año	929.08	100%		464.54	5,574.48	
Tóner P/Impresora Laser Lexmark E120N Negro	13	Unidad/Año	236.17	100%		255.85	3,070.21	
Tóner Para Impresora T640N	1	Unidad/Año	929.08	100%		77.42	929.08	
Tóner Para Impresora Hp Laser Jet 1006	2	Unidad/Año	231.97	100%		38.66	463.94	
Tóner Para Impresora Hp Laser Jet 1200 Series	5	Unidad/Año	231.97	100%		96.65	1,159.85	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						**1,564.49**	**18,773.88**	
SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL						**1,564.49**	**18,773.88**	
Telefonía Móvil	12	Servicio/Año	1,564.49	100%		1,564.49	18,773.88	
COSTOS FIJOS						**51,556.05**	**618,672.66**	**2.76%**
COSTOS FIJOS						**19,733.78**	**236,805.36**	
Agua Potable	2	Suministro/Mes	697.45	100%		1,394.90	16,738.80	
Energía Eléctrica	48	Suministro/Mes	382.06	100%		18,338.88	220,066.56	
SERVICIO DE TELEFONIA FIJA						**5,559.34**	**66,712.08**	
Telefonía Fija	12	Servicio/Mes	5,559.34	100%		5,559.34	66,712.08	
SEGUROS						**25,786.61**	**309,439.32**	
Seguro Vehicular	1	Pólizas/Año	656,053.58	42.03%		22,978.28	275,739.32	
Soat Automóvil	30	Pólizas/Año	250.00	100%		625.00	7,500.00	
Soat Bus - Couster	1	Pólizas/Año	900.00	100%		75.00	900.00	
Soat Camioneta	27	Pólizas/Año	250.00	100%		562.50	6,750.00	
Soat Motocicleta	35	Pólizas/Año	530.00	100%		1,545.83	18,550.00	
OTROS						**476.33**	**5,715.90**	
Revisión Técnica Automóvil	30	Servicio/Año	82.60	100%		206.50	2,478.00	
Revisión Técnica Bus - Couster	1	Servicio/Año	132.70	100%		11.06	132.70	
Revisión Técnica Camioneta	27	Servicio/Año	82.60	100%		185.85	2,230.20	
Revisión Técnica Motocicleta	35	Servicio/Año	25.00	100%		72.92	875.00	
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA						**1,866,052.95**	**22,392,635.34**	**100.00%**

ORDENANZA Nº 450/MM

Miraflores, 11 de diciembre de 2015

EL ALCALDE DE MIRAFLORES;

POR CUANTO:

El Concejo de Miraflores, en Sesión Extraordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, acorde con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a la atribución reconocida en el artículo 195, numeral 4, concordante con el artículo 74 de la Carta Magna, los gobiernos locales son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley. Asimismo, según el artículo 40, segundo párrafo, de la Ley Nº 27972, mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley; lo que se condice con lo indicado en la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo Nº 133-2013-EF y sus modificatorias;

Que, mediante Ordenanza Nº 444/MM, se aprobó el régimen tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines y serenazgo para el ejercicio 2016, fijando sus tasas en función a los costos efectivos que demandará la prestación y ampliación de cobertura de dichos servicios públicos para el ejercicio en mención;

Que, la mayor asignación de recursos genera para muchos contribuyentes el incremento en la determinación total de sus arbitrios municipales, por lo que considerando la coyuntura compleja por la que atraviesa el país, generada entre otros por el impacto que provocaría en la economía el "Fenómeno del Niño" y a fin de propiciar un ambiente de estabilidad para los vecinos de la jurisdicción, se ha estimado conveniente disponer la aplicación de un tope máximo de incremento a las tasas de arbitrios municipales, aprobadas por Ordenanza Nº 444/MM, hasta un máximo de cinco por ciento (5%) con relación a las tasas aprobadas para el año 2015, a fin de no perjudicar la economía de sus vecinos;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria con Informe Nº 461-2015-GAT/MM del 04 de diciembre de 2015, remite la propuesta que regulará el beneficio referido en líneas precedentes, acorde con lo informado por la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria, mediante Informe Nº 4505-2015-SGROT-GAT/MM;

Que, a mayor sustento la Gerencia de Asesoría Jurídica, según Informe Legal Nº 333-2015-GAJ/MM, del 04 de diciembre de 2015, concluye que resulta legalmente viable emitir una ordenanza que establezca un tope máximo para el incremento de los arbitrios municipales correspondientes al ejercicio fiscal del año 2016, por lo cual corresponde seguir con el procedimiento regular para su aprobación por parte del Concejo Municipal;

Que, por otra parte es oportuno mencionar que, con Ordenanza Nº 429/MM se aprobó el régimen tributario para los arbitrios municipales del ejercicio 2015, con la aplicación de costos y tasas establecidos por los servicios públicos de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines y serenazgo, reajustados con la variación del Índice de Precios al Consumidor para Lima Metropolitana, según la normatividad aplicable;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 9, numeral 8, y artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el Concejo por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE REGULA EL TOPE MÁXIMO DE INCREMENTO SOBRE LAS TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES DEL AÑO 2016

Artículo Único.- Disponer que las tasas de arbitrios municipales aplicables para el ejercicio 2016, aprobadas por la Ordenanza Nº 444/MM, únicamente se incrementarán como máximo en un cinco por ciento (5%) con relación a las tasas aprobadas por la Ordenanza Nº 429/MM.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- De la vigencia
La presente ordenanza entrará en vigencia conjunta con la Ordenanza Nº 444/MM.

Segunda.- De la publicación
Póngase a conocimiento que la publicación de la presente ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la disposición final precedente.

Tercera.- Facultades reglamentarias
Facúltese al Alcalde de la Municipalidad de Miraflores a fin que, mediante decreto de alcaldía, establezca las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

Cuarta.- Cumplimiento
Encárguese el cumplimiento de la presente ordenanza a las Gerencias de Administración Tributaria, Sistemas y Tecnologías de la Información y de Comunicaciones e Imagen Institucional, según sus competencias.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

JORGE MUÑOZ WELLS
Alcalde

1327495-1